

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

COMUNICACIONES OFICIALES

Nº **098**

PERÍODO LEGISLATIVO **2014**

EXTRACTO P.E.P. NOTA Nº 180/14 ADJUNTANDO INFORME REQUERIDO MEDIANTE RESOLUCIÓN DE CÁMARA Nº 83/14 (SOLICITANDO AL P.E.P. INFORME EN RELACIÓN A LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE REFERIDA A LA LEY PROVINCIAL 915, PROGRAMA ESTÍMULO AL ESTUDIO PARA LOS EMPLEADOS PÚBLICOS), Y OTROS ÍTEMS.

Entró en la Sesión de: **21 AGO 2014**

Girado a la Comisión Nº: **C/B**

Orden del día Nº: _____



PODER LEGISLATIVO	
SECRETARÍA LEGISLATIVA	
14 JUL 2014	
Nº 098	1300

1/138

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur Poder Legislativo PRESIDENCIA		
REGISTRO Nº	10 JUL 2014	HORA
913		12:50
FIRMA		

NOTA Nº 180
GOB

USHUAIA, 08 JUL 2014

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted en mi carácter de Gobernadora de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de remitirle en contestación a lo solicitado mediante la Resolución de la Cámara Legislativa de la Provincia Nº 83/14, dada en la Sesión Ordinaria del día 24 de abril de 2014, las Notas S.G.R.H. Nº 3466/14 y Nº 4943/14 suscriptas por la Sra. Directora General de Recursos Humanos de la Secretaría de Gestión de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría General de Gobierno, con la documentación allí indicada.

Asimismo, y en conformidad con lo dispuesto en la Ley Pcial. Nº 650, se acompaña soporte informático conteniendo la información suministrada.

Sin otro particular, lo saludo con atenta y distinguida consideración.

María Fabiana Ríos
GOBERNADORA
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

PAZ A SEC. LEGISLATIVA.

Roberto L. CROCIANELLI
Vicegobernador y Presidente
Poder Legislativo

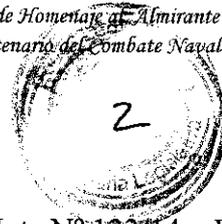
AL SEÑOR PRESIDENTE
DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL
Dn. Roberto Luis CROCIANELLI
S/D



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

SECRETARÍA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

«2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown,
en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo».



Cde. Nota N° 133/14 – Letra: (D.G.C.
y S.) S.L. y T.
NOTA N° 4943 /14
Letra: SGRH

USHUAIA, 30 JUN 2014

Señora

Dra. Claudia Marcela BECERRA

Dir. Gral. de Coordinación y Superintendencia

SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

S/D

Me es grato dirigirme a usted, a pedido del Licenciado Nicolas GRIMAU, con objeto de dar respuesta actualizada a los requerimientos formulados en la Resolución N° 083/14 de la Cámara Legislativa, en referencia a la Ley provincial 915, Programa Estímulo para los Empleados Públicos en virtud que el anterior informe (Nota N° 3466/14, letra: SGRH) obra con fecha 15 de mayo de 2014. Con lo cual, y para ampliar la respuesta, enunciativamente se detallan las acciones llevadas a cabo por esta Dirección General:

I. El 2 de junio de 2014 se dictó el Decreto Provincial N° 1202/14 que aprueba la reglamentación de la Ley Provincial N° 915, la cual consta de tres anexos. Dicho Decreto fue publicado el 16 de junio de 2014 en el Boletín Oficial de la Provincia N° 3324.

II. Las actuaciones llevadas a cabo respecto a las normas mínimas de presentación y evaluativas para hacer posible la implementación del Decreto Provincial N° 1202/14 se expone a continuación: El 25 de junio de 2014, la Secretaría de Gestión de Recursos Humanos emitió para conocimiento de todas las Jurisdicciones, Circular N° 34/14 con objeto de comunicar a los señores Directores/as de todas las dependencias de las distintas Jurisdicciones y para notificación de todos los agentes, del Decreto Provincial N° 1202/14, mediante el cual se reglamenta la Ley Provincial N° 915 que crea el Programa denominado “Estímulo al Estudio para los Empleados Públicos de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur”. En dicho comunicado se informó que se puede acceder al texto reglamentario y al sistema de inscripción a través del siguiente link dentro del sitio web del Gobierno de la Provincia: <http://secretariageneral.tierradelfuego.gov.ar/index.php/programa-estimulo-al-estudio/>.

III. El 26 de junio de 2014 se remitieron sendas respuestas a dieciséis (16) agentes que en meses anteriores reclamaron a fin de que se agilizará la gestión del dictado del Decreto Reglamentario de la Ley provincial 915 que les permitiría acceder al programa de beneficios, indicando normativa relevante y circuitos administrativos para el sistema de inscripción al Programa Estímulo. A continuación se indican los agentes interesados:

1. ACOSTA, Elisabeth María A., Legajo N° 17650084/00
2. FERNANDEZ, Daniel Omar, Legajo N° 31182579/00
3. Flores, Adrian Américo, Legajo N° 21584334/00
4. MARTINCO, María Eugenia, Legajo N° 27576805/00
5. PIEDRA, José Luis, Legajo N° 14137543/00
6. RIOS, Patricia Alejandra, Legajo N° 26665373/00
7. VALENZUELA, Legajo N° 21046068/00

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”

8. Lic. Elena RUBIO, Legajo N° 21703231/04
9. SUAREZ, Germán Abel, Legajo N° 20529421/00
10. CHAMORRO, Jonathan Gonzalo, Legajo N° 28905341/00
11. GONZALEZ, Silvia Soledad, Legajo N° 31453939/00
12. LOPEZ, Carlos Alberto, Legajo N° 14227291/00
13. CASTRO, Gabriel Alejandro, Legajo N° 17525351/00
14. MACHUCA, Ramona Lucia, Legajo N° 14872308/00
15. FERNANDEZ, José, Legajo N° 27578964/00
16. SANTILLI, Gabriela Soledad, Legajo N° 22124979/00

IV. Para mejor proveer se remite las actuaciones desde fs. 91 a 107 vuelta del Expediente N° 003437-SG-2013; el Decreto Provincial N° 1202/14 que consta de quince (15) fojas y Notas de respuesta a la Sra. SANTILLI y el señor Abogado Eduardo Germán DAMONTE Letrado Apoderado, consta de dos (2) fojas.

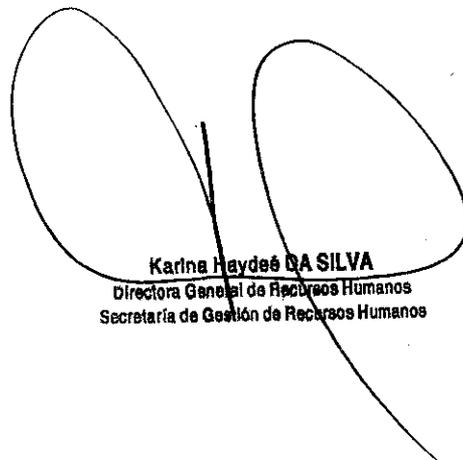
V. Respecto a la cantidad de solicitudes recepcionadas de posibles beneficiarios, determinando los distintos niveles educativos y las áreas de la administración pública a la que pertenecen los agentes se debe considerar a los agentes reclamantes y aquellos que a la fecha de este informe hemos receptado sus respectivas solicitudes:

- Wulfson, Jesica Andrea, legajo N° 29449568/00
- Colil, Paola Alejandra, legajo N° 23998898/00
- Sanchez, Daniel Alejandro, legajo N° 28397668/00
- Escobar Baquero Rico Julieta, legajo N° 30566220

Dichos pedidos serán atendidos de acuerdo a los requisitos y documental dispuesta en la normativa para inscripción al Programa de Estímulos.

A su consideración.

G.T.F.
H.
R.
A.



Karina Haydeé DA SILVA
 Directora General de Recursos Humanos
 Secretaría de Gestión de Recursos Humanos

SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA	
30 JUN. 2014	
HORA:	RECIBIÓ:



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

SECRETARÍA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

"2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown,
en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"



Cde. Expte. N° 3437 - SG/13.

I.S.G.R.H. N° 3557 /13.

USHUAIA, 13 MAY 2014

A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y DESPACHO
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

Se remite adjunto proyecto de decreto que sería del caso dictar, mediante el cual se tramita Reglamentación de la Ley Provincial N° 915 que crea el Programa denominado "Estímulo al Estudio para los Empleados Públicos de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur", a efectos de solicitar por vuestro intermedio la intervención del señor Secretario General de Gobierno en el sello identificador que obra en la parte inferior, fuera del margen de la escritura, de todas las hojas del proyecto de decreto; y posteriormente solicitar la rúbrica del señor Ministro a cargo.

Cumplido gírese a la Dirección General de Despacho, Control y Registro Secretaría Legal y Técnica.

Posteriormente, vuelva.

G.T.F.
H.
R.
A.

Graciela Silvia ARGUELLO
Secretaría de Gestión de
Recursos Humanos
S.G.G

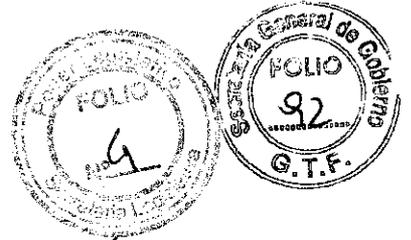
ES COPIA

Marcelo Omar BAHAMONDEZ
Subdirector General Operativa RR.HH
DIRECCIÓN GRAL. DE RECURSOS HUMANOS



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO



INFORME N° 2489, /14.
LETRA: D. G. A y D. - S. G. G.-
Cde. Expte. N° 3437-SG/2013.-

USHUAIA, 14 MAYO 2014

MINISTERIO JEFE DE GABINETE.-

Se remiten las presentes actuaciones, solicitando se proceda a gestionar el refrendo del señor Ministro en el proyecto de decreto adjunto. Cumplido, pase a la **Dirección General de Despacho, Control y Registro - S. L. y T.**, para continuidad del trámite correspondiente.-

Natalia E. QUINTANA
Jefe Departamento
Poder Ejecutivo Provincial
Sec. Gral. Gob.

ES COPIA

Marcelo Omar BAHAMONDEZ
Subdirector General Operativa RRLHH
DIRECCIÓN GRAL. DE RECURSOS HUMANOS



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
JEFATURA DE GABINETE
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA



Expte. N° 3437-SG/2013
INFORME N° 896/14 J.G.

USHUAIA, 19 de mayo de 2014

DIRECCIÓN GENERAL DE DESPACHO

Se remiten las presentes actuaciones, referente a **S/SEC. DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS S/REGLAMENTACIÓN DE LA LEY PROVINCIAL 915 PROMULGADA POR DECRETO PROV. N° 0061/13**, con el refrendo del señor Ministro Jefe de Gabinete, para la continuidad del trámite correspondiente.

ES COPIA


Marcelo Omar BAHAMONDEZ
Subdirector General Operativa RR.HH.
DIRECCIÓN GRAL. DE RECURSOS HUMANOS



Stella Maris SUAREZ
Directora de Administración y Despacho
Secretaría de Coordinación de Gabinete
Ministerio Jefatura de Gabinete



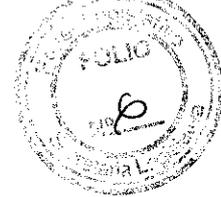
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

SECRETARIA LEGAL Y TECNICA

"2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown
en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

ES COPIA

Domingo Enrique GONZALEZ
Subdirector General de Despacho,
Control y Registro - S.L. y T.



NOTA N° 241 /14.-
LETRA: S.L.y T.-

USHUAIA, 03 JUN 2014

SEÑOR FISCAL DE ESTADO:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., con el objeto de elevarle adjunto a la presente, fotocopia autenticada del Decreto Provincial N° 1202/14, a los efectos establecidos en el artículo 12 de la Ley Provincial N° 3.

Sin otro particular, saludo al señor Fiscal de Estado con atenta y distinguida consideración.-

AGREGADO:
Lo indicado en el texto.-

~~Dr. Fernando Andrés Vera
Subsecretario Legal y Técnico~~

ES COPIA

Marcelo Omar BAHAMONDEZ
Subdirector General Operativa RR.HH.
DIRECCION GRAL. DE RECURSOS HUMANOS

AL SEÑOR
FISCAL DE ESTADO
Dr. Virgilio MARTINEZ DE SUCRE
S/D.-

DOCUMENTACION SUJETA A CONTROL - LA RECEPCION DE LA PRESENTACION DE LA ACEPTACION DE CONFORMIDAD
Fecha: - 3 JUN 2014 - 14:18

Fiscalía de Estado de la Provincia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

ERIC LEONARDO PEREZ
OFICIAL
Secc. Reg. Despacho y Contable
FISCALIA DE ESTADO



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

DIRECCIÓN GENERAL DE DESPACHO
CONTROL Y REGISTRO

"2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown,
en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"



Cde. Expte. N° 3437-SG/13.-
S/Reglamentación de la Ley Pcial. 915,
promulgada por Dto. Pcial. N° 61/13.-

USHUAIA, 10 JUN. 2014

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS HUMANOS:

Se remiten las presentes actuaciones, adjuntando dos (2) copias autenticadas del Decreto Provincial N° 1202/14, mediante el cual se aprueba la reglamentación de la Ley Provincial N° 915, para su conocimiento y a los fines de proseguir con el trámite correspondiente.-

INFORME N° 492 /14.-
DIR. GRAL. DE DESPACHO CONT. Y REG.

Domingo Enrique GONZALEZ
Subdirector General de Despacho,
Control y Registro - S.L. y T.

ES COPIA

Marcelo Omar BAHAMONDEZ
Subdirector General Operativa RR.HH.
DIRECCIÓN GRAL. DE RECURSOS HUMANOS

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

SECRETARÍA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

«2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown,
en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo»



Ref. Nota N° 122/13 LETRA:
S.S.P.S.-DD
NOTA N° 4830 /14
Letra: SGRH

USHUAIA, 26 JUN 2014

Señora
Lic. Mónica FROLA
Directora de Discapacidad
SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS DE SALUD
MINISTERIO DE SALUD
S/D

Mediante la presente me dirijo a usted, en relación a nota de referencia y con objeto de que pueda notificar al agente **Lic. Elena RUBIO, Legajo N° 21703231/04** del Decreto Provincial N° 1202/14, mediante el cual se reglamenta la Ley Provincial N° 915 que crea el Programa denominado "Estímulo al Estudio para los Empleados Públicos de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur". El cual podrá acceder a esta reglamentación y al sistema de inscripción a través del siguiente link, dentro del sitio web del Gobierno de la Provincia:
<http://secretariageneral.tierradelfuego.gov.ar/index.php/programa-estimulo-al-estudio/>.

Para mejor proveer se adjunta copia de la Circular N° 34/14 producida por la Secretaría de Gestión de Recursos Humanos.

Cumplido vuelva con la notificación, a fin de ser incorporada al Expediente Administrativo N° 003437-SG- 2013.

Sin otro particular, saludo con atenta consideración.

G.T.F.
H. A.
R.
A.

[Handwritten Signature]
Karla Haydeé DA SILVA
Directora General de Recursos Humanos
Secretaría de Gestión de Recursos Humanos

ES COPIA

[Handwritten Signature]
Marcelo Omar BAHAMONDEZ
Subdirector General Operativa RR.HH.
DIRECCIÓN GRAL. DE RECURSOS HUMANOS



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

SECRETARÍA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

«2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown,
en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo»



Ref. Nota N° 1038/I3 LETRA:
H.R.U.
NOTA N° 4831 /14
Letra: SGRH

USHUAIA, 26 JUN 2014

Señor
Dr. Eric R. MANRIQUE T.
Director General
HOSPITAL REGIONAL USHUAIA
S/D

Mediante la presente me dirijo a usted, en relación a nota de referencia y con objeto de que pueda tener a bien, notificar a los siguientes agentes:

- LOPEZ, Carlos Alberto, Legajo N° 14227291/00
- CASTRO, Gabriel Alejandro, Legajo N° 17525351/00

del Decreto Provincial N° 1202/14, mediante el cual se reglamenta la Ley Provincial N° 915 que crea el Programa denominado "Estímulo al Estudio para los Empleados Públicos de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur". El cual podrá acceder a esta reglamentación y al sistema de inscripción a través del siguiente link, dentro del sitio web del Gobierno de la Provincia: <http://secretariageneral.tierradelfuego.gov.ar/index.php/programa-estimulo-al-estudio/>.

Para mejor proveer se adjunta copia de la Circular N° 34/14 producida por la Secretaría de Gestión de Recursos Humanos.

Cumplido vuelva con las notificaciones, a fin de ser incorporadas al Expediente Administrativo N° 003437-SG- 2013.

Sin otro particular, saludo con atenta consideración.

G.T.F.
H. <input checked="" type="checkbox"/>
R.
A.


Karina Haydée DA SILVA
Directora General de Recursos Humanos
Secretaría de Gestión de Recursos Humanos

ES COPIA


Marcelo Omar BAHAMONDEZ
Subdirector General Operativa RRHH
DIRECCIÓN GRAL. DE RECURSOS HUMANOS



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

SECRETARÍA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

«2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown,
en el Bicentenario del Combate Naval de Monte Serrat»

Subdirectora General
SECRETARÍA DE RECURSOS HUMANOS
98
FOLIO

10

Ref. Nota L-98/13 - Informe N°
959/13 LETRA: UEP - M.I.O. y
S.P.
NOTA N° 4832 /14
Letra: SGRH

USHUAIA, 26 JUN 2014

Señora
Erica Gabriela BLANCA
Jefe de Dpto. Control y Asistencia
Dirección de Recursos Humanos
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, OBRAS Y
SERVICIOS PÚBLICOS
S/D

Mediante la presente me dirijo a usted, en relación a Nota de referencia y con objeto de que pueda notificar a la agente **MARTINCO, María Eugenia, Legajo N° 27576805/00** del Decreto Provincial N° 1202/14, mediante el cual se reglamenta la Ley Provincial N° 915 que crea el Programa denominado "Estímulo al Estudio para los Empleados Públicos de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur". El cual podrá acceder a esta reglamentación y al sistema de inscripción a través del siguiente link, dentro del sitio web del Gobierno de la Provincia: <http://secretariageneral.tierradelfuego.gov.ar/index.php/programa-estimulo-al-estudio/>.

Para mejor proveer se adjunta copia de la Circular N° 34/14 producida por la Secretaría de Gestión de Recursos Humanos.

Cumplido vuelva con la notificación, a fin de ser incorporada al Expediente Administrativo N° 003437-SG- 2013.

Sin otro particular, saludo con atenta consideración.

G.T.F.
H.
R.
A.

Karina Haydee DA SILVA
Directora General de Recursos Humanos
Secretaría de Gestión de Recursos Humanos

ES COPIA

Marcelo Omar BAHAMONDEZ
Subdirector General Operativa RR.HH.
DIRECCIÓN GRAL. DE RECURSOS HUMANOS



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

SECRETARÍA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

«2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown,
en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo»



Ref. Nota N° 877/13 LETRA:
D.P.D.G.A.F.M.E.
NOTA N° 4833 /14
Letra: SGRH

USHUAIA, 26 JUN 2014

Señora
Myriam Liliana VARGAS
Directora de Personal
D.G.A.F. M.E.
MINISTERIO DE ECONOMÍA
S/D

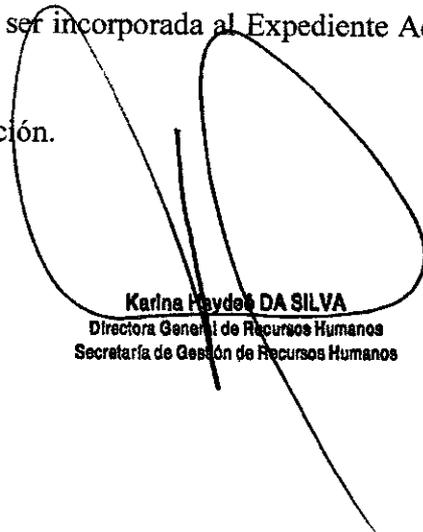
Mediante la presente me dirijo a usted, en relación a nota de referencia y con objeto de que pueda notificar al agente **FERNANDEZ, Daniel Omar, Legajo N° 31182579/00** del Decreto Provincial N° 1202/14, mediante el cual se reglamenta la Ley Provincial N° 915 que crea el Programa denominado "Estímulo al Estudio para los Empleados Públicos de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur". El cual podrá acceder a esta reglamentación y al sistema de inscripción a través del siguiente link, dentro del sitio web del Gobierno de la Provincia: <http://secretariageneral.tierradelfuego.gov.ar/index.php/programa-estimulo-al-estudio/>.

Para mejor proveer se adjunta copia de la Circular N° 34/14 producida por la Secretaría de Gestión de Recursos Humanos.

Cumplido vuelva con la notificación, a fin de ser incorporada al Expediente Administrativo N° 003437-SG- 2013.

Sin otro particular, saludo con atenta consideración.

G.T.F.
H. J.
R. J.
A. -



Karina Paydet DA SILVA
Directora General de Recursos Humanos
Secretaría de Gestión de Recursos Humanos

ES COPIA


Marcelo Omar BAHAMONDEZ
Subdirector General Operativa RR.HH.
DIRECCIÓN GRAL. DE RECURSOS HUMANOS

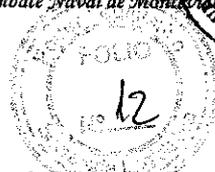


Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

SECRETARÍA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

«2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown,
en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo»

Subdirectora



Ref. Nota N° 405/13 LETRA:
DGRECCP – INFORME MGJ y
S N° 791
NOTA N° 4835 /14
Letra: SGRH

USHUAIA, 26 JUN 2014

Señora
Beatriz del Valle GONZALEZ
Jefe de Dpto. Recursos Humanos
MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y SEGURIDAD
S/D

Mediante la presente me dirijo a usted, en relación a Nota de referencia y con objeto de que pueda tener a bien, notificar al agente **SUAREZ, Germán Abel, Legajo N° 20529421/00** del Decreto Provincial N° 1202/14, mediante el cual se reglamenta la Ley Provincial N° 915 que crea el Programa denominado “Estímulo al Estudio para los Empleados Públicos de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur”. El cual podrá acceder a esta reglamentación y al sistema de inscripción a través del siguiente link, dentro del sitio web del Gobierno de la Provincia: <http://secretariageneral.tierradelfuego.gov.ar/index.php/programa-estimulo-al-estudio/>.

Para mejor proveer se adjunta copia de la Circular N° 34/14 producida por la Secretaría de Gestión de Recursos Humanos.

Cumplido vuelva con la notificación, a fin de ser incorporada al Expediente Administrativo N° 003437-SG- 2013.

Sin otro particular, saludo con atenta consideración.

G.T.F.
H. ✓
R. ✓
A. ✓

[Handwritten signature]
Karina Nayda DA SILVA
Directora General de Recursos Humanos
Secretaría de Gestión de Recursos Humanos

ES COPIA

[Handwritten signature]
Marcelo Omar BAHAMONDEZ
Subdirector General Operativa RR.HH.
DIRECCIÓN GRAL. DE RECURSOS HUMANOS



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

SECRETARÍA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

«2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown,
en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo»



NOTA N° 4838 /14
Letra: SGRH

USHUAIA, 26 JUN 2014

Señor
José Luis PIEDRA
Calle Yowen 2160
9410 - USHUAIA
S/D

Mediante la presente me dirijo a usted, en relación a vuestra Nota en la que solicita informe sobre la aplicación de los alcances de la Ley Provincial 915, a este efecto cumplo en comunicarle del Decreto Provincial N° 1202/14, mediante el cual se reglamenta la mencionada Ley que crea el Programa denominado "Estímulo al Estudio para los Empleados Públicos de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur". El cual podrá acceder a esta reglamentación y al sistema de inscripción a través del siguiente link, dentro del sitio web del Gobierno de la Provincia: <http://secretariageneral.tierradelfuego.gov.ar/index.php/programa-estimulo-al-estudio/>.

Para mejor proveer se adjunta copia de la Circular N° 34/14 producida por la Secretaría de Gestión de Recursos Humanos.

Sin otro particular, saludo con atenta consideración.

G.T.F.
H. ✓
R. ✓
A. ✓

Karina Haydeé DA SILVA
Directora General de Recursos Humanos
Secretaría de Gestión de Recursos Humanos

ES COPIA

Marcelo Omar BAHAMONDEZ
Subdirector General Operativa RR.HH.
DIRECCIÓN GRAL DE RECURSOS HUMANOS



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

SECRETARÍA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

«2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown,
en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo»



Ref. Nota N° 182/13 - LETRA:
UEP - M.I.O. y S.P.
NOTA N° 4839 /14
Letra: SGRH

USHUAIA, 26 JUN 2014

Señora
Alejandra Martínez
Responsable Área Social UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, OBRAS Y
SERVICIOS PÚBLICOS
S/D

Mediante la presente me dirijo a usted, en relación con Nota de referencia y con objeto de que pueda tener a bien, notificar a la agente **ACOSTA, Elisabeth María A., Legajo N° 17650084/00** del Decreto Provincial N° 1202/14, mediante el cual se reglamenta la Ley Provincial N° 915 que crea el Programa denominado "Estímulo al Estudio para los Empleados Públicos de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur". El cual podrá acceder a esta reglamentación y al sistema de inscripción a través del siguiente link, dentro del sitio web del Gobierno de la Provincia: <http://secretariageneral.tierradelfuego.gov.ar/index.php/programa-estimulo-al-estudio/>.

Para mejor proveer se adjunta copia de la Circular N° 34/14 producida por la Secretaría de Gestión de Recursos Humanos.

Cumplido vuelva con la notificación, a fin de ser incorporada al Expediente Administrativo N° 003437-SG- 2013.

Sin otro particular, saludo con atenta consideración.

G.T.F.
H. +
R. <i>[Signature]</i>
A. <i>[Signature]</i>

[Handwritten Signature]
Karla Eudesa DA SILVA
Directora General de Recursos Humanos
Secretaría de Gestión de Recursos Humanos

ES COPIA

[Handwritten Signature]
Marcelo Omar BAHAMONDEZ
Subdirector General Operativa RR.HH.
DIRECCIÓN GRAL. DE RECURSOS HUMANOS



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

SECRETARÍA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

«2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown,
en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo»



Ref. Nota N° 0021/13 - LETRA:
C.E.F.L.U.
NOTA N° 4841 /14
Letra: SGRH

USHUAIA, 26 JUN 2014

Señor
MMO. Patricio M. Lambert
Coordinador Centro Educativo y de Formación Laboral Ushuaia
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
S/D

Mediante la presente me dirijo a usted, en relación con Nota de referencia y con objeto de que pueda tener a bien, notificar al agente **Flores, Adrian Américo, Legajo N° 21584334/00** del Decreto Provincial N° 1202/14, mediante el cual se reglamenta la Ley Provincial N° 915 que crea el Programa denominado "Estímulo al Estudio para los Empleados Públicos de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur". El cual podrá acceder a esta reglamentación y al sistema de inscripción a través del siguiente link, dentro del sitio web del Gobierno de la Provincia: <http://secretariageneral.tierradelfuego.gov.ar/index.php/programa-estimulo-al-estudio/>.

Para mejor proveer se adjunta copia de la Circular N° 34/14 producida por la Secretaría de Gestión de Recursos Humanos.

Cumplido vuelva con la notificación, a fin de ser incorporada al Expediente Administrativo N° 003437-SG- 2013.

Sin otro particular, saludo con atenta consideración.

G.T.F.
H. +
R.H.
A.

[Handwritten signature]
Karina Haynes DA SILVA
Directora General de Recursos Humanos
Secretaría de Gestión de Recursos Humanos

ES COPIA

[Handwritten signature]
Marcos Omar BAHAMONDEZ
Subdirector General Operativa RR.HH.
DIRECCIÓN GRAL. DE RECURSOS HUMANOS



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

SECRETARÍA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

«2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown,
en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo»



Ref. Nota N° 280/13 y 346/13
LETRA: Dpto. Personal -
D.G.A.F.
NOTA N° 4843 /14
Letra: SGRH

USHUAIA, 25 JUN 2014

Señor
Cesar Daniel RENKO
Director General de Administración Financiera
SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE
Y AMBIENTE
S/D

Mediante la presente me dirijo a usted, en relación a nota de referencia y con objeto de que pueda tener a bien, notificar a los agentes:

- **RIOS, Patricia Alejandra, Legajo N° 26665373/00**
- **VALENZUELA, Legajo N° 21046068/00**

del Decreto Provincial N° 1202/14, mediante el cual se reglamenta la Ley Provincial N° 915 que crea el Programa denominado "Estímulo al Estudio para los Empleados Públicos de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur". El cual podrá acceder a esta reglamentación y al sistema de inscripción a través del siguiente link, dentro del sitio web del Gobierno de la Provincia: <http://secretariageneral.tierradelfuego.gov.ar/index.php/programa-estimulo-al-estudio/>.

Para mejor proveer se adjunta copia de la Circular N° 34/14 producida por la Secretaría de Gestión de Recursos Humanos.

Cumplido vuelva con las notificaciones, a fin de ser incorporadas al Expediente Administrativo N° 003437-SG- 2013.

Sin otro particular, saludo con atenta consideración.

G.T.F.
H. A.
R.H.
A.

Karina Mayra DA SILVA
Directora General de Recursos Humanos
Secretaría de Gestión de Recursos Humanos

ES COPIA

Marcelo Omar BAHAMONDEZ
Subdirector General Operativa RR.HH.
DIRECCION GRAL. DE RECURSOS HUMANOS



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

SECRETARÍA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

«2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown,
en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo»



Ref. Nota N° 353 y 354/13
LETRA: D.G.A.F.-M.I. e I.P.
NOTA N° 4844 /14
Letra: SGRH

USHUAIA, 26 JUN 2014

Señor
Walter Leonardo GUAQUIN
Jefe de Depto. Personal
Dirección General de Administración Financiera
MINISTERIO DE INDUSTRIA E INNOVACIÓN PRODUCTIVA
S/D

Mediante la presente me dirijo a usted, en relación a Nota de referencia y con objeto de que pueda notificar a los siguientes agentes:

- **CHAMORRO, Jonathan Gonzalo, Legajo N° 28905341/00**
- **GONZALEZ, Silvia Soledad, Legajo N° 31453939/00**

del Decreto Provincial N° 1202/14, mediante el cual se reglamenta la Ley Provincial N° 915 que crea el Programa denominado "Estímulo al Estudio para los Empleados Públicos de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur". El cual podrá acceder a esta reglamentación y al sistema de inscripción a través del siguiente link, dentro del sitio web del Gobierno de la Provincia:
<http://secretariageneral.tierradelfuego.gov.ar/index.php/programa-estimulo-al-estudio/>.

Para mejor proveer se adjunta copia de la Circular N° 34/14 producida por la Secretaría de Gestión de Recursos Humanos.

Cumplido vuelva con las notificaciones, a fin de ser incorporadas al Expediente Administrativo N° 003437-SG- 2013.

Sin otro particular, saludo con atenta consideración.

G.T.F.
H. J.
R. J.
A.

[Handwritten signature]
Karina Haydeé DA SILVA
Directora General de Recursos Humanos
Secretaría de Gestión de Recursos Humanos

ES COPIA

[Handwritten signature]
Marcelo Omar BAHAMONDEZ
Subdirector General Operativa RRHH
DIRECCIÓN GRAL. DE RECURSOS HUMANOS



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

SECRETARÍA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

«2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown
en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo»



Ref. Nota N° 781/13 y 839/13
LETRA: D.P.D.G.A.F.M.E.
NOTA N° 4845 /14
Letra: SGRH

USHUAIA, 26 JUN 2014

Señora
Griselda B. TRICARICO
Jefe de Dpto. Adm. de Legajos
D.P. D.G.A.F. M.E.
MINISTERIO DE ECONOMÍA
S/D

Mediante la presente me dirijo a usted, en relación a Nota de referencia y con objeto de que pueda notificar a los siguientes agentes:

- > **MACHUCA, Ramona Lucia, Legajo N° 14872308/00**
- > **FERNANDEZ, José, Legajo N° 27578964/00**

del Decreto Provincial N° 1202/14, mediante el cual se reglamenta la Ley Provincial N° 915 que crea el Programa denominado "Estímulo al Estudio para los Empleados Públicos de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur". El cual podrá acceder a esta reglamentación y al sistema de inscripción a través del siguiente link, dentro del sitio web del Gobierno de la Provincia:
<http://secretariageneral.tierradelfuego.gov.ar/index.php/programa-estimulo-al-estudio/>.

Para mejor proveer se adjunta copia de la Circular N° 34/14 producida por la Secretaría de Gestión de Recursos Humanos.

Cumplido vuelva con las notificaciones, a fin de ser incorporadas al Expediente Administrativo N° 003437-SG- 2013.

Sin otro particular, saludo con atenta consideración.

G.T.F.
H.
R.
A.

Karina Haydeé DA SILVA
Directora General de Recursos Humanos
Secretaría de Gestión de Recursos Humanos

ES COPIA

Marcelo Omar BAHAMONDEZ
Subdirector General Operativa RR.HH.
DIRECCIÓN GRAL. DE RECURSOS HUMANOS



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

SECRETARÍA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

"2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown
en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

ES COPIA



Marcelo Omar BAHAMONDEZ
Subdirector General Operativo RRHH
DIRECCIÓN GRAL. DE RECURSOS HUMANOS

CIRCULAR N° 34 /14.

PARA INFORMACIÓN DE LAS DIRECCIONES DE ADMINISTRACIÓN Y/O PERSONAL DE:

- M° DE GOBIERNO, JUSTICIA Y SEGURIDAD
- M° JEFE DE GABINETE
- M° DE ECONOMÍA
- M° DE INDUSTRIA E INNOVACIÓN PRODUCTIVA
- M° DE INFRAESTRUCTURA, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
- M° DE EDUCACIÓN
- M° DE SALUD
- M° DE DESARROLLO SOCIAL
- M° DE TRABAJO
- SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS
- SEC. DE REPRESENTACIÓN OF. DEL GOB. EN LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BS. AS.
- SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA
- SECRETARÍA DE ENERGÍA E HIDROCARBUROS
- SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE Y AMBIENTE
- SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

Producida por la Secretaría de Gestión de Recursos Humanos.

Se comunica a los señores Directores/as de todas las dependencias de las distintas Jurisdicciones y para notificación de todos los agentes del Decreto Provincial N° 1202/14, mediante el cual se reglamenta la Ley Provincial N° 915 que crea el Programa denominado "Estímulo al Estudio para los Empleados Públicos de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur". Podrá accederse a esta reglamentación y al sistema de inscripción a través del siguiente link, dentro del sitio web del Gobierno de la Provincia:

<http://secretariageneral.tierradelfuego.gov.ar/index.php/programa-estimulo-al-estudio/>.

A continuación se detalla un breve instructivo para el inicio del trámite de inscripción:

1. Ingresar al link presentado anteriormente.
2. Hacer click en "Inscribirme" y completar el formulario online. (Recomendamos indicar una dirección de correo electrónico de uso frecuente para posteriores comunicaciones). Una vez cumplimentado, enviar el formulario. Recibirá un mail de confirmación.
3. Imprimir la versión "PDF" del formulario de inscripción y adjuntarlo a la documentación requerida en el artículo 10 del Decreto Provincial N° 1202/14 para su presentación ante la Dirección General de Recursos Humanos.

Se informa que no se dará curso a ningún tipo de documentación que no se ajuste a las exigencias legales establecidas en el Decreto Provincial N° 1202/14, reglamentario de la Ley Provincial N° 915. Por otro lado, en virtud del tiempo transcurrido para la implementación de dicho Programa, y en relación al artículo 10 inciso f) del Decreto Provincial N° 1202/14 podrá aceptarse de manera excepcional la constancia de alumno regular expedida por el establecimiento educativo en reemplazo de la certificación de inscripción, para aquellos agentes o docentes que hayan iniciado sus estudios con anterioridad a la vigencia del Decreto Provincial N° 1202/14.

USHUAIA, 25 JUN. 2014

G.T.F.
H.
R. <i>GR</i>
A.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Signature]
CAPINA PATRICIA TOLADA
Directora de Administración y Despacho
Dirección General de Recursos Humanos

[Signature]
Marcelo Omar BAHAMONDEZ
Subdirector General Operativo RRHH
DIRECCIÓN GRAL. DE RECURSOS HUMANOS

PROVIDENCIA

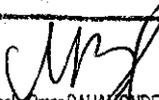


Se deja constancia que a fojas 96 a 107 se incorporan las respuestas para notificación de los agentes reclamantes de fojas 11 a 25.

USHUAIA, 26 JUN 2014


Marcelo Omar BAHAMONDEZ
Subdirector General Operativa RRHH
DIRECCIÓN GRAL. DE RECURSOS HUMANOS

ES COPIA


Marcelo Omar BAHAMONDEZ
Subdirector General Operativa RRHH
DIRECCIÓN GRAL. DE RECURSOS HUMANOS



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

SECRETARÍA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

«2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown
en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo»



NOTA N° 3635 /14

Letra: SGRH

Ref. Nota N° 160/14; Letra: (D.G.C. y S.) S.L.T.

USHUAIA, 20 MAY 2014

Señora

Dra. Claudia Marcela BECERRA

Dir. Gral. de Coordinación y Superintendencia

SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

S/D

Me dirijo a usted, a efectos de dar respuesta a nota de referencia en el marco de los autos caratulados: "SANTILLI, Gabriela Soledad c/Gobierno de la Provincia s/Contencioso Administrativo" (Expte. N° 7463) en la que solicita informe circunstanciado sobre el estado del expediente administrativo N° 3437-SG/13 y las razones de la falta de pago a la actora del beneficio pretendido en su demanda, considerando que ya ha vencido el plazo previsto en la norma para su reglamentación, atento a dar cumplimiento al requerimiento cursado por la Fiscalía de Estado Provincial en Nota F.E. N° 314/14.

Con relación al estado del expediente administrativo N° 3437-SG/2013, remito copia certificada de Nota N° 3466/14 con fecha 15/05/2014 en la que se informa el grado de avance de las actuaciones comunicando que se ha culminado con la etapa referida al proyecto de decreto reglamentario de la presente Ley, y se han elevado dichas actuaciones para la rúbrica de la señora Gobernadora.

En este sentido se adjunta copia certificada de Nota N° 3544/14 con fecha 16/05/2014 en la que se informa de estas circunstancias a la señora SANTILLI.

Con relación a la falta de pago a la actora del beneficio pretendido, se puede ver en las actuaciones del expediente, que el mencionado Programa de Beneficios no se encuentra presupuestado, hecho que puede ser subsanado en breve, si se aprueba la reglamentación de la Ley Provincial 915 y se implementa adecuadamente el mismo, gestionando ante la Dirección General de Presupuesto una modificación que otorgue el respaldo presupuestario correspondiente.

Sin otro particular, saludo a usted atentamente.

G.T.F.
H.mb
R.
A.

Karina Haydeé DA SILVA
Directora General de Recursos Humanos
Secretaría de Gestión de Recursos Humanos

ES COPIA

Marselo Omar BAHAMONDEZ
Subdirector General Operativa RR.HH.
DIRECCIÓN GRAL. DE RECURSOS HUMANOS



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

SECRETARÍA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

«2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown,
en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo»



Ref. Inicia Demanda Contencioso
Administrativo
NOTA N° 4932/14
Letra: SGRH

USHUAIA,

(30/11/2014)

Señor

Abogado Eduardo Germán DAMONTE
Letrado Apoderado de la Sra. Gabriela Soledad SANTILLI
Calle Austral N° 2.210
9410 – USHUAIA – TIERRA DEL FUEGO

Mediante la presente me dirijo a usted, en relación a presentación de referencia y con objeto de que pueda comunicar a la Sra. SANTILLI, del Decreto Provincial N° 1202/14, mediante el cual se reglamenta la Ley Provincial N° 915 que crea el Programa denominado “Estímulo al Estudio para los Empleados Públicos de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur” que se remite adjunto a la presente.

Para mejor proveer se adjunta copia de la Circular N° 34/14 producida por la Secretaría de Gestión de Recursos Humanos en la cual se informa que podrá acceder al sistema de inscripción a través del siguiente link, dentro del sitio web del Gobierno de la Provincia:
<http://secretariageneral.tierradelfuego.gov.ar/index.php/programa-estimulo-al-estudio/>.

Sin otro particular, saludo con atenta consideración.

Consta de diecisiete (17) fojas útiles incluida la presente

G.T.F.
H.A.
R.
A.

(Handwritten signature)
Karina Haylé DA SILVA
Directora General de Recursos Humanos
Secretaría de Gestión de Recursos Humanos

ES COPIA

(Handwritten signature)
Marcelo Omar BAHAMONDEZ
Subdirector General Operativa RRHH
DIRECCIÓN GRAL. DE RECURSOS HUMANOS

Zimbra:**mabahamond@tierradelfuego.gov.ar****SOLICITUD DE ESTIMULO AL ESTUDIO Wulfson Jesica Andrea**

De : Wulfson Jesica Andrea
<noreply@formresponse.com>

lun, 30 de jun de 2014 11:17

Asunto : SOLICITUD DE ESTIMULO AL ESTUDIO
Wulfson Jesica Andrea

Para : kdasilva@tierradelfuego.gov.ar,
mabahamond@tierradelfuego.gov.ar,
recursoshumanos@tierradelfuego.gov.ar

Responder a : jwulfson tdf <jwulfson.tdf@gmail.com>

Solicitud de Inscripcin al Programa de Estimulo al Estudio

Datos Personales

Apellido y Nombres Wulfson Jesica Andrea
 DNI N° 29449568
 Lugar y Fecha de Nacimiento Rosario, 20 de julio de 1982
 Domicilio particular Puerto Espaol 1380
 Localidad Ushuaia
 Códgo Postal 9410
 Provincia Tierra del Fuego
 Teléfono Particular/Fax 2901 475075
 Correo Electrónico jwulfson.tdf@gmail.com

Estudios que pretende realizar

Institucin Universidad Virtual de Quilmes
 Nivel Posgrado
 Título Maestría en Ciencia, Tecnología y Sociedad
 Años de cursada 2
 Antecedentes Académicos
 Nivel Universtario
 Título Ingeniera en Sistemas Informáticos
 Año de Egreso 2005
 Otros antecedentes que considere relevantes

Datos Institucionales de Pertenencia

ES COPIA


 Marcelo Omar BAHAMONDEZ
 Subdirector General Operativa RR.HH.
 DIRECCIN GRAL. DE RECURSOS HUMANOS



Jurisdicción
Organismo
Secretaría/Direc. Secretaria de Innovacion Productiva
Dirección Laboral Fitz Roy 164
Localidad Ushuaia
Código Postal 9410
Provincia Tierra del Fuego
Teléfono Laboral 423440
Correo Electrónico Laboral jwulfson@tierradelfuego.gov.ar

Sobre el Puesto de Trabajo

Cargo/Puesto Directora de Gestion

Antigüedad en la APP (en años) 2

Antigüedad en el Puesto (en años) 2

Situación de Revista Planta Permanente

Principales responsabilidades y tareas Soporte de sistemas informáticos para las acreditaciones de origen y certificados de origen, CEOR y SIGIAO

[Download Submission PDF](#)

ES COPIA


Marco Omar BAHAMONDEZ
Subdirector General Operativa RR.HH.
DIRECCIÓN GRAL. DE RECURSOS HUMANOS

Zimbra:**mabahamond@tierradelfuego.gov.ar****SOLICITUD DE ESTIMULO AL ESTUDIO paola alejandra colil**

De : paola alejandra colil
<noreply@formresponse.com>

dom, 29 de jun de 2014 12:55

Asunto : SOLICITUD DE ESTIMULO AL ESTUDIO
paola alejandra colil

Para : kdasilva@tierradelfuego.gov.ar,
mabahamond@tierradelfuego.gov.ar,
recursoshumanos@tierradelfuego.gov.ar

Responder a : pao cla <pao_cla@hotmail.com>

Solicitud de Inscripción al Programa de Estimulo al Estudio

Datos Personales

Apellido y Nombres paola alejandra colil
 DNI N° 23998898
 Lugar y Fecha de Nacimiento 15 de julio de 1974 trelew chubut
 Domicilio particular fuegia basquet 1296
 Localidad ushuaia
 Códgo Postal 9410
 Provincia Tierra del Fuego
 Teléfono Particular/Fax 2901440746
 Correo Electrónico pao_cla@hotmail.com

Estudios que pretende realizar

Institución cieu
 Nivel Universtario
 Título abogacia
 Años de cursada 1
 Antecedentes Académicos
 Nivel Secundario
 Título administracion de empresas
 Año de Egreso 2011
 Otros antecedentes que considere relevantes

Datos Institucionales de Pertenencia

Jurisdicción

ES COPIA

Marcos Omar BAHAMONDEZ
Subdirector General Operativo RR.HH.
DIRECCION GRAL. DE RECURSOS HUMANOS



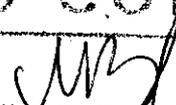
Organismo
Secretaría/Direc. direccion compras y patrimonio
Dirección Laboral san martin 450
Localidad ushuaia
Código Postal 9410
Provincia Tierra del Fuego
Teléfono Laboral 441180
Correo Electrónico Laboral pcolil@tierradelfuego.com

Sobre el Puesto de Trabajo

Cargo/Puesto administrativa
Antigüedad en la APP (en años) 9
Antigüedad en el Puesto (en años) 3
Situación de Revista Planta Permanente
Principales responsabilidades y tareas compras

[Download Submission PDF](#)

ES COPIA


Marcelo Omar BAHAMONDEZ
Subdirector General Operativa RR.HH.
DIRECCIÓN GRAL. DE RECURSOS HUMANOS

Zimbra:**mabahamond@tierradelfuego.gov.ar****SOLICITUD DE ESTIMULO AL ESTUDIO Sanchez Daniel Alejandro**

De : Sanchez Daniel Alejandro
<noreply@formresponse.com>

sáb, 28 de jun de 2014 23:00

Asunto : SOLICITUD DE ESTIMULO AL ESTUDIO
Sanchez Daniel Alejandro

Para : kdasilva@tierradelfuego.gov.ar,
mabahamond@tierradelfuego.gov.ar,
recursoshumanos@tierradelfuego.gov.ar

Responder a : dani80ush@gmail.com

Solicitud de Inscripción al Programa de Estimulo al Estudio

Datos Personales

Apellido y Nombres Sanchez Daniel Alejandro
 DNI N° 28397668
 Lugar y Fecha de Nacimiento Resistencia provincia del Chavo 02/11/1980
 Domicilio particular Rio Ewan 2985 3 C
 Localidad Ushuaia
 Códgo Postal 9410
 Provincia Tierra del Fuego
 Teléfono Particular/Fax 02901640216
 Correo Electrónico dani80ush@gmail.com

Estudios que pretende realizar

Institución UCES
 Nivel Universtario
 Título Abogado
 Años de cursada 1
 Antecedentes Académicos
 Nivel Universtario
 Título Procurador
 Año de Egreso 2011
 Otros antecedentes que considere relevantes

Datos Institucionales de Pertenencia

ES COPIA

Marcelo Omar BAHAMONDEZ
Subdirector General Operativo RR.HH.
DIRECCIÓN GRAL. DE RECURSOS HUMANOS



Jurisdicción
Organismo
Secretaría/Direc. Dirección Provincial de AIUMA
Dirección Laboral Sanchez Galeano sn
Localidad Ushuaia
Código Postal 9410
Provincia Tierra del Fuego
Teléfono Laboral 423553
Correo Electrónico
Laboral

Sobre el Puesto de Trabajo
Cargo/Puesto Jefe Tecnico
Antigüedad en la
APP (en años) 6
Antigüedad en el
Puesto (en años) 1
Situación de Revista Planta Permanente

Principales
responsabilidades y
tareas Coordinación conjunta con los organismos
estatales involucrados en la operación aérea y
Realiza observaciones de los siguientes
parámetros: a) Viento en superficie, dirección y
velocidad. b) Visibilidad. c) Tiempo presente d)
Nubosidad. (cantidad, tipo y altura de la base).
e) Temperatura del aire. f) Temperatura de
punto de rocío. g) QNH

[Download Submission PDF](#)

ES COPIA


Marcelo Omar BAHAMONDEZ
Subdirector General Operativa RRJH
DIRECCIÓN GRAL DE RECURSOS HUMANOS

Zimbra:**mabahamond@tierradelfuego.gov.ar****SOLICITUD DE ESTIMULO AL ESTUDIO Escobar Baquero Rico**

De : Escobar Baquero Rico
<noreply@formresponse.com>

lun, 30 de jun de 2014 13:27

Asunto : SOLICITUD DE ESTIMULO AL ESTUDIO
Escobar Baquero Rico

Para : kdasilva@tierradelfuego.gov.ar,
mabahamond@tierradelfuego.gov.ar,
recursoshumanos@tierradelfuego.gov.ar

Responder a : jescobar@tierradelfuego.gov.ar

Solicitud de Inscripción al Programa de Estimulo al Estudio

Datos Personales

Apellido y Nombres Escobar Baquero Rico
 DNI N° 30566220
 Lugar y Fecha de Nacimiento Ushuaia, 15/07/1984
 Domicilio particular Las Lengas 633
 Localidad Ushuaia
 Códgo Postal 9410
 Provincia Tierra del Fuego
 Teléfono Particular/Fax 0290115564840
 Correo Electrónico jescobar@tierradelfuego.gov.ar

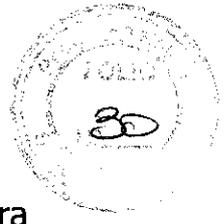
Estudios que pretende realizar

Institución Universidad siglo 21
 Nivel Universtario
 Título Abogacia
 Años de cursada 4
 Antecedentes Académicos
 Nivel Secundario
 Título perito auxiliar en relaciones con la comunidad
 Año de Egreso 2002
 Otros antecedentes que considere relevantes

Datos Institucionales de Pertenencia

ES COPIA

Mansel Omar BAHAMONDEZ
 Subdirector General Operativa RR.HH.
 DIRECCION GRAL DE RECURSOS HUMANOS



Jurisdicción
 Organismo
 Secretaría/Direc. Dirección General de Administración Financiera
 Dirección Laboral San Martín 450
 Localidad Ushuaia
 Código Postal 9410
 Provincia Tierra del Fuego
 Teléfono Laboral 441212
 Correo Electrónico Laboral jescobar@tierradelfuego.gov.ar

Sobre el Puesto de Trabajo

Cargo/Puesto Directora de Fondos Permanentes y Rendiciones
 Antigüedad en la APP (en años) 9
 Antigüedad en el Puesto (en años) 2
 Situación de Revista Planta Permanente
 Principales responsabilidades y tareas

[Download Submission PDF](#)

ES COPIA

[Handwritten Signature]
 Marcelo Omar BAHAMONDEZ
 Subdirector General Operativa RR.HH.
 DIRECCIÓN GRAL. DE RECURSOS HUMANOS



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

USHUAIA, 02 JUN. 2014

VISTO el Expediente N° 3437 - SG/13 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la Reglamentación de la Ley Provincial N° 915 que crea el Programa denominado "Estímulo al Estudio para los Empleados Públicos de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur".

Que corresponde a este Poder Ejecutivo Provincial su reglamentación a fin de proceder a su implementación.

Que por el Artículo 9° de la citada Ley se faculta a la Secretaría de Gestión de Recursos Humanos de la Provincia, como autoridad de aplicación para dictar las normas que resulten necesarias para la recepción y evaluación de las solicitudes de los postulantes a los fines de su materialización.

Que en consecuencia corresponde proceder a la aprobación de la Reglamentación del Programa aludido.

Que la Secretaría Legal y Técnica ha tomado intervención mediante Informe D.G.C. y S. (S.L. y T.) N° 12/14.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo establecido en los artículos 128 y 135 de la Constitución Provincial.

Por ello:

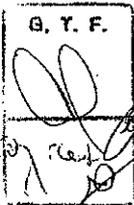
EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la reglamentación de la Ley Provincial N° 915, la cual forma parte del presente como Anexos I, II y III, conforme a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar a quien corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación y archivar.

DECRETO N° 1202/14



Dr. Sergio KRAQUE
Ministro
Jefe de Gabinete

ROBERTO LUIS CROCIANELLI
VICEGOBERNADOR EN EJERCICIO DEL
PODER EJECUTIVO PROVINCIAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Domingo Enrique GONZALEZ
Subdirector General de Despacho
Control y Registro - S.L. y T.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

ES COPIA

Marcelo Omar BAHAMONDEZ
Subdirector General Operativa RR.HH.
DIRECCIÓN GRAL. DE RECURSOS HUMANOS



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

ANEXO I - DECRETO N° 1202/14

REGLAMENTACIÓN DEL PROGRAMA ESTÍMULO AL ESTUDIO
PARA LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE TIERRA
DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR.

CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1º.- Ámbito de Aplicación: Las normas y criterios de procedimiento establecidos en el Programa Estímulo al Estudio para los Empleados Públicos de la Provincia de Tierra del Fuego, en adelante Programa de Estímulo, será de aplicación en el ámbito de la Administración Pública Provincial, Entes Descentralizados y Autárquicos de la Provincia de Tierra del Fuego.

ARTÍCULO 2º.- Sin reglamentar.

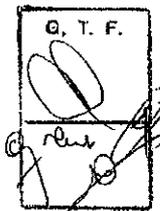
ARTÍCULO 3º.- Sin reglamentar.

CAPÍTULO II
BENEFICIOS

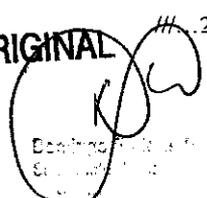
ARTÍCULO 4º.- Dichos porcentajes serán calculados en base al haber que se abona a una categoría 10 P.A. y T., de la Administración Central, en forma habitual y permanente, deducidos los adicionales particulares (antigüedad, títulos en todos sus niveles y permanencia en categoría), los cuales no serán tenidos en cuenta para el cálculo del incentivo de referencia.

ARTÍCULO 5º.- El pago del incentivo mensual que se otorgue desde febrero de cada año y hasta el mes de diciembre inclusive, constituye un beneficio de carácter personal e intransferible, y resulta incompatible con otros beneficios de carácter similar. Para ello, el programa podrá solicitar al sector educativo nacional, provincial o municipal, las nóminas de becarios a efectos de realizar el cruzamiento de información.

CAPÍTULO III



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

ES COPIA

Marcos Omar BAHAMONDEZ
Subdirector General Operativo RRHH
DIRECCIÓN GRAL. DE RECURSOS HUMANOS



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

1202/14 3

.../12.

BENEFICIARIOS Y REQUISITOS

ARTÍCULO 6º.- Podrán ser beneficiarios los empleados estatales de Planta Permanente con un (1) año de antigüedad ininterrumpida en la Administración Pública Provincial, que se encuentren prestando real y efectivo servicio.

No podrán ser beneficiarios del Programa de Estimulo quienes se encuentren comprendidos en lo dispuesto en el Artículo 9º, inciso i) del Decreto Nacional N° 3413/79.

La solicitud del beneficio deberá efectuarse dentro del período que se determine para tal fin en cada convocatoria, y mediante los requisitos establecidos por la Secretaría de Gestión de Recursos Humanos de la Provincia.

ARTÍCULO 7º.- Finalizado el período de inscripción, LA AUTORIDAD DE APLICACIÓN confeccionará una nómina con los aspirantes que hayan cumplimentado todos los requisitos exigidos.

ARTÍCULO 8º: Para determinar el desempeño académico del estudiante se tendrá en cuenta:

- 1) El promedio del beneficiario, el cual no podrá ser inferior a seis (6) o su equivalente en el ciclo anual lectivo.
- 2) La regularidad académica, de acuerdo con lo previsto en la duración del Plan de Estudio correspondiente y la acreditación correspondiente, emitida por la institución de manera semestral.

CAPÍTULO IV

DEL PROCEDIMIENTO PARA LA OBTENCIÓN DEL BENEFICIO

ARTÍCULO 9º.- La Secretaría de Gestión de Recursos Humanos es la encargada de la gestión integral del Programa a través de la Dirección General de Recursos Humanos, para lo cual creará los criterios y medios adecuados a este fin.

Los beneficios se otorgarán a través de una convocatoria pública y abierta que será comunicada por la autoridad de aplicación a través del Boletín Oficial de la Provincia y en la página web del Gobierno de Tierra del Fuego.

Coordinación del Programa. La Comisión Evaluadora, coordinará, planificará y dirigirá las

III...3.

G. T. F.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Domingo Enrique GONZALEZ
Subdirector General de Despacho,
Registro - S.L. y T.

ES COPIA

Marcelo Omar BAHAMONDEZ
Subdirector General Operativa RR.HH.
DIRECCIÓN GERAL DE RECURSOS HUMANOS



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

1202/14

...///3.

acciones de supervisión que permitan un adecuado seguimiento de la implementación del Programa, así como las actividades de monitoreo y evaluación del mismo. Estará integrada por el Director General de Recursos Humanos y dos agentes de la Dirección designados por este último.

CAPÍTULO V
DEL TRÁMITE DE ASIGNACIÓN DE BECAS

ARTÍCULO 10º.- A los fines de confeccionar la nómina de beneficiarios, los postulantes deberán presentar la documental que a continuación se detalla ante la Comisión Evaluadora:

- a) FORMULARIO DE SOLICITUD DE BENEFICIO PROGRAMA ESTIMULO AL ESTUDIO debidamente cumplimentado.
- b) Nota dirigida a la Dirección General de Recursos Humanos, fundamentando las razones de la postulación, debidamente firmada por el postulante y la autoridad superior con rango no inferior a Director/a. La misma deberá describir el resultado que se espera del cursante en término de misiones y funciones en la función pública, para mejorar el desempeño de su organismo.
- c) Copia del Programa o Plan de Estudios.
- d) Fotocopia del Título Primario/Secundario/Universitario, si correspondiere.
- e) Currículo Vitae (antecedentes principales resumidos).
- f) CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN en la Institución Educativa donde desarrollará sus estudios.

Deber de información: Los beneficiarios del estímulo deberán informar a la Dirección General de Recursos Humanos, cualquier variación en su situación personal relevante a los fines del Programa Estímulo, que puedan provocar una modificación en la percepción del beneficio, incluyendo los eventuales cambios de domicilio en un plazo no mayor de TREINTA (30) días de ocurrido.

La Comisión Evaluadora, una vez finalizado el plazo de inscripción, será la encargada de dividir a los preseleccionados en grupos conforme los estudios a realizar de cada postulante.

La evaluación se hará según cada petición particular, conforme a las necesidades de la Administración, considerando los profesionales existentes, los faltantes y la conveniencia de formar o capacitar al recurso humano activo en las distintas áreas del Gobierno. Esta

///...4.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

G. T. F.
[Handwritten signatures and stamps]

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

[Handwritten signature]
D. T. F. P. S. N. 1177
Sub. de la D. G. R. H. y S. P.
Conduc. Ing. Juan Carlos...

ES COPIA

[Handwritten signature]
Marcelo Omar BAUMONDEZ
Subdirector General Operativa RR.HH.
DIRECCIÓN GRAL. DE RECURSOS HUMANOS



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina 1202/14
Poder Ejecutivo

.../1/4.

evaluación se realizará tanto para el otorgamiento como para la renovación del beneficio.

ARTÍCULO 11°.- La nómina de beneficiarios será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia y en la página web del Gobierno de Tierra del Fuego, siendo exclusiva responsabilidad de los postulantes consultar sobre su inclusión o no en la misma, comunicación que se considerará suficiente para los interesados.

CAPÍTULO VI
DEL FINANCIAMIENTO

ARTÍCULO 12°.- Sin reglamentar.

CAPÍTULO VII
DE LAS OBLIGACIONES DE LOS BECARIOS

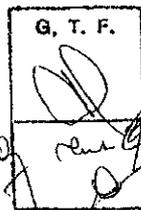
ARTÍCULO 13°.- Sin reglamentar.

ARTÍCULO 14°.- Informe semestral. Del 1 al 15 del mes de Julio del año en curso y del 1 al 15 del mes de Enero del año posterior al ciclo lectivo finalizado, se deberá presentar ante la Secretaría de Gestión de Recursos Humanos, declaración jurada por parte de los beneficiarios acompañado de los pertinentes certificados de alumno regular y el analítico correspondiente a la finalización de cada año lectivo, con el fin de acreditar en forma fehaciente su desempeño académico, constancia, regularidad y avance ostensible en sus estudios, certificado por la entidad educativa (Artículo 8 de la Ley 915).

Incumplimiento de Informe Semestral. Ante el primer incumplimiento en tiempo y forma de la documentación establecida en el presente artículo, se suspenderá la percepción del estímulo, lo cual implicará la imposibilidad de otorgar el beneficio en una segunda oportunidad.

CAPÍTULO VIII
SANCIONES

ARTÍCULO 15°.- Si de reunirse elementos probatorios en las que un beneficiario haya falsificado o omitido información en los procesos de selección, o una vez otorgado el beneficio,



"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

///...5.
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Domingo Enrique GONZALEZ
Subdirector General de Despacho,
Control y Registro - S.L. y T.

ES COPIA

Marcelo Omar BARRAQUONDEZ
Subdirector General Operativa RR.HH
DIRECCIÓN GRAL. DE RECURSOS HUMANOS



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

1202/14 J

.../115.

se suspenderá automáticamente el pago de la beca procediendo la autoridad de aplicación a efectuar la carga de la novedad pertinente de manera directa y mensual en sus remuneraciones, inhabilitando al empleado para volver a solicitar el beneficio.

Asimismo, cuando la pérdida de la condición de beneficiario se produjera antes del vencimiento del plazo por el cual fue otorgado el beneficio, la misma deberá efectuarse mediante acta, previa notificación al interesado con al menos CINCO (5) días de antelación.

La pérdida de la condición de beneficiario implica la pérdida inmediata del beneficio, quedando su titular obligado a la restitución de las sumas que hubiere percibido indebidamente desde que se produjo la causa que hubiere motivado el hecho, y sin perjuicio de las sanciones administrativas contempladas en la normativa aplicable, académicas, civiles y penales que pudieran corresponderle.

CAPÍTULO IX

DE LAS CONDICIONES PARA LA RENOVACIÓN DE LA BECA

ARTÍCULO 16º.- Nivel académico de la Renovación. La permanencia de las condiciones que hubieren justificado el otorgamiento del estímulo, será condición indispensable para el mantenimiento del beneficio que se asignare sumado a obtener un nivel académico no inferior a una nota seis (6) o su equivalente debidamente fundado.

El estímulo podrá ser renovado anualmente, en el caso de que el empleado CUMPLA con los siguientes requisitos:

- a) Presentación ante la Secretaría de Gestión de Recursos Humanos de la Provincia del formulario de Renovación de Beneficio dentro del plazo de inscripción estipulado en la convocatoria siguiente a la del beneficio otorgado.
- b) Acreditar la condición de alumno regular.
- c) NOTA fundamentando las razones de la solicitud de renovación, firmada por el postulante y la autoridad inmediata superior con rango no inferior a Director/a. La misma deberá describir el resultado que se espera del cursante en términos de misiones y funciones en la actividad de la función pública, para mejorar el desempeño de su organismo mediante la capacitación obtenida.
- d) Constancia emitida por la institución educativa de la aprobación en el ciclo lectivo anterior de todas las materias según corresponda a cada carrera, ciclo o institución



///...6
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Domingo Estigarribia 500 2363 77
Subdirector General Operativa RRHH
Código Postal 5400

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

ES COPIA

Manuel Omar BAHAMONDEZ
Subdirector General Operativa RRHH
DIRECCIÓN GRAL. DE RECURSOS HUMANOS



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

1202/14]

.../116.

(Certificado Analítico o de materias dadas).

CAPÍTULO X

DE LA CESACIÓN DEL BENEFICIO

ARTÍCULO 17º.- Cuando el solicitante se encuentre suspendido en sus funciones o gozando licencia sin goce de haberes, el beneficio cesará o suspenderá según correspondiere.

Cuando la autoridad de Aplicación tenga conocimiento de alguna de las causales establecidas en el Artículo 17º de la Ley Provincial N° 915 (CAPÍTULO X – DE LA CESACIÓN DEL BENEFICIO), en caso de corresponder, se notificará al beneficiario para que realice el correspondiente descargo, y una vez evaluado, se procederá a resolver mediante acto administrativo, si procede o no la cesación del beneficio.

A su vez, cesará el estímulo por cualquier otra causa que a criterio de la Autoridad de Aplicación justifique la cesación del mismo, debiendo la resolución que así lo determine estar debidamente fundada.

En todos los casos se evaluará la posibilidad de realizar cargo por las sumas que se pudieron haber percibido indebidamente.

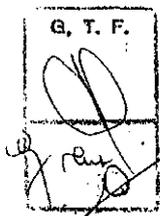
CAPÍTULO XI

OTRAS DISPOSICIONES

ARTÍCULO 18º.- Sin reglamentar.-

ARTÍCULO 19º.- Sin reglamentar.-

ARTÍCULO 20º.- Sin reglamentar.-



Lic. Sergio ARAQUE
Ministro
Jefe de Gabinete

ROBERTO LUIS CROCIANELLI
VICEGOBERNADOR EN EJERCICIO DEL
PODER EJECUTIVO PROVINCIAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Domingo Enrique GONZALEZ
Subdirector General de RR.HH.
Centro de Registro - G.T.F.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

ES COPIA

Marta Omar BAHAMONDEZ
Subdirector General Operativa RR.HH.
DIRECCIÓN GRAL. DE RECURSOS HUMANOS



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

ANEXO II - DECRETO N° 1202/14

SECRETARÍA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
PROGRAMA ESTÍMULO AL ESTUDIO PARA LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DE LA
PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
LEY PROVINCIAL 915 EN EL ÁMBITO DEL SECTOR PÚBLICO PROVINCIAL.
CICLO.....

FORMULARIO DE SOLICITUD DE ESTÍMULO AL ESTUDIO
PARA ACTIVIDADES DE FORMACIÓN
(El presente formulario tiene carácter de declaración jurada)

Inscripción N°: _____

ESTUDIOS QUE PRETENDE REALIZAR:

1. DATOS PERSONALES

Apellido y Nombres: _____

DNI N°: _____

Lugar y Fecha de Nacimiento: _____

Domicilio Particular: _____

Localidad: _____ Código Postal: _____

Provincia: _____

Teléfono Particular: _____ Fax: _____

Correo electrónico: _____

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Guillermo Enrique LUGARDEZ
Subdirector General Operativo RRHH
Tel: 4622 4000

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas."

ES COPIA

Marcelo Omar BAHAMONDEZ
Subdirector General Operativo RRHH
DIRECCIÓN GRAL DE RECURSOS HUMANOS



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

1202/14 J

2. ANTECEDENTES ACADÉMICOS:

Último Nivel de Educación Alcanzado - Completo: _____

Título Obtenido: _____

Posgrado (Detallar): _____

3. DATOS INSTITUCIONALES DE PERTENENCIA:

Jurisdicción: _____

Organismo: _____

Secretaría/Dirección (Dependencia): _____

Dirección Postal:

Calle: _____ Nº: _____ Piso: _____ Of: _____

Localidad: _____ C.P.: _____ Pcia.: _____

Tel.: _____ Fax: _____

Correo electrónico: _____

Cargo o Puesto: _____

Antigüedad en la A.P.P.: _____ en el cargo: _____

Situación de Revista (Indicar la información completa correspondiente a su posición
escalafonaria).

Describa sus principales responsabilidades y tareas:

4. OTROS ANTECEDENTES QUE CONSIDERE RELEVANTES (puede ampliar en páginas
adicionales):

[Handwritten signatures]

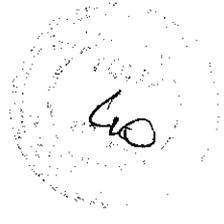
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Domingo Enrique GONZALEZ
Subdirector General de Operación RR.HH.
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

ES COPIA

[Handwritten signature]
Marcelo Omar BAHAMONDEZ
Subdirector General Operación RR.HH.
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

1202/14 30

FIRMA: _____

ACLARACIÓN: _____ FECHA: _____

ADJUNTAR A ESTE FORMULARIO LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN

- Nota dirigida a la Dirección General de Recursos Humanos, fundamentando las razones de la postulación firmada por el postulante y la autoridad inmediata superior con rango no inferior a Director/a. La misma deberá describir el resultado que se espera del cursante en términos de competencias para mejorar el desempeño de su organismo.
- Copia de Programa o Plan de estudios.
- Fotocopia del título Primario /Secundario/ Universitario, si lo tuviere.
- Curriculum Vitae (antecedentes principales resumidos)
- Constancia de Inscripción en la institución educativa donde desarrollara sus estudios.

NO SE RECIBIRÁN SOLICITUDES EN LAS QUE NO SE ADJUNTE LA TOTALIDAD DE LA DOCUMENTACIÓN AQUÍ REQUERIDA.

LEY PROVINCIAL Nº 915

Artículo 13.- La presentación de la solicitud importará el compromiso de cumplimiento de las obligaciones que de ella resulten.

La permanencia de las condiciones que hubieran justificado el otorgamiento del beneficio será condición indispensable para mantenerlo y renovarlo.

Artículo 14.- Los beneficiarios deberán presentar a la autoridad de aplicación del Programa un informe en concepto de declaración jurada, adjuntando la documentación que acredite su desempeño académico con periodicidad semestral; de no ser así se tomarán las medidas que se crean pertinentes pudiendo recibir sanciones o la suspensión total del beneficio.

Artículo 15.- Si se comprobara que el empleado ha obtenido el beneficio mediante información o documentación falsa, se suspenderá inmediatamente el pago de la beca, descontándose al titular el monto equivalente actualizado en caso de corresponder de manera directa y mensual de sus haberes, quedando inhabilitado para volver a solicitar el beneficio.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Marcelo Omar BAJAMONDEZ

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

ES COPIA

Marcelo Omar BAJAMONDEZ
Subdirector General Operativa RR.HH
DIRECCIÓN GRAL. DE RECURSOS HUMANOS



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur 1202/14 J
República Argentina
Poder Ejecutivo

COMPROBANTE DE RECIBO DE SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN

FECHA: ___/___/___

INSCRIPCIÓN N° _____

APELLIDO Y NOMBRES: _____

ESTUDIOS PRETENDIDOS: _____

RECIBIDO POR LA SECRETARÍA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS DE LA
PROVINCIA:

FIRMA

ACLARACIÓN

Artículo 14.- Los beneficiarios deberán presentar a la autoridad de aplicación del Programa un informe en concepto de declaración jurada, adjuntando la documentación que acredite su desempeño académico con periodicidad semestral; de no ser así se tomarán las medidas que se crean pertinentes pudiendo recibir sanciones o la suspensión total del beneficio.

[Handwritten signatures]
Lic. Sergio ARAQUE
Ministro
Jefe de Gabinete

[Handwritten signature]
ROBERTO LUIS CROCIANELLI
VICEGOBERNADOR EN EJERCICIO DEL
PODER EJECUTIVO PROVINCIAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Handwritten signature]
Domingo Enrique GONZALEZ
Subdirector General de Doc. y Rec. Hum.,
C.O.P. - Dirección - S.T. y I.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

ES COPIA

[Handwritten signature]
Marcelo Omar BAHAMONDEZ
Subdirector General Operativo RRHH
DIRECCIÓN GRAL. DE RECURSOS HUMANOS



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

ANEXO III - DECRETO N° 1202/14

SECRETARÍA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
PROGRAMA ESTÍMULO AL ESTUDIO PARA LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DE LA
PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
LEY PROVINCIAL 915 EN EL ÁMBITO DEL SECTOR PÚBLICO PROVINCIAL.
CICLO

FORMULARIO DE RENOVACIÓN DE ESTIMULO AL ESTUDIO
(El presente formulario tiene carácter de declaración jurada)

SOLICITUD DE RENOVACIÓN N°: _____

ESTUDIOS PARA LOS CUALES SE PRETENDE LA RENOVACIÓN:

1. DATOS PERSONALES:

Apellido y Nombres: _____

DNI N°: _____

Lugar y Fecha de Nacimiento: _____

Domicilio Particular: _____

Localidad: _____ Código Postal: _____

Provincia: _____

Teléfono Particular: _____ Fax: _____

Correo electrónico: _____

2. ANTECEDENTES ACADÉMICOS:

Último Nivel de Educación Alcanzado - Completo: _____

Título Obtenido: _____

Posgrado (Detallar): _____

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

ES COPIA

Marcelo Omar BAHAMONDEZ
Subdirector General Operativa RR.HH.
DIRECCIÓN GRAL. DE RECURSOS HUMANOS



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

1202/14 38

3. DATOS INSTITUCIONALES DE PERTENENCIA:

Jurisdicción: _____

Organismo: _____

Secretaría/Dirección (Dependencia): _____

Dirección Postal:

Calle: _____ Nº: _____ Piso: _____ Of: _____

Localidad: _____ C.P.: _____ Pcia.: _____

Tel.: _____ Fax: _____

Correo electrónico: _____

Cargo o Puesto: _____

Antigüedad en la A.P.P.: _____ en el cargo: _____

Situación de Revista (Indicar la información completa correspondiente a su posición
escalafonaria).

Describa sus principales responsabilidades y tareas:

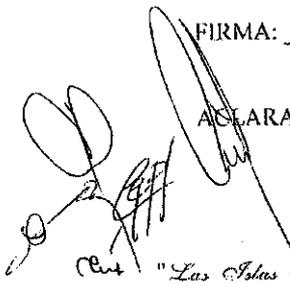
4. OTROS ANTECEDENTES QUE CONSIDERE RELEVANTES (puede ampliar en páginas
adicionales):

FIRMA: _____

ACLARACIÓN: _____

FECHA: _____

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Esc

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Daniela Enrique GONZALEZ
Subdirectora General de RR.HH.
Código de contacto: 51.711

ES COPIA


Marcelo Omar BAHAMONDEZ
Subdirector General Operativa RR.HH.
DIRECCIÓN GRAL. DE RECURSOS HUMANOS



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

1202/14

ADJUNTAR A ESTE FORMULARIO LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN

- Constancia de alumno regular de la entidad educativa
- Nota fundamentando las razones de la postulación firmada por el postulante y la autoridad inmediata superior con rango no inferior a Director/a. La misma deberá describir el resultado que se espera del cursante en términos de competencias para mejorar el desempeño de su organismo.
- Constancia emitida por la institución educativa de la aprobación en el ciclo lectivo anterior de todas las materias según corresponda a cada carrera, ciclo o institución (Certificado Analítico o de materias dadas).

Las notas deberán estar dirigidas a la Dirección General de Recursos Humanos.

NO SE RECIBIRÁN SOLICITUDES EN LAS QUE NO SE ADJUNTE LA TOTALIDAD DE LA DOCUMENTACIÓN AQUÍ REQUERIDA.

LEY PROVINCIAL N° 915

Artículo 13.- La presentación de la solicitud importará el compromiso de cumplimiento de las obligaciones que de ella resulten.

La permanencia de las condiciones que hubieran justificado el otorgamiento del beneficio será condición indispensable para mantenerlo y renovarlo.

Artículo 14.- Los beneficiarios deberán presentar a la autoridad de aplicación del Programa un informe en concepto de declaración jurada, adjuntando la documentación que acredite su desempeño académico con periodicidad semestral; de no ser así se tomarán las medidas que se crean pertinentes pudiendo recibir sanciones o la suspensión total del beneficio.

Artículo 15.- Si se comprobara que el empleado ha obtenido el beneficio mediante información o documentación falsa, se suspenderá inmediatamente el pago de la beca, descontándole al titular el monto equivalente actualizado en caso de corresponder de manera directa y mensual de sus haberes, quedando inhabilitado para volver a solicitar el beneficio.

Artículo 16.- La beca podrá ser renovada anualmente, hasta concluir los estudios, si el beneficiario cumple los siguientes requisitos:

- presentar la solicitud de renovación de la beca dentro del plazo fijado por la autoridad de aplicación;
- haber cursado y aprobado todas las materias obligatorias ofertadas para cada año, según corresponda a cada carrera, curso e institución;
- no haber excedido en más de un (1) año el tiempo de duración de la carrera previsto en el plan de estudio; y
- no corresponderá el beneficio de renovación cuando se adeude el cursado de una (1) sola materia, o solo exámenes finales.

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Domingo Enrique GONZALEZ
Subdirector General de Derecho,
Central y Registro S.T.P.T.

ES COPIA

Mansel Omar BAHAMONDEZ
Subdirector General Operativa RR.HH.
DIRECCIÓN GRAL. DE RECURSOS HUMANOS



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

1202/14

COMPROBANTE DE RECIBO DE RENOVACIÓN DE BENEFICIOS

INSCRIPCIÓN N° _____

APELLIDO Y NOMBRES: _____

ESTUDIOS EN CURSO: _____

RECIBIDO POR LA SECRETARÍA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS DE LA
PROVINCIA:

FECHA:

FIRMA

ACLARACIÓN

LEY PROVINCIAL N° 915

Artículo 13.- La presentación de la solicitud importará el compromiso de cumplimiento de las obligaciones que de ella resulten.

La permanencia de las condiciones que hubieran justificado el otorgamiento del beneficio será condición indispensable para mantenerlo y renovarlo.

Artículo 14.- Los beneficiarios deberán presentar a la autoridad de aplicación del Programa un informe en concepto de declaración jurada, adjuntando la documentación que acredite su desempeño académico con periodicidad semestral; de no ser así se tomarán las medidas que se crean pertinentes pudiendo recibir sanciones o la suspensión total del beneficio.

Artículo 15.- Si se comprobare que el empleado ha obtenido el beneficio mediante información o documentación falsa, se suspenderá inmediatamente el pago de la beca, descontándose al titular el monto equivalente actualizado en caso de corresponder de manera directa y mensual de sus haberes, quedando inhabilitado para volver a solicitar el beneficio.

Artículo 16.- La beca podrá ser renovada anualmente, hasta concluir los estudios, si el beneficiario cumple los siguientes requisitos:

- a) presentar la solicitud de renovación de la beca dentro del plazo fijado por la autoridad de aplicación;
- b) haber cursado y aprobado todas las materias obligatorias ofertadas para cada año, según corresponda a cada carrera, curso e institución;
- c) no haber excedido en más de un (1) año el tiempo de duración de la carrera previsto en el plan de estudio; y
- d) no corresponderá el beneficio de renovación cuando se adeude el cursado de una (1) sola materia, o solo exámenes finales.


 Sr. Sergio ARAQUE
 Ministro
 Jefe de Gabinete

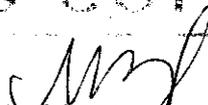
ROBERTO LUIS GROCANELLI
 VICEGOBERNADOR EN EJERCICIO DEL
 PODER EJECUTIVO PROVINCIAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Domingo E. ...
 Sr. ...
 Cofundador ...

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

ES COPIA


 Marcelo Omar BAHAMONDEZ
 Subdirector General Operativa RR.HH.
 DIRECCIÓN GRAL. DE RECURSOS HUMANOS



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

SECRETARÍA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

«2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown,
en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo»



Cde. Nota N° 133/14 – Letra: (D.G.C.
y S.) S.L. y T.
NOTA N° 3466 /14
Letra: SGRH

USHUAIA, 15 MAY 2014

Señora
Dra. Claudia Marcela BECERRA
Dir. Gral. de Coordinación y Superintendencia
SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA
S/D

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a efectos de dar respuesta a los requerimientos formulados en la Resolución N° 083/14 de la Cámara Legislativa, en referencia a la Ley provincial 915, Programa Estímulo para los Empleados Públicos que enunciativamente se detallan a continuación:

- a) A la fecha se ha culminado con la etapa referida al proyecto de decreto reglamentario de la presente Ley, elevando dichas actuaciones para la rúbrica de la señora Gobernadora bajo el expediente del registro de esta Gobernación N° 003437-SG-2013 de noventa (90) fojas útiles cuya copia elevo adjunta a la presente de manera impresa y en soporte magnético.
- b) Las actuaciones llevadas a cabo respecto a las normas mínimas de presentación y evaluativas para hacer posible la implementación del decreto reglamentario se encuentran en los antecedentes del proyecto contenidos en el citado expediente
A fs. 9 nota de la Sec. de Gestión sobre consulta presupuestaria
A fs. 25 vuelta obra informe del Sec. de Presupuesto y Planificación.
A fs. 58, 60 y 74 Observaciones de la Sec. Legal y Técnica
A fs. 74 vuelta, la Sec. Gestión de RR HH solicita la intervención de la Dirección General de Haberes
A fs. 75 Respuesta de la Dirección General de Haberes
A fs 76-90 se plasman la totalidad de las correcciones
En este sentido se han confeccionado los siguientes formularios que forman parte integrante del Anexo II y III del decreto reglamentario, que tienen la siguiente denominación y se encuentran a fs. 83-90:

- 1.- FORMULARIO DE SOLICITUD DE ESTÍMULO AL ESTUDIO PARA ACTIVIDADES DE FORMACIÓN (Documentación a adjuntar al formulario: Nota rubricada por el postulante y la autoridad superior; Copia de Programa o Plan de Estudios, fotocopia de título primario, secundario, terciario, universitario, si lo tuviere; Curriculum Vitae, Constancia de Inscripción en la institución educativa donde desarrollará sus estudios)
- 2.- COMPROBANTE DE RECIBO DE SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN
- 3.- FORMULARIO DE RENOVACIÓN DE ESTÍMULO AL ESTUDIO (Documentación a adjuntar al formulario, Constancia de alumno regular de la entidad educativa, Nota rubricada por el postulante y la autoridad superior, Constancia de la entidad educativa)
- 4.- COMPROBANTE DE RENOVACIÓN DE BENEFICIOS

- c) Respecto a la cantidad de solicitudes recepcionadas de posibles beneficiarios, determinando los distintos niveles educativos y las áreas de la administración pública

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

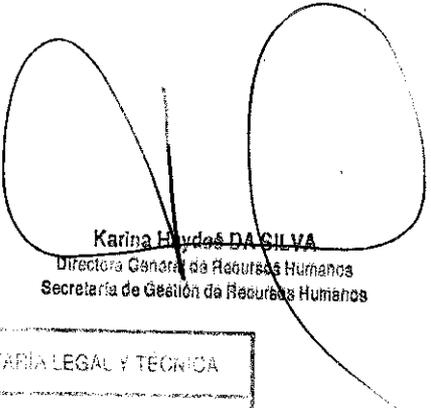
SECRETARÍA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

"2013 - Año del Bicentenario de la
Asamblea General Constituyente de 1813" 48

a la que pertenecen los agentes, se puede afirmar al respecto que a fs 10 se encuentra indicadas las notas y los agentes interesados fs 11-25, 59

A su consideración.

G.T.F.
H.
R.
A.


Karina Huidobro DA SILVA
Directora General de Recursos Humanos
Secretaría de Gestión de Recursos Humanos

SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA	
15 MAYO 2014	
HORA:	RECIBIÓ:



**GOBERNACIÓN DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA**

**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DE
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO**

MESA GENERAL DE ENTRADAS Y SALIDAS

N°
003497 - SG

AÑO
2013

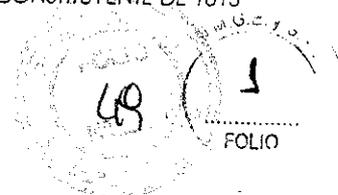
FECHA Tierra del Fuego, 04 de Marzo de 2013

INICIADOR SEC. DE GESTION DE REC. HUMANOS MESA DE

EXTRACTO S/ SEC. DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS
S/ REGLAMENTACION DE LA LEY PROVINCIAL 915
PROMULGADA POR DECRETO PROV. N-0061/13.

EXPEDIENTES AGREGADOS

N° DE ORIGEN	FECHA DE ORIGEN	CANTIDAD DE FOLIOS
1349	01/03/13	0008



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Secretaría de Gestión de Recursos Humanos

NOTA N° 1349 /2013
LETRA: S.G.R.H.

USHUAIA, 0 1 MAR 2013

A LA DCCIÓN. MESA GRAL. DE ENTRADAS Y SALIDAS
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

Se remiten las presentes actuaciones con el objeto de que se forme expediente caratulado de la siguiente manera: Iniciador: Secretaría de Gestión de Recursos Humanos "S/Reglamentación de la Ley Provincial 915, promulgada por Decreto Provincial N° 0061/13."

Cumplido vuelva.

G.T.F.
H. [Firma]
R. [Firma]
A.

[Firma manuscrita]

Graciela Silvia ARGUELLO
Secretaría de Gestión de
Recursos Humanos
S.G.G



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Republica Argentina

**DIRECCION GENERAL DE DESPACHO
CONTROL Y REGISTRO**

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS	
2013 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813	
06 FEB. 2013	
HORA:	HORA:



NOTA N° **211**
D.G.D.C. y R. - S.L. y T.

USHUAIA, 05 de febrero de 2013

**DIRECCION GENERAL DE
RECURSOS HUMANOS :**

Por medio de la presente se remite copia autenticada de la Ley Provincial que a continuación se detalla, para su conocimiento

- **LEY PROVINCIAL 915 - Promulgada por Decreto Provincial N° 0061/13**

AGREGADO:
Lo indicado
en el texto

ES COPIA

GALLARDO CESLIAR.
JEFE DE DIVISION
Técnica y Operativa
Dir. Gral. Rec. Humanos

Gilberto E. Las Casas
Director General de Despacho
Control y Registro - S.L. y T.

REGISTRADO BAJO EL N° 915

*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*



SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

PROGRAMA ESTÍMULO AL ESTUDIO PARA LOS EMPLEADOS PÚBLICOS

**CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 1º.- Créase el Programa Estímulo al Estudio para los Empleados Públicos de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Artículo 2º.- Son objetivos del presente Programa:

- a) promover y facilitar el acceso al estudio y la capacitación de empleados estatales provinciales en los distintos niveles educativos dictados de manera presencial o a distancia en instituciones públicas o privadas, con reconocimiento oficial;
- b) garantizar su permanencia, con un buen desempeño académico y regularidad, en el sistema educativo;
- c) promover la equidad educativa brindando los medios económicos mínimos de contención necesarios para que los empleados estatales puedan continuar sus estudios, iniciar estudios nuevos mejorando su preparación personal; y
- d) mejorar la capacitación del personal de la Administración Pública provincial, entes autárquicos y descentralizados sin distinciones de ninguna naturaleza apuntando a la excelencia educativa.

Artículo 3º.- Los niveles educativos comprendidos en el presente Programa son:

- a) Estudios Primarios;
- b) Estudios Secundarios;
- c) Estudios Terciarios; y
- d) Estudios Universitarios y de Posgrado.

**CAPÍTULO II
BENEFICIOS**

Artículo 4º.- El beneficio del Programa comprende:

- a) incentivo monetario: consiste en una suma de dinero mensual diferenciado según el nivel educativo en que el empleado público se inscriba; cuyo monto se ajustará a la siguiente escala:

6
1/17

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.

Gilberto E. Las Casas
Director General de Despacho
Control y Registro - S.L. y T.

REGISTRADO BAJO EL N° 915

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

1. Estudios Primarios: el cinco por ciento (5%) del total del monto fijado por escala salarial para la categoría 10 de la Administración Pública;
 2. Estudios Secundarios: el siete por ciento (7%) del total del monto fijado por escala salarial para la categoría 10 de la Administración Pública;
 3. Estudios Terciarios: el ocho coma cinco por ciento (8,5%) del total del monto fijado por escala salarial para la categoría 10 de la Administración Pública; y
 4. Estudios Universitarios y de Posgrado: el diez por ciento (10%) del total del monto fijado por escala salarial para la categoría 10 de la Administración Pública.
- b) reconocimiento en función de la capacitación obtenida:
1. durante el periodo que el trabajador curse sus estudios se lo merituará para que desempeñe una tarea acorde a los conocimientos alcanzados; y
 2. la capacitación que obtiene el empleado será reconocida como antecedente en la carrera administrativa y en los concursos y promociones que se reglamenten en el futuro.

Artículo 5°.- El pago del incentivo se percibirá mensualmente. Se abonará conjuntamente con el haber del empleado público desde el mes de febrero de cada año y hasta el mes de diciembre inclusive.

**CAPÍTULO III
BENEFICIARIOS Y REQUISITOS**

Artículo 6°.- Podrán aspirar a ser beneficiarios del Programa, los empleados estatales provinciales acreditados como tales que se encuentren en actividad.

Artículo 7°.- Los mismos deberán presentar constancia de inscripción en instituciones educativas. El otorgamiento de la beca quedará sujeto a que el alumno supere satisfactoriamente las condiciones de admisión al ciclo, curso, carrera o especialización a la cual pretenda ingresar o haya ingresado, situación que será verificada oportunamente por la autoridad de aplicación.

Artículo 8°.- Para el mantenimiento y la renovación el alumno deberá acreditar su buen desempeño académico, constancia, regularidad y avance ostensible en sus estudios, certificado por la entidad educativa.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Gilberto E. Las Casas
Director General de Despacho
Control y Registro - S. I. y T.

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo

CAPÍTULO IV DEL PROCEDIMIENTO PARA LA OBTENCIÓN DEL BENEFICIO

Artículo 9°.- La autoridad de aplicación será la Secretaría de Gestión de Recursos Humanos, la cual creará los medios necesarios para la recepción y evaluación de las solicitudes de los postulantes.

CAPÍTULO V DEL TRÁMITE DE ASIGNACIÓN DE BECAS

Artículo 10.- La autoridad de aplicación procederá a establecer las normas mínimas evaluativas de acuerdo a lo estipulado por la presente ley.

Artículo 11.- La nómina de beneficiarios deberá ser exhibida en la página web de la Provincia, mecanismo que servirá para que los mismos se mantengan notificados sobre su situación y para que la ciudadanía esté informada con transparencia.

CAPÍTULO VI DEL FINANCIAMIENTO

Artículo 12.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ley serán los que anualmente apruebe la Ley de Presupuesto para ese ejercicio.

CAPÍTULO VII DE LAS OBLIGACIONES DE LOS BECARIOS

Artículo 13.- La presentación de la solicitud importará el compromiso de cumplimiento de las obligaciones que de ella resulten.

La permanencia de las condiciones que hubieran justificado el otorgamiento del beneficio será condición indispensable para mantenerlo y renovarlo.

Artículo 14.- Los beneficiarios deberán presentar a la autoridad de aplicación del Programa un informe en concepto de declaración jurada, adjuntando la documentación que acredite su desempeño académico con periodicidad semestral; de no ser así se tomarán las medidas que se crean pertinentes pudiendo recibir sanciones o la

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Gilberto E. Las Casas
Director General de Despacho
Control y Registro - S.L. y T.

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*



suspensión total del beneficio.

**CAPÍTULO VIII
SANCIONES**

Artículo 15.- Si se comprobara que el empleado ha obtenido el beneficio mediante información o documentación falsa, se suspenderá inmediatamente el pago de la beca, descontándole al titular el monto equivalente actualizado en caso de corresponder de manera directa y mensual de sus haberes, quedando inhabilitado para volver a solicitar el beneficio.

**CAPÍTULO IX
DE LAS CONDICIONES PARA LA RENOVACIÓN DE LA BECA**

Artículo 16.- La beca podrá ser renovada anualmente, hasta concluir los estudios, si el beneficiario cumple los siguientes requisitos:

- a) presentar la solicitud de renovación de la beca dentro del plazo fijado por la autoridad de aplicación;
- b) haber cursado y aprobado todas las materias obligatorias ofertadas para cada año, según corresponda a cada carrera, curso e institución;
- c) no haber excedido en más de un (1) año el tiempo de duración de la carrera previsto en el plan de estudio; y
- d) no corresponderá el beneficio de renovación cuando se adeude el cursado de una (1) sola materia, o solo exámenes finales.

**CAPÍTULO X
DE LA CESACIÓN DEL BENEFICIO**

Artículo 17.- La cesación del beneficio será dispuesta en los siguientes casos:

- a) desaparición o sustancial modificación de las causas que justificaron su otorgamiento;
- b) conclusión de la carrera para la que se postularon inicialmente;
- c) abandono de los estudios;

6
1.17

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.

Gilberto E. Las Casas
Director General de Despacho
Control y Registro - S.E. y T.

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

- d) pérdida de la condición de alumno regular;
- e) renuncia del beneficiario;
- f) deceso o inhabilitación del becario;
- g) no cumplir con los requisitos de renovación; y
- h) haber obtenido el beneficio mediante información o documentación falsa.

**CAPÍTULO XI
OTRAS DISPOSICIONES**

Artículo 18.- El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley en el término de noventa (90) días corridos contados a partir de su promulgación.

Artículo 19.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN SESIÓN ESPECIAL DEL DÍA 19 DE DICIEMBRE DE 2012.


Pablo GONZALEZ
Secretario Legislativo
Poder Legislativo

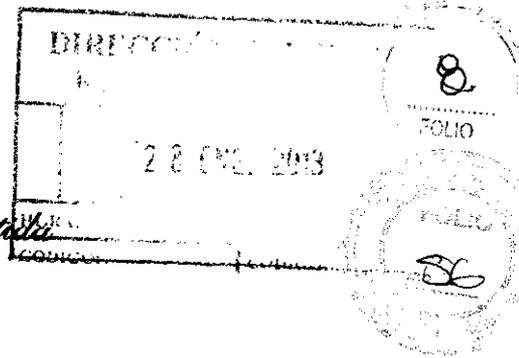

C.P. Damián LÖFFLER
Vice-Presidente 2º
a cargo de la Presidencia
Poder Legislativo

REGISTRADO BAJO EL N°
14 ENE 2013
USHUAIA.....

915

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Gilberto E. Las Casas
Director General de Despacho
Control y Registro - S.L. y T.



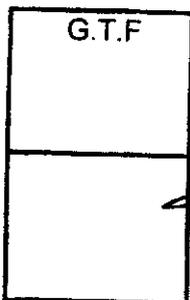
*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

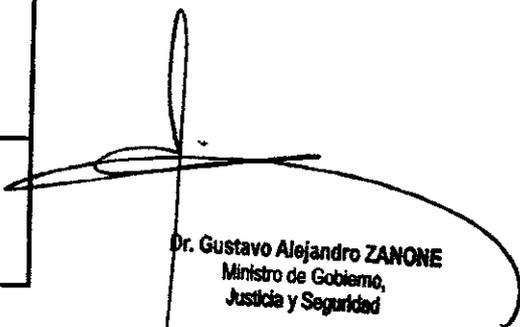
USHUAIA, 14 ENE 2013

POR TANTO:

Téngase por Ley Nº **915**, Comuníquese,
dése al Boletín Oficial de la Provincia y archívese.

DECRETO Nº 0061/13




Dr. Gustavo Alejandro ZANONE
Ministro de Gobierno,
Justicia y Seguridad


MARIA FABIANA RIOS
GOBERNADORA

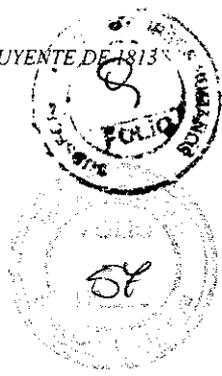
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.


Gilberto E. Las Casas
Director General de Despacho
Control y Registro - S.L. y T.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártica, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Secretaría General de Gobierno
Secretaría de Gestión de Recursos Humanos



Cde. Expte. N° 3437 -SG/13

Informe: S.G.R.H. N° 1285 /13

USHUAIA, 05 MAR 2013

SR. SECRETARIO DE PRESUPUESTO Y PLANIFICACION
S/DESPACHO

Remito a usted el presente expediente que tramita la reglamentación de la Ley Provincial N° 915, promulgada por Decreto Provincial N° 61/13, por la que se crea el Programa Estímulo al Estudio para los Empleados Públicos de la Provincia.

Dado que a través DEL Capítulo VI, artículo 12° de la mencionada norma se establece que los gastos que demande el cumplimiento de la misma serán afrontados través del presupuesto anual, se solicita indicar si para aplicarla, se encuentran contemplados los fondos en el presupuesto del ejercicio 2013.

El presente requerimiento se realiza en virtud de que esta Secretaría debe reglamentar dicha ley como autoridad de aplicación de acuerdo a lo indicado en el Capítulo V, artículo 10°, debiendo establecer para ello la fecha a partir de la cual comenzaría a regir en el ámbito de la administración provincial la citada norma

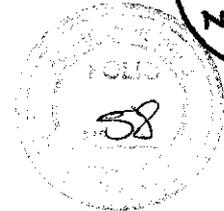

Graciela Silvia ARGUELLO
Secretaría de Gestión de
Recursos Humanos
S.G.G



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

"2013 - Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"

FOLIO
N° 10



SECRETARÍA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

NOTA N° 3 451 /13.-
LETRA: S.R.H.-

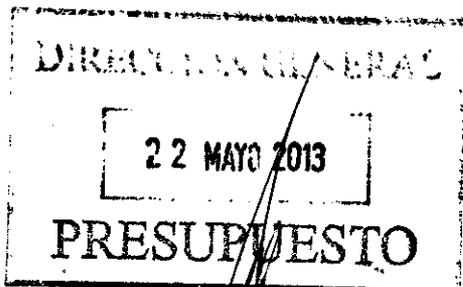
USHUAIA, 22 MAY 2013

DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO
MINISTERIO DE ECONOMÍA

Remito adjunto para ser incorporado al Expediente N° 3437-SG/2013, caratulado S/REGLAMENTACIÓN DE LA LEY PROVINCIAL 915 PROMULGADA POR EL DECRETO PROV N° 0061/13; copias certificadas de notas detalladas al pie, presentadas a esta Dirección General conteniendo solicitudes de los agentes relacionadas a la aplicación de la Ley N° 915, al respecto se solicita informar con carácter de preferente despacho estado en que se encuentra mencionado expediente a los fines de dar respuestas a los interesados.

- Nota N° 21/13 – Agente FLORES, Adrián Américo, Leg.N° 21584334/00
- Nota N° 182/13 – Agente ACOSTA, Elizabeth María, Leg.N° 17165084/00
- Nota N° 98/13 – Agente MACHUCA, Lucía, Leg.N° 14872308/00
- Nota N° 791/13 – Agente SUAREZ, Germán Abel, Leg.N° 20529421/00
- Nota N° 280/13 – Agente RÍOS, Patricia Alejandra, Leg.N° 26665373/00
- Nota N° 354/13 – Agente CHAMORRO Jonathan Gonzalo, Leg.N° 28905341/00
- Nota N° 353/13 – Agente GONZÁLEZ, Silvia Soledad, Leg.N° 31453939/00
- Nota N° 839/13 – Agente FERNÁNDEZ, José, Leg.N° 27578964/00
- Nota N° 227/13 – Agente FERNÁNDEZ, Daniel Omar, Leg.N° 31182579/00
- Nota N° 1038/13 – Agente LÓPEZ, Carlos Alberto, Leg.N° 14227291/00 y Agente CASTRO, Gabriel Alejandro, Leg.N° 17525351/00
- Nota Personal S/N – Agente PIEDRA, José Luís, Leg.N° 14137543/00
- Nota N° 122/13 – Agente RUBIO, Elena, Leg.N° 21703231/04
- Nota N° 346/13 – Agente VALENZUELA, Diego Fernando, Leg.N° 21046068/00

G.T.F
H.
E.G.
R.
A.



HERNANDEZ J. Carlos
Jefe Div. Cont./Presupuestario
Subsecretaría de Presupuesto

[Signature]
Karina Haydeé DA SILVA
Directora General de Recursos Humanos
Secretaría de Gestión de Recursos Humanos



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS	
06 ABR. 2013	
HORA:	HORA:
CODIGO:	CODIGO:

FOLIO
N° 11



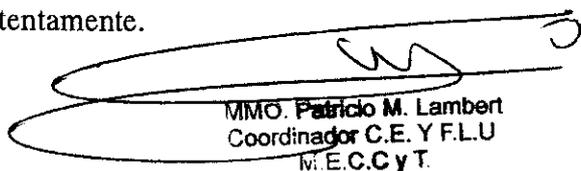
Centro Educativo y de Formación Laboral
- Ushuaia -

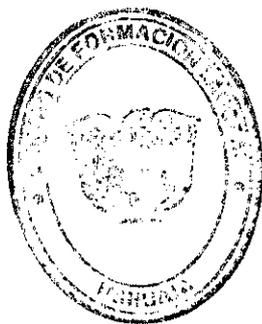
NOTA N°: 0021/13
LETRA: C.E.F.L.U.
USHUAIA, 22/03/2013
Ref.: ELEVA CONSTANCIA

AL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DE PERSONAL NO DOCENTE
S / D

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a los efectos de solicitar realizar los trámites pertinentes a los efectos de que se proceda a abonar el ítem por incentivo de estudio, si correspondieren del Sr. Flores Adrian Americo Leg. N° 21584334/00, se adjunta constancia de estudio en original.

Sin otro particular, saludo a Ud. atentamente.


MMO. Patricio M. Lambert
Coordinador C.E. Y F.L.U.
M.E.C.C.Y.T.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN	4223
MESA DE ENTRADE	
HORA 10:10	Lu

EDUCACIÓN
PERSONAL
26 MAR. 2013
HORA:

**ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL**


Georgina Silina BAZAN
JEFE DE DEPARTAMENTO
Campa de Necesidades
Administración Central
Dirección Gral. de Recursos Humanos



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL

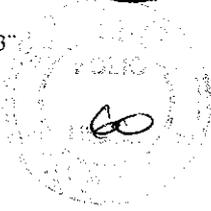
2013 - Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813

L-102

11/04/2013

[Handwritten signature]
14:00

FOLIO
Nº 12



NOTA Nº 102 /13.
LETRA: U.EP.-M.I.O. y S.P.

USHUAIA, 10 ABR 2013

DIRECCIÓN
RECURSOS HUMANOS
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Remito a Usted, ORIGINAL de
Constancia de Alumno Regular presentado por la agente ACOSTA Elizabeth María A.,
Legajo Nº 17165084/00, Categoría 23 P.A. y T., expedida por la Universidad Católica
de Salta.

El presente trámite es en virtud a lo
normado en la Ley Nº 915, ratificada por Decreto Provincial Nº 0061/13.

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]
AS. Alejandro Martínez
Resp. Área Social
UEP

Pre a la Dirección Gral. Recursos Humanos, por
su conocimiento e intervención,
Ushuaia a 06 de Mayo de 2013.

[Handwritten signature]
Román Echeverría ROA
Jefe de Departamento de Control y Asistencia
Dirección General de Recursos Humanos

**ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL**

[Handwritten signature]
Georgina Silvia BAZAN
JEFE DE DEPARTAMENTO
Carga de Novedades
Administración Central
Dirección Gral. de Recursos Humanos



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
 República Argentina
 Ministerio de Infraestructura,
 Obras y Servicios Públicos

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS	
11 ABR. 2013	
SECRETARÍA	SECRETARÍA
SECRETARÍA	SECRETARÍA



Cde. Nota L- 98 /13-
 Informe Nº 959/13
 LETRA: M.I.O. y S.P.

USHUAIA, 10 de Abril de 2013

Subsecretaria de
 Recursos Humanos:

Se eleva la presente Nota de referencia, a efectos de adjuntar Certificado de Inscripción de Maestría en Derecho del Trabajo y Relaciones Laborales Internacionales, presentado por la agente Categoría "A" EPU- **Maria Eugenia MARTINCO**, Leg. Nº 27576805/00, a efectos de tomar conocimiento del mismo y en el caso que estime corresponder dar curso a la Beca dispuesta por Ley Provincial Nº 915.

[Handwritten Signature]
 Erika Gabriela Blanco
 Jefe de Dep. Control y Asistencia
 Dirección de Recursos Humanos
 M.I.O. y S.P.

*Psse a la Dirección Gral. Recursos Humanos,
 Para su conocimiento e intervención -
 Ushuaia, 07 de Mayo de 2013.*

[Handwritten Signature]
 Daniela ROA
 Jefe de Departamento de Control y Asistencia
 Dirección General de Recursos Humanos

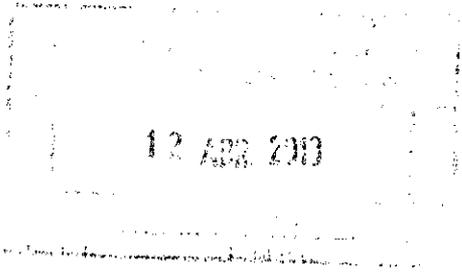
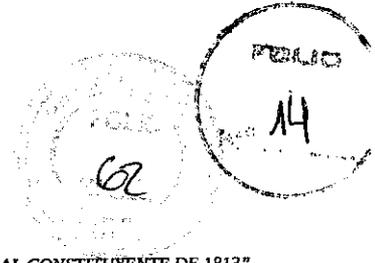
**ES COPIA FIEL
 DEL ORIGINAL**

[Handwritten Signature]
Georgina Sibilla BAZAN
 JEFE DE DEPARTAMENTO
 Cargo de Plazas
 Administración Central
 Dirección Gral. de Recursos Humanos



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA

"2013-AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"



REF.NOTA: N°185/12 D.G.R.
NOTA N° 781 /13
LETRA: D.P. D.G.A.F. M.E.

USHUAIA, 12 de abril de 2013

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS:

Por medio de la presente, se remite nota de referencia, la cual se adjuntan dos (2) constancias originales, perteneciente a la Agente MACHUCA Ramona Lucia, legajo N° 14872308/00, quien se encuentra inscrita en la carrera de LIC. en Sociología, y el Agente VILLALBA Marta Noemi, Legajo N° 23687713/00, inscripto en la carrera LIC. en sociología, a los efectos de solicitar se indique, en caso de corresponder, cual sería la documentación a presentar.

Para su conocimiento y continuidad al trámite.

Griselda B. Fracarico
Jefe Dpto. Adm. de Legajos
D.P.D.G.A.F. - M.E.

*Pase a la Dirección General de Rec. Humanos.
A efectos de su conocimiento e intervención*

*Ush, 08 MAY 2013
10 MAY 2013*

Dante Rafael CABEZAS
DIRECTOR T.É.C. CARGA DE NOVEDADES
Escalaón Académica, S.A.T.,
Himnos, E.P.U. y Secos
Dirección Gral. de Recursos Humanos

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

**ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL**

Georgina Silvia BAZAN
JEFE DE DEPARTAMENTO
Cargos Novedades
Administración Central
Dirección Gral. de Recursos Humanos

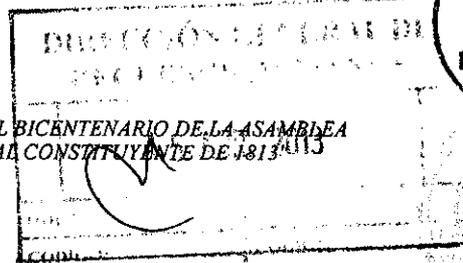
"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE GOBIERNO,
JUSTICIA Y SEGURIDAD

"2013 AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA
GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"



FOLIO
N° 15

Cde. Nota N° 405/13 – DGRECCP
INFORME MGJyS N° 791

USHUAIA, 12 ABR 2013

SECRETARIA DE GESTION GENERAL DE RECURSOS HUMANOS:

Remito Constancia de Alumno Regular extendido por la Universidad Empresarial Siglo 21, en la Modalidad Educación Distribuida en la carrera Abogacía, perteneciente al agente Germán Abel SUAREZ, Legajo N° 20529421/00, a los efectos de tomar conocimiento, continuar con el trámite correspondiente y obrar constancia en su legajo personal.

AGREGADO: Lo indicado.-

Beatriz del Valle Gonzalez
Departamento Recursos Humanos
M.G.J. y S.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

**ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL**

Georgina Silvina BAZAN
JEFE DE DEPARTAMENTO
Cargo de Nivel Superior
Administración Central
Dirección Gen. de Recursos Humanos

DIRECCIÓN GENERAL DE FOLIO	
RECEPCIONES REGISTROS	
15 ABR 2013	
N° 16	

USHUAIA, 10 ABR 2013

**SRA. DIRECTORA GENERAL
REGISTRO DEL ESTADO CIVIL
Y CAPACIDAD DE LAS PERSONAS**

Por intermedio de la presente, y a los efectos de la acreditación universitaria y a la percepción del beneficio previsto en la Ley 915, adjunto a Ud. CONSTANCIA DE ALUMNO REGULAR de la UNIVERSIDAD EMPRESARIAL SIGLO 21 en la carrera de ABOGACIA – CICLO LECTIVO 2013.

2013/691

hp.

<p>DIRECCIÓN GENERAL REGISTRO CIVIL Tierra del Fuego</p> <p>10 ABR 2013</p> <p>ENTRADA</p>

Sin otro particular

Germán A. SUAREZ
LEG: 20529421-00

Tomado conocimiento,
Para el Ministerio de
Gobierno, Justicia y
Seguridad a sus efectos.

11 ABR 2013

[Signature]

Dra. Mariánela S. Varas Blecuer
DIRECTORA GENERAL
del Registro del Estado Civil y Capacidad
de las Personas
Tierra del Fuego A. e I.A.S.

**ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL**

[Signature]

Georgina Silvia BAZAN
JEFE DE DEPARTAMENTO
Código de Identificación
Administración General
Dirección Gral. de Recursos Humanos



Provincia de Tierra del Fuego, Antártica
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

SECRETARIA DE DESARROLLO
SUSTENTABLE Y AMBIENTE

"2013 - Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"

[Handwritten Signature]

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

15 ABR. 2013

HORA:	HORA:
CODIGO:	CODIGO:



Nota N° 280 /13.
Letra: Dpto. Personal- D.G.A.F

USHUAIA, 12 ABR 2013

SECRETARIA DE GESTIÓN
DE RECURSOS HUMANOS:

Por medio de la presente remito adjunto Nota N° 188/13 DGB, mediante la cual la agente Patricia Alejandra RIOS Legajo N° 26665373/00 solicita la incorporación al Programa estímulo al estudio para los Empleados Públicos creado a través de la Ley Provincial N° 915.

Por lo expuesto se eleva la presente a los efectos de solicitar vuestra intervención a fin de informar si dicha Ley se encuentra reglamentada, en virtud que esa Secretaria de Gestión es la autoridad de aplicación de la misma, conforme hace expreso en su artículo 9° y 10°.

G.T.F.
N.M

[Handwritten Signature]

CESAR DANIEL RENKO
DIRECTOR GENERAL
ADMINISTRACIÓN FINANCIERA
S.D.S. y A.

Secretaría de Desarrollo
Sustentable y Ambiente

SALIO

12 ABR 2013

Dpto. Mesa de Entrada y Salida

Hora: *[Handwritten]*

**ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL**

[Handwritten Signature]

Georgina Silvina RAZAN
JEFE DE DEPARTAMENTO
Dpto. de Personal y Recursos Humanos



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Republica Argentina
MINISTERIO DE INDUSTRIA E INNOVACION PRODUCTIVA

"2013-AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

FOLIO
N° 18

16 ABR. 2013
Nota N° 354 /13.
Letra: D. G. A. F.-M. I. e I. P.

66

USHUAIA, 15 ABR. 2013

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS:

Elevo adjunto a la presente, documentación presentada por el Sr. Jonathan Gonzalo CHAMORRO Legajo N° 28905341/00, detallada al pie de la misma, a los efectos de tomar conocimiento, proseguir con el trámite según corresponda (LEY 915/13).

DETALLES:

Copia Autenticada Nota N° 35/13 Letra D. A. A. y S. – M. I. e I. P.
Constancia de Alumno Regular Jonathan Gonzalo CHAMORRO

WALTER LEONARDO GUAQUIN
JEFE DE DEPTO PERSONAL
Dirección General Administración Financiera
Ministerio de Industria e Innovación Productiva

Para a la Dirección Gen. Recursos Humanos, para su conocimiento e intervención
Nota interna N° 34/13.
Ushuaia, 03 de Mayo de 2013.

Romina Daniela ROA
Jefe de Departamento de Control y Asistencia
Dirección General de Recursos Humanos

"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR, SON Y SERÁN ARGENTINAS"

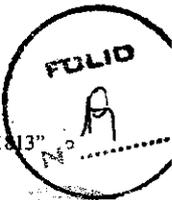
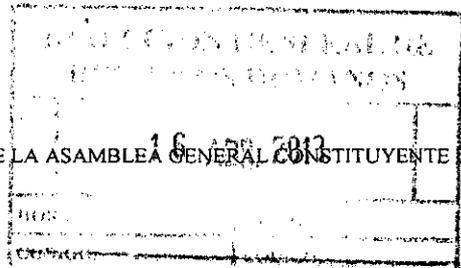
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Georgina Silvia BAZAN
JEFE DE DEPARTAMENTO
Cargo de Dependencia
Administración Central
Dirección Gen. de Recursos Humanos



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Republica Argentina
MINISTERIO DE INDUSTRIA E INNOVACION PRODUCTIVA

"2013-AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"



Nota N° 353 /13.
Letra: D. G. A. F.-M. I. e I. P.

USHUAIA,

15 ABR. 2013

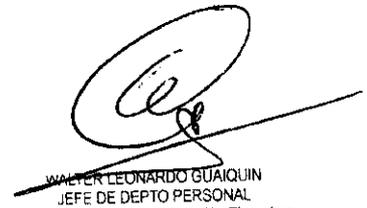
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS:

Elevo adjunto a la presente, documentación presentada por el Sr. **Silvia Soledad GONZALEZ Legajo N° 31453939/00**, detallada al pie de la misma, a los efectos de tomar conocimiento, proseguir con el trámite según corresponda (LEY 915/13).

DETALLES:

Nota N° 35/13 Letra D. A. A. v S. – M. I. e I. P.

Constancia de Alumno Regular Silvia Soledad GONZALEZ



WALTER LEONARDO GUAQUIN
JEFE DE DEPTO PERSONAL
Dirección General Administración Financiera
Ministerio de Industria e Innovación Productiva

*Presc a la Dirección Genal. Recursos Humanos, para su conocimiento e intervención
Nota interna N° 35/13
Ushuaia, 03 Mayo 2013.*



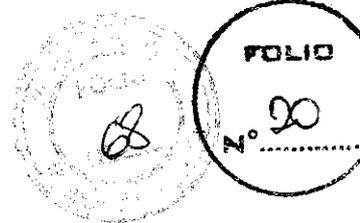
Romina Daniela ROA
Jefe de Departamento de Control y Asistencia
Dirección General de Recursos Humanos

"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR, SON Y SERÁN ARGENTINAS"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Georgina Silvia BAZAN
JEFE DE DEPARTAMENTO
Control de Procedimientos
Administración de Recursos
Dirección Gral. de Recursos Humanos



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA



"2013-AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

REF. NOTA N° 201/13 D.G.R.
NOTA N° 838/13
LETRA: D.P. D.G.A.F. M.E.

USHUAIA, 19 ABR 2013

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS:

Por medio de la presente se remite nota de referencia, adjuntando Original de **Contancia de Alumno Regular**, de la **Agente FERNANDEZ Jose, Legajo N°27578964/00**, a los efectos de indicar, en caso de corresponder, cual seria la documentación requerida a efectos de gozar de los beneficios alcanzados por la ley provincial.

Para su conocimiento y continuidad del trámite.

Griselda B. Tricarico
Jefe Dpto. Adm. de Legajos
D.F. - D.G.A.F. - M.E.

A la Dirección General Recursos Humanos:

Se elevan las presentes actuaciones, a fin de indicar procedimiento a seguir.

Nota interna N° 20/13

Ushuaia, 24 de Abril, de 2013.

Romina Daniela ROA
Jefe de Departamento de Control y Asistencia
Dirección General de Recursos Humanos

**ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL**

Georgina Silvia GAZAN
JEFE DE DEPARTAMENTO
Censo de Ingresados
Administración Central
Dirección Gen. de Recursos Humanos

DA MITZ



FOLIO 21

"2013 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE ECONOMIA

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS	
25 ABR. 2013	
HORA:	16
CODIGO:	

NOTA N° 877/13.-
LETRA: DP.DGAF.M.E.-

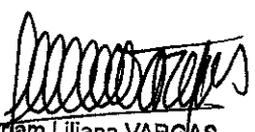
USHUAIA, 24 ABR 2013

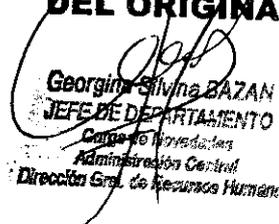
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS:

Se remite la presente, adjuntando Nota N° 227/13 DGR.Dpto.RRHH, mediante la cual la Dirección General de Rentas solicita se incluya al agente Daniel Omar FERNANDEZ - Legajo N° 31182579/00 como postulante en el "Programa , estímulo al Estudio para los empleados públicos" creado por Ley Provincial N° 915/12, a efectos de indicar pasos a seguir en cuanto a la tramitación que se deberá llevar al respecto.

AGREGADOS:

- Nota N° 227/13 DGR.Dpto.RRHH.-
- Nota N° 134/13 DGR.DRG.-
- Nota personal del agente.-
- Original de Alumno Regular de FERNANDEZ, Daniel Omar.-

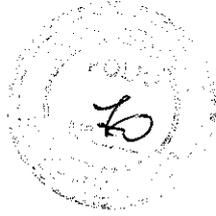

Myriam Liliana VARGAS
Director de Personal
D.G.A.F. M.E.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Georgina Silvina BAZAN
JEFE DE DEPARTAMENTO
Comando en Jefe
Administración Central
Dirección Gen. de Recursos Humanos



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

HOSPITAL REGIONAL USHUAIA
Gobernador Ernesto M. Campos

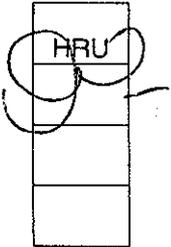


NOTA N° 1038 /13
LETRA H.R.U

USHUAIA, 25 de abril de 2013

DIRECCIÓN GENERAL RECURSOS HUMANOS - SG
S / D

Se remite adjunto a la presente, documentación presentada por los Agtes. LÓPEZ, Carlos Alberto; legajo N° 1422729100 y CASTRO, Gabriel Alejandro; legajo N° 1752535100 a fin de indicar temperamento a seguir dado que no obra en esta dependencia información respecto si fue promulgado el Decreto N° 61/13.



[Signature]
Dr. ERIC R. MANRIQUE T.
Director General
HOSPITAL REGIONAL USHUAIA

**ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL**

[Signature]
Georgina Silvina BAZAN
JEFE DE DEPARTAMENTO
Departamento de Recursos Humanos
Administración Central
Dirección General de Recursos Humanos



Ushuaia, 22 de Abril de 2013.-

Sres.
Secretaría de Gestión de Recursos Humanos
Secretaría General
Su Despacho.

Tengo el agrado de dirigirme a Uds. en el marco de la Ley Provincial N° 915, promulgada por Decreto Provincial N° 61/2013 y publicado en Boletín Oficial N° 3122 del 23 de enero de 2013, con el objeto de solicitar la aplicación del Apartado 4 del Inciso a) del Artículo 4° del Programa Estímulo al Estudio para Empleados Públicos de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, creado por la Ley arriba mencionada. Para tal fin adjunto a la presente fotocopia, certificada como "Copia Fiel del Original" por autoridad competente, del Certificado de Admisión como alumno de la "Maestría en Demografía (8° Cohorte)", dictada por el Centro de Estudios Avanzados de la Universidad Nacional de Córdoba.

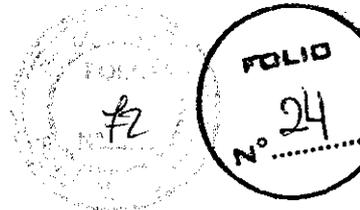
Asimismo y de ser necesaria, solicito se me informe que otra documentación es obligatoria presentar, indicando para tal fin que presto servicio en Av. Maipú 1951 oficina dependiente del Ministerio de Educación, interno 2061.

Sin otro particular saludo a Uds. atte.

José Luis Piedra
DNI 14.137.543
Leg. 14137543/00

**ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL.**

Georgina Silvina BAZAN
JEFE DE DEPARTAMENTO
Carga de Dependientes
Administración Central
Dirección Gen. de Recursos Humanos



"2013 –Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS DE SALUD
DIRECCIÓN DE DISCAPACIDAD

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS	
03 MAYO 2013	
FECHA	FECHA
CODIGO	CODIGO

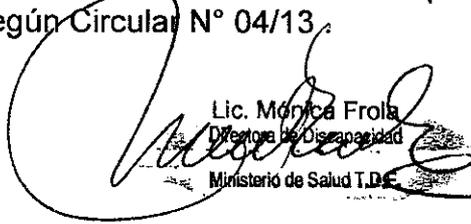
NOTA N° 122 N° /13
LETRA S.S.P.S – DD

Ushuaia, 03 de Mayo 2013

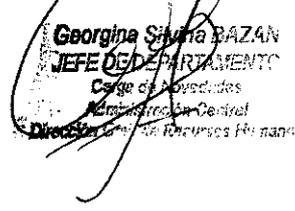
SECRETARIA DE GESTION
DE RECURSOS HUMANOS

Por la presente elevo a Ud. la solicitud para el beneficio del PROGRAMA ESTIMULO AL ESTUDIO PARA LOS EMPLEADOS PUBLICOS, bajo Ley N° 915 del agente Lic. Elena Rubio legajo 21703231/04, quien cumple funciones en esta Dirección como Jefe de División Certificaciones Ushuaia.

Motiva la presente solicitar se informe e indique a esta dependencia requerimientos y trámite a seguir, según Circular N° 04/13.


 Lic. Mónica Froila
 Directora de Discapacidad
 Ministerio de Salud T.D.F.

**ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL**


 Georgina Silvia BAZAN
 JEFE DE DEPARTAMENTO
 Cargo de Discapacidad
 Administración Central
 Dirección General de Recursos Humanos

DAUR

FOLIO
N° 25



Provincia de Tierra del Fuego, Antártica
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

SECRETARIA DE DESARROLLO
SUSTENTABLE Y AMBIENTE



Nota N° 346 /13.
Letra: Dpto. Personal-DGAF

USHUAIA, 07 MAY 2013

SECRETARIA DE GESTIÓN
DE RECURSOS HUMANOS:

Por medio de la presente remito adjunto Nota N° 144/13 DAPyB, mediante la cual se eleva la solicitud presentada por el agente Diego Fernando VALENZUELA Legajo N° 21046068/00, de incorporación al Programa estímulo al estudio para los Empleados Públicos creado mediante la Ley Provincial N° 915.

Por lo expuesto se eleva la presente a los efectos de solicitar vuestra intervención a fin de informar si dicha Ley se encuentra reglamentada, en virtud que esa Secretaria de Gestión es la autoridad de aplicación de la misma, conforme lo hace expreso en sus artículos 9° y 10°.

G.T.F.

[Handwritten signature]

CESAR DANIEL RENKO
DIRECTOR GENERAL
ADMINISTRACIÓN FINANCIERA
S.D.S. y A.

[Handwritten signature]

Dpto. Mesa de Entrada y Salida

**ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL**

[Handwritten signature]

Georgina Silvina BAZAN
JEFE DE DEPARTAMENTO
Comisión de Igualdad
Administración Central
Dirección Gral. de Recursos Humanos

Sra Secretaria de Gestión
Recursos Humanos.

Por la presente cumpla en informarle que debido a que la Ley 915 es posterior a la aprobación del Presupuesto Provincial (Ley 905) este último no contemplaba la creación del programa por Ud. señalado.

Asimismo se señala que la propia Ley 915 no contempla un frente de financiamiento distinto a los créditos que se asignan anualmente por la ley de Presupuesto; cuestión por la cual se deberá cuantificar e informar a la Dirección General de Presupuesto el universo de solicitudes obrantes en la Secretaría a su cargo, a fin de incorporarlas en las estimaciones del Proyecto de Presupuesto para el Ejercicio 2014.

Sin otro particular, saludo a Ud. atte.

LSM- 23-07-13
INFORME Nº 01/13.
LETRA: S.P. y P.

CLAUDIO H.F. BLANCO
Secretario de Presupuesto y Planificación
Ministerio de Economía

CUADRO COMPARATIVO LEY PROVINCIAL 915 Y MODIFICATORIA (TEXTO ORDENADO) Y PROYECTO DE DECRETO REGLAMENTARIO

USHUAIA,

VISTO el Expediente N° /13 del registro de esta, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo tramita la Reglamentación de la Ley Provincial N° 915 y su modificatoria Ley Provincial N° 930 que crea el Programa denominado "Estímulo al Estudio para los Empleados Públicos de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur" en el ámbito del Sector Público Provincial.

Que corresponde a este Poder Ejecutivo Provincial su reglamentación a fin de proceder a su implementación.

Que por el Artículo 9° de la citada Ley se faculta a la Secretaría de Gestión de Recursos Humanos de la provincia como autoridad de aplicación para dictar las normas que resulten necesarias para la recepción y evaluación de las solicitudes de los postulantes a los fines de su implementación.

Que en consecuencia corresponde proceder a la aprobación del Reglamento del Programa "Estímulo al Estudio para los Empleados Públicos de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur" en el ámbito del Sector Público Provincial..

Que resulta aconsejable encomendar a la Secretaría de Gestión de Recursos Humanos de la provincia la gestión del programa.

Que la Secretaría Legal y Técnica ha tomado intervención mediante

.....

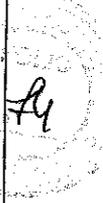
Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo establecido en el Artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
D E C R E T A:**

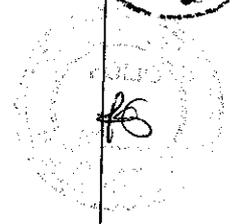
ARTÍCULO 1°.- Aprobar la reglamentación de la ley Provincial N° 915 y su modificatoria Ley Provincial N° 930 que forma parte del presente como Anexos I a II, conforme a lo expresado en el Exordio.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar a quien corresponda, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.



CUADRO COMPARATIVO LEY PROVINCIAL 915 Y MODIFICATORIA (TEXTO ORDENADO) Y PROYECTO DE DECRETO REGLAMENTARIO

<p>LEY N° 915 y 930 – TEXTO ORDENADO</p> <p>CREACIÓN: PROGRAMA ESTÍMULO AL ESTUDIO PARA LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR.</p> <p>Sanción: 19 de Diciembre de 2012.</p> <p>Promulgación: 14/01/13. D.P N° 061.</p> <p>Publicación: B.O.P. 23/01/2013.</p> <p>PROGRAMA ESTÍMULO AL ESTUDIO PARA LOS EMPLEADOS PÚBLICOS</p> <p>CAPÍTULO I</p> <p>DISPOSICIONES GENERALES</p> <p>Artículo 1°.- Créase el Programa Estímulo al Estudio para los Empleados Públicos de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.</p>	
<p>ANEXO I - DECRETO N° /13.-</p> <p>REGLAMENTACIÓN DEL PROGRAMA ESTÍMULO AL ESTUDIO PARA LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR.</p> <p>PROGRAMA ESTÍMULO AL ESTUDIO PARA LOS EMPLEADOS PÚBLICOS</p> <p>CAPÍTULO I</p> <p>DISPOSICIONES GENERALES</p> <p>Artículo 1°.- Sin reglamentar</p>	



CUADRO COMPARATIVO LEY PROVINCIAL 915 Y MODIFICATORIA (TEXTO ORDENADO) Y PROYECTO DE DECRETO REGLAMENTARIO

<p>Artículo 2°.- Son objetivos del presente Programa:</p> <p>a) promover y facilitar el acceso al estudio y la capacitación de empleados estatales provinciales en los distintos niveles educativos dictados de manera presencial o a distancia en instituciones públicas o privadas, con reconocimiento oficial;</p> <p>b) garantizar su permanencia, con un buen desempeño académico y regularidad, en el sistema educativo;</p> <p>c) promover la equidad educativa brindando los medios económicos mínimos de contención necesarios para que los empleados estatales puedan continuar sus estudios, iniciar estudios nuevos mejorando su preparación personal; y</p> <p>d) mejorar la capacitación del personal de la Administración Pública provincial, entes autárquicos y descentralizados sin distinciones de ninguna naturaleza apuntando a la excelencia educativa.</p>	<p>Artículo 2°.- Son objetivos del presente Programa:</p> <p>a) La promoción y facilitación del acceso al estudio y la capacitación de empleados estatales provinciales en los distintos niveles educativos dictados de manera presencial o a distancia en instituciones públicas o privadas, con reconocimiento oficial, la misma la llevará a cabo el Poder Ejecutivo Provincial articulando con sus jurisdicciones y la Secretaría de Gestión de Recursos Humanos, informando a la Administración, mediante una amplia difusión de las distintas ofertas y propuestas de nivel educativo, por los medios de comunicación de la Provincia y la agilitación de mecanismos dinámicos en cuanto al registro de postulantes y su seguimiento;</p> <p>b) la Secretaría de Gestión de Recursos Humanos de la Provincia justificará contra documentación fehaciente y respaldatoria las licencias encuadradas en la normativa vigente, en caso necesario del personal afectado a su capacitación en el sistema educativo, garantizando la continuidad en el tiempo a aquellos empleados con un buen desempeño académico y regularidad, en el sistema educativo;</p> <p>c) la Secretaría de Gestión de Recursos Humanos de la provincia en base a la información de la cantidad de postulantes y demás datos relevantes deberá conjuntamente con el Ministerio de Economía, formular los créditos correspondientes para ser incluidos en el Presupuesto General de Gastos, Cálculo de Recursos y Fuentes Financieras a aprobarse, a fin de asegurar los medios económicos mínimos de preparación necesarios para que los empleados estatales puedan continuar sus estudios, iniciar estudios nuevos mejorando su preparación personal; y</p> <p>d) El Poder Ejecutivo Provincial encauzará políticas efectivas con el objeto de que todo el Sector Público Provincial aplique una mejora continua en la capacitación del personal sin distinciones de ninguna naturaleza apuntando a la excelencia educativa y mejoramiento del desempeño de los empleados públicos.</p>
<p>Artículo 3°.- Los niveles educativos comprendidos en el presente Programa son:</p>	<p>Artículo 3°.- Sin reglamentar</p>



CUADRO COMPARATIVO LEY PROVINCIAL 915 Y MODIFICATORIA (TEXTO ORDENADO) Y PROYECTO DE DECRETO REGLAMENTARIO

<p>a) Estudios Primarios; b) Estudios Secundarios; c) Estudios Terciarios; y d) Estudios Universitarios y de Posgrado.</p>	<p align="center">CAPÍTULO II</p> <p align="center">BENEFICIOS</p> <p>Artículo 4°.- El Programa, a través de la Secretaría de Gestión de Recursos Humanos de la provincia, establecerá las fechas y modalidades específicas de implementación ante cada nueva convocatoria para el registro de aspirantes. <i>→ Nomina de aspirantes</i></p>
<p>Artículo 4°.- El beneficio del Programa comprende:</p> <p>a) incentivo monetario: consiste en una suma de dinero mensual diferenciado según el nivel educativo en que el empleado público se inscriba; cuyo monto se ajustará a la siguiente escala:</p> <p>1. Estudios Primarios: el cinco por ciento (5%) del total del monto fijado por escala salarial para la categoría 10 de la Administración Pública;</p> <p>2. Estudios Secundarios: el siete por ciento (7%) del total del monto fijado por escala salarial para la categoría 10 de la Administración Pública;</p> <p>3. Estudios Terciarios: el ocho coma cinco por ciento (8,5%) del total del monto fijado por escala salarial para la categoría 10 de la Administración Pública; y</p> <p>4. Estudios Universitarios y de Posgrado: el diez por ciento (10%) del total del monto fijado por escala salarial para la categoría 10 de la Administración Pública.</p> <p>b) Reconocimiento en función de la capacitación obtenida:</p> <p>1. durante el periodo que el trabajador curse sus estudios se lo merituará para que desempeñe</p>	<p>La Secretaría de Gestión de Recursos Humanos de la provincia registrará cada uno de los beneficios del Programa para cada empleado registrado en el mismo, comunicando mediante registros informáticos estas unidades de información a la Dirección General de Haberes a fin de que dichos incentivos sean abonados en tiempo y forma, realizando los descuentos de ley correspondientes.</p> <p><i>→ Se vea luego en los</i></p> <p><i>→ Se calculados en 625 e</i></p> <p>Dichos porcentajes serán abonados al haber bruto de la escala salarial para la categoría 10 de la Administración Central deducidos los adicionales dados al agente en actividad;</p> <p><i>→ Según aprobación y conveniencia de la administración según existiera o se creen vacantes a cubrir relativas a los conc. edf. idos</i></p>



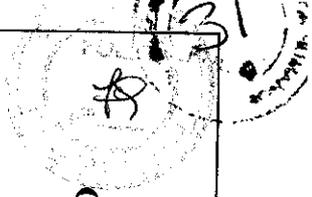
CUADRO COMPARATIVO LEY PROVINCIAL 915 Y MODIFICATORIA (TEXTO ORDENADO) Y PROYECTO DE DECRETO REGLAMENTARIO

<p>una tarea acorde a los conocimientos alcanzados; y</p> <p>2. la capacitación que obtiene el empleado será reconocida como antecedente en la carrera administrativa y en los concursos y promociones que se reglamenten en el futuro.</p>	<p><i>... del ...</i></p> <p>Artículo 5°.- Los pagos del incentivo mensuales que se otorguen desde febrero de cada año y hasta el mes de diciembre inclusive, comenzando a percibir contra la documentación determinada en la presente reglamentación, constituyen un beneficio de carácter personal e intransferible del becario y resultan incompatibles con otros beneficios de carácter similar. Para ello, el programa podrá solicitar al sector educativo nacional, provincial o municipal, las nóminas de becarios a efectos de realizar el cruzamiento de información.</p>
<p>CAPÍTULO III</p> <p>BENEFICIARIOS Y REQUISITOS</p> <p>Artículo 6°.- Podrán aspirar a ser beneficiarios del Programa, los empleados estatales provinciales acreditados como tales que se encuentren en actividad.</p>	<p>CAPÍTULO III</p> <p>BENEFICIARIOS Y REQUISITOS</p> <p>Artículo 6°.- Los aspirantes a ser beneficiarios del Programa deberán acreditar que se encuentran en actividad dentro de la administración pública provincial.</p> <p>La solicitud de la beca deberá efectuarse dentro del período que se determine para tal fin en cada convocatoria, y mediante el formulario de inscripción puesto a disposición por la Secretaría de Gestión y Recursos Humanos de la provincia.</p> <p>Los datos consignados en el formulario de inscripción pueden ser modificados por el propio aspirante sólo hasta la fecha de cierre de la inscripción. La información proporcionada en dicho formulario tiene carácter de declaración jurada y la falsedad de la misma hará pasible al postulante de las sanciones administrativas, académicas, civiles y penales que le correspondan.</p> <p>A estos efectos el Programa contará con espacio en el sitio web del Gobierno de Tierra del Fuego para su publicación.</p> <p>Las becas que prevé el Programa se asignarán de acuerdo con las normas dispuestas y los criterios establecidos en la presente Reglamentación.</p>



CUADRO COMPARATIVO LEY PROVINCIAL 915 Y MODIFICATORIA (TEXTO ORDENADO) Y PROYECTO DE DECRETO REGLAMENTARIO

<p>Artículo 7°.- Los mismos deberán presentar constancia de inscripción en instituciones educativas. El otorgamiento de la beca quedará sujeto a que el alumno supere satisfactoriamente las condiciones de admisión al ciclo, curso, carrera o especialización a la cual pretenda ingresar o haya ingresado, situación que será verificada oportunamente por la autoridad de aplicación.</p>	<p>Artículo 7°.- Las becas se otorgarán a través de una convocatoria pública y abierta que se iniciará el año previo a otorgarlas.</p> <p>La Secretaría de Gestión y Recursos Humanos de la provincia tendrá en cuenta que finalizado el período de inscripción, el Programa verificará que los postulantes cumplan con los requisitos y condiciones exigidas en esta Reglamentación y confeccionará una nómina de aspirantes preseleccionados, conforme a un orden de mérito. → <i>§ artículo 12 de la Ley 915</i></p> <p>El orden de mérito se confeccionará conforme a un sistema de puntaje diferencial, para aquellos empleados que superen satisfactoriamente las condiciones de admisión al ciclo, curso, carrera, o especialización a la cual pretenda ingresar o haya ingresado, situación que la Secretaría de Gestión y Recursos Humanos de la provincia en carácter de autoridad de aplicación verificará.</p> <p>↳ <i>Muy difícil tener un sistema de gestión por competencias</i></p>
<p>Artículo 8°.- Para el mantenimiento y la renovación el alumno deberá acreditar su buen desempeño académico, constancia, regularidad y avance ostensible en sus estudios, certificado por la entidad educativa.</p>	<p>Artículo 8°.- Es obligación para el empleado acreditar mediante documentación de uso oficial ante la Secretaría de Gestión y Recursos Humanos su óptimo desempeño académico, constancia, regularidad y avance evidente en sus estudios para ello deberá solicitar esas constancias ante la entidad educativa.</p> <p>Por otra parte, la confección del orden de mérito será supervisada por la Comisión de Adjudicación del Programa.</p> <p>Integran la Comisión de Adjudicación, además de la Coordinación del Programa, UN (1) representante del Ministerio de Educación, UN (1) representante de la Secretaría de Educación, UN (1) representante de la Secretaría de Gestión de Recursos Humanos, UN (1) representante del Ministerio de Economía designados a través de acto administrativo por el titular de la Jurisdicción.</p>
<p align="center">CAPÍTULO IV</p> <p align="center">DEL PROCEDIMIENTO PARA LA OBTENCIÓN DEL BENEFICIO</p>	<p align="center">CAPÍTULO IV</p> <p align="center">DEL PROCEDIMIENTO PARA LA OBTENCIÓN DEL BENEFICIO</p>



CUADRO COMPARATIVO LEY PROVINCIAL 915 Y MODIFICATORIA (TEXTO ORDENADO) Y PROYECTO DE DECRETO REGLAMENTARIO

Artículo 9°.- La autoridad de aplicación será la Secretaría de Gestión de Recursos Humanos, la cual creará los medios necesarios para la recepción y evaluación de las solicitudes de los postulantes.

Artículo 9°.- La Secretaría de Gestión de Recursos Humanos de la provincia está facultada como autoridad de aplicación del Programa denominado "Estímulo al Estudio para los Empleados Públicos de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur" en el ámbito de la Administración Central.

Mediante la presente reglamentación dicha Secretaría debe ejecutar la gestión integral de dicho Programa para ello creará los ámbitos y medios adecuados a este fin. *

La Secretaría de Gestión de Recursos Humanos de la provincia, podrá firmar convenios de colaboración y asistencia técnica con entidades educativas nacionales, provinciales y municipales relacionados al control, seguimiento, evaluación y otorgamiento de beneficios del presente Programa.

* ~~La Coordinación del Programa~~ planificará y dirigirá las acciones de supervisión que permitan un adecuado seguimiento de la implementación del Programa, así como las actividades de monitoreo y evaluación del mismo.

CAPÍTULO V

DEL TRÁMITE DE ASIGNACIÓN DE BECAS

Artículo 10.- La autoridad de aplicación procederá a establecer las normas mínimas evaluativas de acuerdo a lo estipulado por la presente ley.

CAPÍTULO V

DEL TRÁMITE DE ASIGNACIÓN DE BECAS

Artículo 10°.- La Secretaría de Gestión de Recursos Humanos de la provincia ~~interrelacionará con la Coordinación del Programa y la Comisión de Adjudicación a fin de consensuar criterios metodológicos para disponer de las normas mínimas evaluativas.~~ ^{de forma}

En este sentido, los becarios deberán informar a la Secretaría de Gestión de Recursos Humanos de la provincia y al Programa, cualquier variación en su situación personal, ~~familiar, patrimonial, laboral, económica y académica~~, incluyendo los eventuales cambios de domicilio en un plazo no mayor de TREINTA (30) días de ocurrido. ^{915 e 915 mod. art. 10°}

Los empleados que hayan obtenido la beca deberán asumir con la autoridad inmediata superior mediante un acta de compromiso que le será provista por la Secretaría de Gestión de Recursos Humanos, de utilizar gradualmente su formación en el mejor desempeño de su puesto de trabajo

32

CUADRO COMPARATIVO LEY PROVINCIAL 915 Y MODIFICATORIA (TEXTO ORDENADO) Y PROYECTO DE DECRETO REGLAMENTARIO

<p>Artículo 11.- La nómina de beneficiarios deberá ser exhibida en la página web de la Provincia, mecanismo que servirá para que los mismos se mantengan notificados sobre su situación y para que la ciudadanía esté informada con transparencia.</p>	<p>y a transferir las competencias, información y contenidos académicos que integraron la actividad para la cual obtuvo la beca.</p> <p>Artículo 11°.- Finalizado el periodo de inscripción, la nómina de aspirantes preseleccionados y no preseleccionados será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia y en la página web del Gobierno de Tierra del Fuego, siendo exclusiva responsabilidad de los postulantes averiguar sobre su inclusión o no en la misma.</p> <p>Los empleados que no resultaran beneficiarios de la beca podrán requerir al Programa, dentro de los DIEZ (10) días hábiles posteriores a la publicación de los resultados de la evaluación, una ampliación de los motivos por los que sus solicitudes no resultaron aprobadas. Dicho pedido deberá ser presentado mediante nota escrita directamente a la Secretaría de Gestión de Recursos Humanos de la provincia.</p>
<p style="text-align: center;">CAPÍTULO VI</p> <p style="text-align: center;">DEL FINANCIAMIENTO</p> <p>Artículo 12.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ley serán los que anualmente apruebe la Ley de Presupuesto para ese ejercicio.</p>	<p style="text-align: center;">CAPÍTULO VI</p> <p style="text-align: center;">DEL FINANCIAMIENTO</p> <p>Artículo 12°.- Los beneficios que otorga este Programa serán atendidos con los siguientes recursos:</p> <ol style="list-style-type: none">1) De lo asignado anualmente por el Poder Ejecutivo Provincial en la Ley de Presupuesto General de Gastos, Cálculo de Ingresos y Fuentes Financieras de la Administración Pública provincial.2) de lo que destinen las leyes especiales para este fin;3) de las donaciones o legados destinados al Poder Ejecutivo Provincial y que sean afectados a la aplicación del presente Programa. <p>Por otra parte, la cantidad total de becas a otorgarse en cada convocatoria, como su forma de pago, quedará sujeta a los recursos disponibles anualmente para esa finalidad.</p>
<p style="text-align: center;">CAPÍTULO VII</p>	<p style="text-align: center;">CAPÍTULO VII</p>



CUADRO COMPARATIVO LEY PROVINCIAL 915 Y MODIFICATORIA (TEXTO ORDENADO) Y PROYECTO DE DECRETO REGLAMENTARIO

DE LAS OBLIGACIONES DE LOS BECARIOS

Artículo 13.- La presentación de la solicitud importará el compromiso de cumplimiento de las obligaciones que de ella resulten.

La permanencia de las condiciones que hubieran justificado el otorgamiento del beneficio será condición indispensable para mantenerlo y renovarlo.

Artículo 14.- Los beneficiarios deberán presentar a la autoridad de aplicación del Programa un informe en concepto de declaración jurada, adjuntando la documentación que acredite su desempeño académico con periodicidad semestral; de no ser así se tomarán las medidas que se crean pertinentes pudiendo recibir sanciones o la suspensión total del beneficio.

CAPÍTULO VIII

SANCIONES

Artículo 15.- Si se comprobara que el empleado ha obtenido el beneficio mediante información o documentación falsa, se suspenderá inmediatamente el pago de la beca, descontándole al titular el monto equivalente actualizado en caso de corresponder de manera directa y mensual de sus haberes, quedando inhabilitado para volver a solicitar el beneficio.

DE LAS OBLIGACIONES DE LOS BECARIOS

Artículo 13°.- La inscripción en el debido formulario dispuesto por la Secretaría de Gestión de Recursos Humanos de la provincia por parte del aspirante en el Programa importará el conocimiento y aceptación de la presente Reglamentación, y el compromiso de cumplimiento de las obligaciones que de ella resulten. ~~La permanencia de las condiciones que hubieren justificado el otorgamiento de la beca, será condición indispensable para el mantenimiento del beneficio que se asignare.~~

Artículo 14°.- La Secretaría de Gestión de Recursos Humanos de la provincia a través del Programa receptorá y verificará cada uno de los informes en carácter de declaración jurada por parte de los beneficiarios con su respectiva documentación oficial respaldatoria que acredite en forma fehaciente su desempeño académico con periodicidad semestral.

CAPÍTULO VIII

SANCIONES

Artículo 15°.- Si de ~~reunirse~~ ^{se comunicare} elementos probatorios ~~en los procesos de selección o una vez otorgado el beneficio~~ ^{que acredite} que un beneficiario ~~haya~~ ^{hubiera} falseado u omitido información ~~en los procesos de selección o una vez otorgado el beneficio~~ se suspenderá automáticamente el pago de la beca procediendo la Secretaría de Gestión de Recursos Humanos ~~de la provincia a efectuar los cargos pertinentes de manera directa y mensual de sus remuneraciones, inhabilitando al empleado para volver a solicitar el beneficio.~~

Asimismo, cuando la pérdida de la condición de becario se produjera antes del vencimiento del plazo por el cual fue otorgada la beca, la misma deberá efectuarse mediante acta de la Comisión

34

CUADRO COMPARATIVO LEY PROVINCIAL 915 Y MODIFICATORIA (TEXTO ORDENADO) Y PROYECTO DE DECRETO REGLAMENTARIO

	<p>de Adjudicación o a criterio de la Secretaría de Gestión de Recursos Humanos, previa notificación al becario con al menos CINCO (5) días de antelación.</p> <p>La pérdida de la condición de becario implica la pérdida inmediata del beneficio quedando su titular obligado a la restitución de las sumas que hubiere percibido desde que se produjo la causa que hubiere motivado el hecho, y sin perjuicio de las sanciones administrativas contempladas en la normativa aplicable, académicas, civiles y penales que pudieran corresponderle.</p>
<p style="text-align: center;">CAPÍTULO IX</p> <p style="text-align: center;">DE LAS CONDICIONES PARA LA RENOVACIÓN DE LA BECA</p> <p>Artículo 16.- La beca podrá ser renovada anualmente, hasta concluir los estudios, si el beneficiario cumple los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none">a) presentar la solicitud de renovación de la beca dentro del plazo fijado por la autoridad de aplicación;b) haber cursado y aprobado todas las materias obligatorias ofertadas para cada año, según corresponda a cada carrera, curso e institución;c) no haber excedido en más de un (1) año el tiempo de duración de la carrera previsto en el plan de estudio; yd) no corresponderá el beneficio de renovación cuando se adeude el cursado de una (1) sola materia, o solo exámenes finales.	<p style="text-align: center;">CAPÍTULO IX</p> <p style="text-align: center;">DE LAS CONDICIONES PARA LA RENOVACIÓN DE LA BECA</p> <p>Artículo 16°.- La beca podrá ser renovada anualmente, en el caso de que el empleado haya cumplido con lo siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none">a) Presentación ante la Secretaría de Gestión de Recursos Humanos de la provincia de formulario de Renovación de Beneficio dentro de los primeros treinta (30) días del año que se inicia.b) Acreditar mediante constancia de uso oficial la condición de alumno regular y la aprobación en el ciclo lectivo anterior de todas las materias según corresponda a cada carrera.c) Comprobar mediante elementos acreditativos la no excedencia en más de un (1) año el tiempo de duración de la carrera previsto en el plan de estudio; yd) Cuando efectivamente se compruebe que el empleado adeuda una (1) sola materia o

83

35

CUADRO COMPARATIVO LEY PROVINCIAL 915 Y MODIFICATORIA (TEXTO ORDENADO) Y PROYECTO DE DECRETO REGLAMENTARIO

exámenes finales será razón suficiente para no renovar el beneficio

CAPÍTULO X

DE LA CESACIÓN DEL BENEFICIO

Artículo 17.- La cesación del beneficio será dispuesta en los siguientes casos:

- a) desaparición o sustancial modificación de las causas que justificaron su otorgamiento;
- b) conclusión de la carrera para la que se postularon inicialmente;
- c) abandono de los estudios;
- d) pérdida de la condición de alumno regular;
- e) renuncia del beneficiario;
- f) deceso o inhabilitación del becario;
- g) no cumplir con los requisitos de renovación; y
- h) haber obtenido el beneficio mediante información o documentación falsa.

CAPÍTULO X

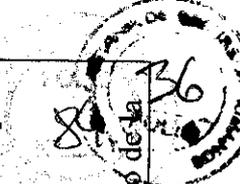
DE LA CESACIÓN DEL BENEFICIO

Artículo 17°.- Son causales DEL Cese del beneficio:

- a) Por desaparición o modificación de algunas de las causas que justificaron su otorgamiento.
- b) Por conclusión de la carrera para la que se postularon inicialmente.
- c) Por abandono de los estudios
- d) Por pérdida de la condición de alumno regular.
- e) Por renuncia del beneficiario.
- f) Por fallecimiento o inhabilitación del becario.
- g) Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones previstas en la presente Reglamentación.
- h) Por falsear u omitir información en los procesos de selección, o una vez otorgado el beneficio.

Además es causal de cesación del beneficio si el empleado estuviere excedido en el término que establece los programas o planes de estudio para cada carrera. También por el simple vencimiento del plazo del beneficio otorgado.

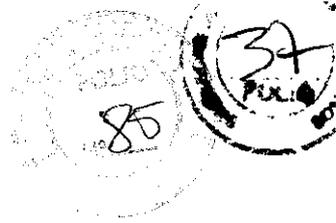
A su vez, por cualquier otra causa que en acta de la Comisión de Adjudicación o a criterio de la



CUADRO COMPARATIVO LEY PROVINCIAL 915 Y MODIFICATORIA (TEXTO ORDENADO) Y PROYECTO DE DECRETO REGLAMENTARIO

	Secretaría de Gestión de Recursos Humanos de la provincia justifique la cesación del beneficio, debiendo el acta de la Comisión o resolución que así lo determine estar debidamente fundada.
<p align="center">CAPÍTULO XI</p> <p align="center">OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>Artículo 18.- El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley en el término de noventa (90) días corridos contados a partir de su promulgación.</p> <p>Artículo 19.- Invítase a adherir a la presente ley al Poder Legislativo y al Poder Judicial, facultándose a designar sus respectivas autoridades de aplicación.</p> <p>Artículo 20.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.”</p>	<p align="center">CAPÍTULO XI</p> <p align="center">OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>Artículo 18°.- La Secretaría de Gestión de Recursos Humanos de la provincia es la autoridad de aplicación e interpretación de la presente Reglamentación del Programa denominado “Estímulo al Estudio para los Empleados Públicos de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur” en el ámbito del Sector Público Provincial., estando facultada a realizar las modificaciones que estime corresponder^{er}, previa intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos.</p> <p>Artículo 19°.- Sin reglamentar</p> <p>Artículo 20°.- Comunicar a quien corresponda, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar. Sin reglamentar</p>

1. Boletín Oficial de la Provincia



PROYECTO DE DECRETO

86 38

USHUAIA,

VISTO el Expediente N° /13 del registro de esta, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo tramita la Reglamentación de la Ley Provincial N° 915 y su modificatoria Ley Provincial N° 930 que crea el Programa denominado “Estímulo al Estudio para los Empleados Públicos de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur” en el ámbito del Sector Público Provincial.

Que corresponde a este Poder Ejecutivo Provincial su reglamentación a fin de proceder a su implementación.

Que por el Artículo 9° de la citada Ley se faculta a la Secretaría de Gestión de Recursos Humanos de la provincia como autoridad de aplicación para dictar las normas que resulten necesarias para la recepción y evaluación de las solicitudes de los postulantes a los fines de su implementación.

Que en consecuencia corresponde proceder a la aprobación del Reglamento del Programa “Estímulo al Estudio para los Empleados Públicos de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur” en el ámbito del Sector Público Provincial..

Que resulta aconsejable encomendar a la Secretaría de Gestión de Recursos Humanos de la provincia la gestión del programa.

Que la Secretaría Legal y Técnica ha tomado intervención mediante

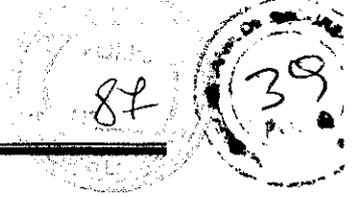
Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo establecido en el Artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL
FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la reglamentación de la ley Provincial N° 915 y su modificatoria Ley Provincial N° 930 que forma parte del presente como Anexos I a II, conforme a lo expresado en el Exordio.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar a quien corresponda, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.



ANEXO I - DECRETO N°

/13.-

REGLAMENTACIÓN DEL PROGRAMA ESTÍMULO AL ESTUDIO
PARA LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE
TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO
SUR.

PROGRAMA ESTÍMULO AL ESTUDIO
PARA LOS EMPLEADOS PÚBLICOS

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1°.- Sin reglamentar

Artículo 2°.- Son objetivos del presente Programa:

- a) La promoción y facilitación del acceso al estudio y la capacitación de empleados estatales provinciales en los distintos niveles educativos dictados de manera presencial o a distancia en instituciones públicas o privadas, con reconocimiento oficial, la misma la llevará a cabo el Poder Ejecutivo Provincial articulando con sus Jurisdicciones y la Secretaría de Gestión de Recursos Humanos, informando a la Administración mediante una amplia difusión de las distintas ofertas y propuestas de nivel educativo por los medios de comunicación de la Provincia y la agilización de mecanismos dinámicos en cuanto al registro de postulantes y su seguimiento;
- b) la Secretaría de Gestión de Recursos Humanos de la provincia justificará contra documentación fehaciente y respaldatoria las licencias encuadradas en la normativa vigente en caso necesario del personal afectado a su capacitación en el sistema educativo, garantizando la continuidad en el tiempo a aquellos empleados con un buen desempeño académico y regularidad, en el sistema educativo;
- c) la Secretaría de Gestión de Recursos Humanos de la provincia en base a la información de la cantidad de postulantes y demás datos relevantes deberá conjuntamente con el Ministerio de Economía formular los créditos



carácter similar. Para ello, el programa podrá solicitar al sector educativo nacional, provincial o municipal, las nóminas de becarios a efectos de realizar el cruzamiento de información.

CAPÍTULO III

BENEFICIARIOS Y REQUISITOS

Artículo 6º.- Los aspirantes a ser beneficiarios del Programa deberán acreditar que se encuentran en actividad dentro de la administración pública provincial.

La solicitud de la beca deberá efectuarse dentro del período que se determine para tal fin en cada convocatoria, y mediante el formulario de inscripción puesto a disposición por la Secretaría de Gestión y Recursos Humanos de la provincia.

Los datos consignados en el formulario de inscripción pueden ser modificados por el propio aspirante sólo hasta la fecha de cierre de la inscripción. La información proporcionada en dicho formulario tiene carácter de declaración jurada y la falsedad de la misma hará pasible al postulante de las sanciones administrativas, académicas, civiles y penales que le correspondan.

A estos efectos el Programa contará con espacio en el sitio web del Gobierno de Tierra del Fuego para su publicación.

Las becas que prevé el Programa se asignarán de acuerdo con las normas dispuestas y los criterios establecidos en la presente Reglamentación.

Artículo 7º.- Las becas se otorgarán a través de una convocatoria pública y abierta que se iniciará el año previo a otorgarlas.

La Secretaría de Gestión y Recursos Humanos de la provincia tendrá en cuenta que finalizado el período de inscripción, el Programa verificará que los postulantes cumplan con los requisitos y condiciones exigidas en esta Reglamentación y confeccionará una nómina de aspirantes preseleccionados, conforme a un orden de mérito.

El orden de mérito se confeccionará conforme a un sistema de puntaje diferencial, para aquellos empleados que superen satisfactoriamente las condiciones de admisión al ciclo, curso, carrera, o especialización a la cual pretenda ingresar o haya ingresado, situación que la Secretaría de Gestión y Recursos Humanos de la provincia en carácter de autoridad de aplicación verificará.

Artículo 8º.- Es obligación para el empleado acreditar mediante documentación de uso oficial ante la Secretaría de Gestión y Recursos Humanos su óptimo desempeño académico, constancia, regularidad y avance evidente en sus estudios para ello deberá solicitar esas constancias ante la entidad educativa.

Por otra parte, la confección del orden de mérito será supervisada por la Comisión de Adjudicación del Programa.

Integran la Comisión de Adjudicación, además de la Coordinación del Programa, UN (1) representante del Ministerio de Educación, UN (1) representante de la Secretaría de Educación, UN (1) representante de la Secretaría de Gestión de Recursos Humanos, UN (1) representante del Ministerio de Economía designados a través de acto administrativo por el titular de la Jurisdicción.

CAPÍTULO IV DEL PROCEDIMIENTO PARA LA OBTENCIÓN DEL BENEFICIO

Artículo 9º.- La Secretaría de Gestión de Recursos Humanos de la provincia está facultada como autoridad de aplicación del Programa denominado "Estímulo al Estudio para los Empleados Públicos de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur" en el ámbito de la Administración Central.

Mediante la presente reglamentación dicha Secretaría debe ejecutar la gestión integral de dicho Programa para ello creará los ámbitos y medios adecuados a este fin.

La Secretaría de Gestión de Recursos Humanos de la provincia, podrá



firmar convenios de colaboración y asistencia técnica con entidades educativas nacionales, provinciales y municipales relacionados al control, seguimiento, evaluación y otorgamiento de beneficios del presente Programa.

La Coordinación del Programa planificará y dirigirá las acciones de supervisión que permitan un adecuado seguimiento de la implementación del Programa, así como las actividades de monitoreo y evaluación del mismo.

CAPÍTULO V

DEL TRÁMITE DE ASIGNACIÓN DE BECAS

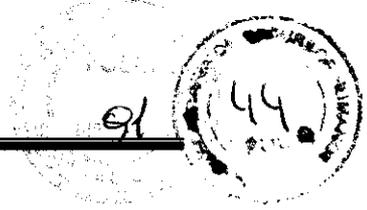
Artículo 10°.- La Secretaría de Gestión de Recursos Humanos de la Provincia interrelacionará con la Coordinación del Programa y la Comisión de Adjudicación a fin de consensuar criterios metodológicos para disponer de las normas mínimas evaluativas.

En este sentido, los becarios deberán informar a la Secretaría de Gestión de Recursos Humanos de la provincia y al Programa, cualquier variación en su situación personal, familiar, patrimonial, laboral, económica y académica, incluyendo los eventuales cambios de domicilio en un plazo no mayor de TREINTA (30) días de ocurrido.

Los empleados que hayan obtenido la beca deberán asumir con la autoridad inmediata superior mediante un acta de compromiso que le será provista por la Secretaría de Gestión de Recursos Humanos, de utilizar gradualmente su formación en el mejor desempeño de su puesto de trabajo y a transferir las competencias, información y contenidos académicos que integraron la actividad para la cual obtuvo la beca.

Artículo 11°.- Finalizado el período de inscripción, la nómina de aspirantes preseleccionados y no preseleccionados será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia y en la página web del Gobierno de Tierra del Fuego, siendo exclusiva responsabilidad de los postulantes averiguar sobre su inclusión o no en la misma.

Los empleados que no resultaran beneficiarios de la beca podrán requerir



al Programa, dentro de los DIEZ (10) días hábiles posteriores a la publicación de los resultados de la evaluación, una ampliación de los motivos por los que sus solicitudes no resultaron aprobadas. Dicho pedido deberá ser presentado mediante nota escrita directamente a la Secretaría de Gestión de Recursos Humanos de la provincia.

CAPÍTULO VI

DEL FINANCIAMIENTO

Artículo 12º.- Los beneficios que otorga este Programa serán atendidos con los siguientes recursos:

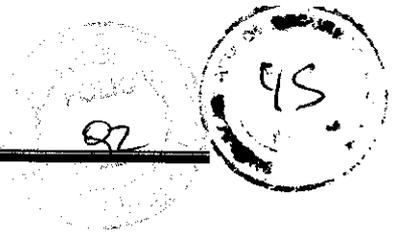
- 1) De lo asignado anualmente por el Poder Ejecutivo Provincial en la Ley de Presupuesto General de Gastos, Cálculo de Ingresos y Fuentes Financieras de la Administración Pública provincial.
- 2) de lo que destinen las leyes especiales para este fin;
- 3) de las donaciones o legados destinados al Poder Ejecutivo Provincial y que sean afectados a la aplicación del presente Programa.

Por otra parte, la cantidad total de becas a otorgarse en cada convocatoria, como su forma de pago, quedará sujeta a los recursos disponibles anualmente para esa finalidad.

CAPÍTULO VII

DE LAS OBLIGACIONES DE LOS BECARIOS

Artículo 13º.- La inscripción en el debido formulario dispuesto por la Secretaría de Gestión de Recursos Humanos de la provincia por parte del aspirante en el Programa importará el conocimiento y aceptación de la presente Reglamentación, y el compromiso de cumplimiento de las obligaciones que de ella resulten. La permanencia de las condiciones que hubieren justificado el otorgamiento de la beca, será condición indispensable para el mantenimiento del beneficio que se asigne.



Artículo 14°.- La Secretaría de Gestión de Recursos Humanos de la provincia a través del Programa receptorá y verificará cada uno de los informes en carácter de declaración jurada por parte de los beneficiarios con su respectiva documentación oficial respaldatoria que acredite en forma fehaciente su desempeño académico con periodicidad semestral.

CAPÍTULO VIII SANCIONES

Artículo 15°.- Si de reunirse elementos probatorios en las que un beneficiario haya falseado u omitido información en los procesos de selección, o una vez otorgado el beneficio se suspenderá automáticamente el pago de la beca procediendo la Secretaría de Gestión de Recursos Humanos de la provincia a efectuar los cargos pertinentes de manera directa y mensual de sus remuneraciones, inhabilitando al empleado para volver a solicitar el beneficio.

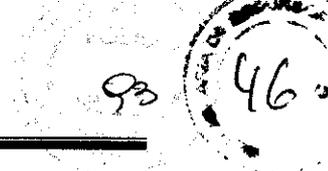
Asimismo, cuando la pérdida de la condición de becario se produjera antes del vencimiento del plazo por el cual fue otorgada la beca, la misma deberá efectuarse mediante acta de la Comisión de Adjudicación o a criterio de la Secretaría de Gestión de Recursos Humanos, previa notificación al becario con al menos CINCO (5) días de antelación.

La pérdida de la condición de becario implica la pérdida inmediata del beneficio quedando su titular obligado a la restitución de las sumas que hubiere percibido desde que se produjo la causa que hubiere motivado el hecho, y sin perjuicio de las sanciones administrativas contempladas en la normativa aplicable, académicas, civiles y penales que pudieran corresponderle.

CAPÍTULO IX

DE LAS CONDICIONES PARA LA RENOVACIÓN DE LA BECA

Artículo 16°.- La beca podrá ser renovada anualmente, en el caso de que el empleado haya cumplido con lo siguientes requisitos:

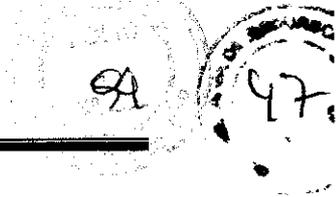


- a) Presentación ante la Secretaría de Gestión de Recursos Humanos de la provincia de formulario de Renovación de Beneficio dentro de los primeros treinta (30) días del año que se inicia.
- b) Acreditar mediante constancia de uso oficial la condición de alumno regular y la aprobación en el ciclo lectivo anterior de todas las materias según corresponda a cada carrera.
- c) Comprobar mediante elementos acreditativos la no excedencia en más de un (1) año el tiempo de duración de la carrera previsto en el plan de estudio; y
- d) Cuando efectivamente se compruebe que el empleado adeuda una (1) sola materia o exámenes finales será razón suficiente para no renovar el beneficio

CAPÍTULO X DE LA CESACIÓN DEL BENEFICIO

Artículo 17º.- Son causales DEL CESE DEL BENEFICIO:

- a) Por desaparición o modificación de algunas de las causas que justificaron su otorgamiento.
- b) Por conclusión de la carrera para la que se postularon inicialmente.
- c) Por abandono de los estudios
- d) Por pérdida de la condición de alumno regular.
- e) Por renuncia del beneficiario.
- f) Por fallecimiento o inhabilitación del becario.
- g) Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones previstas en



la presente Reglamentación.

h) Por falsear u omitir información en los procesos de selección, o una vez otorgado el beneficio.

Además es causal de cesación del beneficio si el empleado estuviere excedido en el término que establece los programas o planes de estudio para cada carrera. También por el simple vencimiento del plazo del beneficio otorgado.

A su vez, por cualquier otra causa que en acta de la Comisión de Adjudicación o a criterio de la Secretaría de Gestión de Recursos Humanos de la Provincia justifique la cesación del beneficio, debiendo el acta de la Comisión o resolución que así lo determine estar debidamente fundada.

CAPÍTULO XI

OTRAS DISPOSICIONES

Artículo 18°.- La Secretaría de Gestión de Recursos Humanos de la provincia es la autoridad de aplicación e interpretación de la presente Reglamentación del Programa denominado "Estímulo al Estudio para los Empleados Públicos de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur" en el ámbito del Sector Público Provincial., estando facultada a realizar las modificaciones que estime corresponder, previa intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos.

Artículo 19°.- Sin reglamentar

Artículo 20°.- De forma

**SECRETARÍA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
PROGRAMA ESTÍMULO AL ESTUDIO PARA LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DE LA
PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR LEY
PROVINCIAL 915 EN EL ÁMBITO DEL SECTOR PÚBLICO PROVINCIAL.
CICLO 2014**

**FORMULARIO DE SOLICITUD DE BECA
PARA ACTIVIDADES DE FORMACION**

(El presente formulario tiene carácter de declaración jurada)

Inscripción N°: _____

ACTIVIDAD PARA LA QUE SE POSTULA:

1. DATOS PERSONALES

Apellido y Nombres: _____

DNI N°: _____

Lugar y Fecha de Nacimiento: _____

Domicilio Particular: _____

Localidad: _____ Código Postal: _____

Provincia: _____

Teléfono Particular: _____ Fax: _____

Correo electrónico: _____

2. ANTECEDENTES ACADÉMICOS:

Último Nivel de Educación Alcanzado - Completo: _____

Título Obtenido: _____

Posgrado (Detallar): _____

3. DATOS INSTITUCIONALES DE PERTENENCIA:

Jurisdicción: _____

Organismo: _____

Secretaría/Dirección (Dependencia): _____

Dirección Postal:

Calle: _____ N°: _____ Piso: _____ Of: _____

Localidad: _____ C.P.: _____ Pcia.: _____

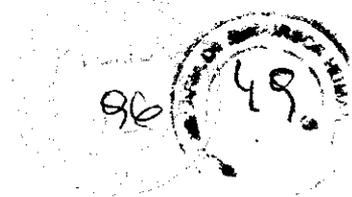
Tel.: _____ Fax: _____

Correo electrónico: _____

Cargo o Puesto: _____

Antigüedad en la A.P.P.: _____ en el cargo: _____

Régimen de Revista y Posición (Indicar la información completa correspondiente a su posición escalafonaria).



Describe sus principales responsabilidades y Tareas:

4. OTROS ANTECEDENTES QUE CONSIDERE RELEVANTES (puede ampliar en páginas adicionales):

FIRMA: _____

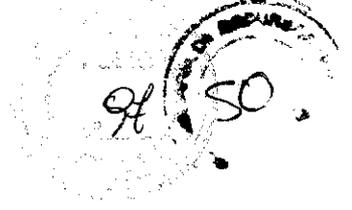
ACLARACIÓN: _____ FECHA: _____

ADJUNTAR A ESTE FORMULARIO LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN

- Fotocopia del título Primario /Secundario/ Universitario
- Curriculum Vitae (antecedentes principales resumidos en una hoja)
- Nota fundamentando las razones de la postulación firmada por el postulante y la autoridad inmediata superior con rango no inferior a Director/a. La misma deberá describir el resultado que se espera del cursante en términos de competencias para mejorar el desempeño de su organismo.
- Copia de Programa o Plan de estudios
- Acta Compromiso firmada por el postulante y por la autoridad inmediata superior.

Las notas deberán estar dirigidas a la Secretaría de Gestión de Recursos Humanos.

NO SE RECIBIRÁN SOLICITUDES EN LAS QUE NO SE ADJUNTE LA TOTALIDAD DE LA DOCUMENTACIÓN AQUÍ REQUERIDA.



COMPROBANTE DE RECIBO DE SOLICITUD DE INSCRIPCION

FECHA: __/__/__

INSCRIPCION N° _____

APELLIDO Y NOMBRES: _____

BECA/MAESTRIA: _____

**RECIBIDO POR LA SECRETARÍA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS DE LA
PROVINCIA:**

FIRMA

ACLARACION

**SECRETARÍA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
PROGRAMA ESTÍMULO AL ESTUDIO PARA LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DE LA
PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR LEY
PROVINCIAL 915 EN EL ÁMBITO DEL SECTOR PÚBLICO PROVINCIAL.
CICLO 2014**

FORMULARIO DE RENOVACIÓN DE BENEFICIOS

(El presente formulario tiene carácter de declaración jurada)

Inscripción N°: _____

ACTIVIDAD PARA LA QUE SE LE RENUEVA:

1. DATOS PERSONALES

Apellido y Nombres: _____

DNI N°: _____

Lugar y Fecha de Nacimiento: _____

Domicilio Particular: _____

Localidad: _____ Código Postal: _____

Provincia: _____

Teléfono Particular: _____ Fax: _____

Córeo electrónico: _____

2. ANTECEDENTES ACADÉMICOS:

Último Nivel de Educación Alcanzado - Completo: _____

Título Obtenido: _____

Posgrado (Detallar): _____

3. DATOS INSTITUCIONALES DE PERTENENCIA:

Jurisdicción: _____

Organismo: _____

Secretaría/Dirección (Dependencia): _____

Dirección Postal:

Calle: _____ N°: _____ Piso: _____ Of: _____

Localidad: _____ C.P.: _____ Pcia.: _____

Tel.: _____ Fax: _____

Córeo electrónico: _____

Cargo o Puesto: _____

Antigüedad en la A.P.P.: _____ en el cargo: _____

Régimen de Revista y Posición (Indicar la información completa correspondiente a su posición escalafonaria).

Describe sus principales responsabilidades y Tareas:



4. OTROS ANTECEDENTES QUE CONSIDERE RELEVANTES (puede ampliar en páginas adicionales):

FIRMA: _____

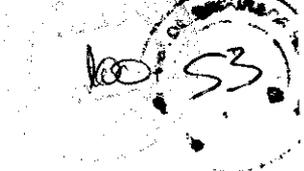
ACLARACIÓN: _____ FECHA: _____

ADJUNTAR A ESTE FORMULARIO LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN

- Constancia de alumno regular de la entidad educativa
- Aprobación de todas las materias del ciclo cursado según corresponda a cada carrera
- Nota fundamentando las razones de la postulación firmada por el postulante y la autoridad inmediata superior con rango no inferior a Director/a. La misma deberá describir el resultado que se espera del cursante en términos de competencias para mejorar el desempeño de su organismo.
- Copia de Programa o Plan de estudios
- Acta Compromiso firmada por el postulante y por la autoridad inmediata superior.

Las notas deberán estar dirigidas a la Secretaría de Gestión de Recursos Humanos.

NO SE RECIBIRÁN SOLICITUDES EN LAS QUE NO SE ADJUNTE LA TOTALIDAD DE LA DOCUMENTACIÓN AQUÍ REQUERIDA.



COMPROBANTE DE RECIBO DE RENOVACIÓN DE BENEFICIOS

FECHA: __/__/__

INSCRIPCIÓN N° _____

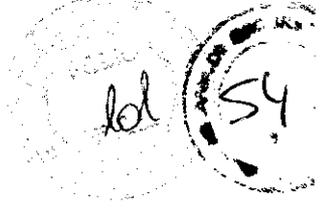
APELLIDO Y NOMBRES: _____

BECA/MAESTRIA: _____

**RECIBIDO POR LA SECRETARÍA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS DE LA
PROVINCIA:**

FIRMA

ACLARACION



**SECRETARÍA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
PROGRAMA ESTÍMULO AL ESTUDIO PARA LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DE
LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL
ATLÁNTICO SUR LEY PROVINCIAL 915 EN EL ÁMBITO DEL SECTOR
PÚBLICO PROVINCIAL.
CICLO 2014**

**ACTA COMPROMISO
BECAS PARA ACTIVIDADES DE FORMACIÓN**

El/La postulante,, DNI N°
....., declara conocer y aceptar la
reglamentación de la ley provincial 915 , y se compromete a cumplimentar los
requisitos académicos, de asistencia y de puntualidad establecidos
para.....
....., a desarrollarse en la
sede de
entre los días

Asimismo, se compromete a responder al seguimiento periódico establecido por la
Reglamentación asumiendo con su superior inmediato de utilizar gradualmente su
formación en el mejor desempeño de su puesto de trabajo, y a transferir las
competencias, información y contenidos académicos que integraron la actividad para
la cual obtuvo la beca.

Firma del Superior

Firma del Postulante

Aclaración

Aclaración

Lugar y Fecha:



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

SECRETARÍA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS



Cde. Expte. N° 3437-SG/2013.-
S/REGLAMENTACIÓN DE LA LEY
PROVINCIAL 915, PROMULGADA
POR DECRETO PROV. N° 0061/13.-
INFORME N° 5544/13.S.G.R.H.

Ushuaia, 22 AGO 2013

SECRETARIO DE PRESUPUESTO Y PLANIFICACIÓN
MINISTERIO DE ECONOMÍA

Sr. Claudio Héctor Fabián BLANCO

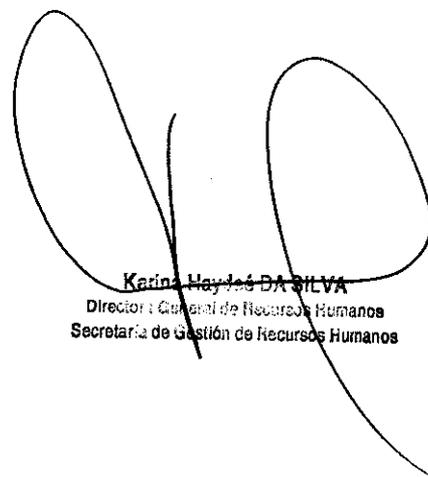
S/D.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud, con la finalidad de dar respuesta a su Nota N° 01/13 S.P.y P, comunicando que en esta Secretaría recepción en adhesión a la Ley 915 denominado "Programa Estímulo al Estudio para los Empleados Públicos", (24) veinticuatro presentaciones, en el transcurso de lo que va del presente año.

Por lo expuesto y en razón a las consultas que se realizan por parte de los agentes de esta Administración Central, se podría estimar aproximadamente 100 requerimientos, a tener en cuenta en el proyecto de presupuesto para el ejercicio 2014, quedando a la espera de la devolución de las presentes actuaciones, para proceder a la reglamentación de la misma debiendo establecer para ello la fecha a partir de la cual comenzaría a regir en el ámbito de la administración provincial la citada norma, en virtud a lo indicado en el Capítulo V, artículo 10°

Sin otro particular, saludo atentamente.

G.T.F.
H.
R.
A.

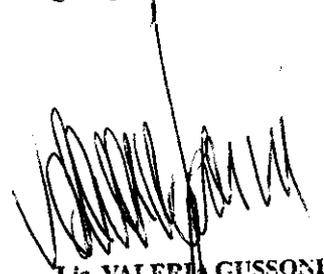


Karina Haylé DA SILVA
Directora General de Recursos Humanos
Secretaría de Gestión de Recursos Humanos

Sra. Directora ^{del} Recursos Humanos
Sec. de Gestión de Recursos Humanos.

Por disposición del

Dr. Secretario de Presupuesto y Planificación informo
a Ud. que para el Proyecto de Presupuesto 2014 se
han estimado cincuenta lecas en el marco
de la ley provincial N° 915.
Buenos Aires, 15/10/13.



Lic. VALERIA GUSSONI
Directora Gral. Presupuesto
Subsecretaría de Presupuesto



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

SECRETARÍA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

"2013 – Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"

Cde. Expte. N° 3437 – SG/13.
I.S.G.R.H. N° 811G /13.

USHUAIA, 17 OCT 2013

A LA SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

Vuelve a esta Dirección General de Recursos Humanos, el expediente citado en el cde., mediante el cual tramita la reglamentación de la Ley Provincial N° 915 que establece un "PROGRAMA ESTÍMULO AL ESTUDIO PARA LOS EMPLEADOS PÚBLICOS".

En tal sentido, cabe señalar que siendo autoridad de aplicación de la referida ley, la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, se ha procedido a realizar el proyecto de acto administrativo por el cual se efectuaría dicha reglamentación.

Por tal motivo, se solicita la intervención de esa Secretaría Legal y Técnica a efectos de que se proceda a realizar sobre el proyecto de Decreto agregado a fs. 38/54 el correspondiente control legal.

Para ello, se debe tener presente, conforme surge de lo informado por el Secretario de Presupuesto y Planificación del Ministerio de Economía (fs. 25 vta.), **la pertinencia de incorporar las estimaciones del Proyecto de Presupuesto para el ejercicio económico 2014**, razón por la cual se requiere a esa Secretaría se sirva dar prioridad al presente trámite.

G.T.F.
H. P.G.
R.
A.


Graciela Silvia ARGÜELOS
Secretaria de Gestión
Recursos Humanos
S.G.G.



LEY N° 930

CREACIÓN: PROGRAMA ESTÍMULO AL ESTUDIO PARA LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR: MODIFICACIÓN.

Sanción: 18 de Abril de 2013.

Promulgación: 25/04/13. D.P N° 877.

Publicación: B.O.P. 02/05/2013.

Artículo 1°.- Sustitúyese el artículo 19 de la Ley provincial 915 por el siguiente texto:
"Artículo 19.- Invítase a adherir a la presente ley al Poder Legislativo y al Poder Judicial, facultándoseles a designar sus respectivas autoridades de aplicación."

Artículo 2°.- Incorpórase el artículo 20 a la Ley provincial 915 con el siguiente texto:

"Artículo 20.- Comuníquese al Poder Ejecutivo."

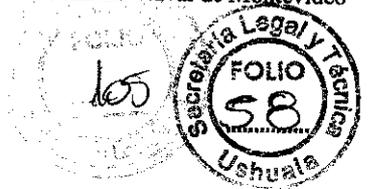
Artículo 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

SECRETARIA LEGAL Y TECNICA

"2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown,
en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"



NOTA N°: 53 /14.-

LETRA: D.G.C.yS. (S.L.yT.)

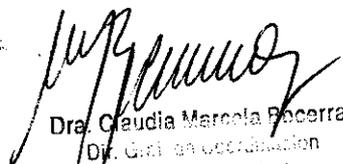
USHUAIA, 13 MAR 2014

SRA. DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL:

Vienen a esta Secretaría Legal y Técnica las presentes actuaciones caratuladas "S/SEC. DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS S/ REGLAMENTACION DE LA LEY PROVINCIAL 915" para tomar intervención en el proyecto de decreto reglamentario, obrante a fs. 38 a 54.

Se remiten los presentes actuados a los fines de confeccionar e incorporar nuevo proyecto de Decreto, en base a las observaciones realizadas a fs. 26 a 37.-

Cumplimentado lo antes dicho, vuelvan, para su control legal y técnico.-


Dra. Claudia Marcela Rocera
Dra. en Administración
y Sup. de la Plata
Secretaría Legal y Técnica

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Ushuaia, 06 de Marzo de 2014.-



Sra.
Directora General de Recursos Humanos
Secretaría General
Su Despacho.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. y en virtud del tiempo transcurrido y falta de respuesta a Nota de fecha 22 de Abril de 2013 es que solicito con carácter de **PREFERENTE DESPACHO** la aplicación del Apartado 4 del Inciso a) del Artículo 4º del Programa Estímulo al Estudio para Empleados Públicos de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur de la Ley Provincial N° 915, promulgada por Decreto Provincial N° 61/2013 y publicado en Boletín Oficial N° 3122 del 23 de enero de 2013.

Sin otro particular saludo a Uds. atte.

José Luis Piedra
DNI 14.137.543
Leg.14137543/02

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS HUMANOS	
- 7 MAR. 2014	
HORA: 13:00	HORA:
CODIGO:	CODIGO:

Pose a lo Secretario Legal y Técnico,
a efectos de dar respuesta a lo indicado
por el Sr. Piedra, José Luis DNI. 14137543.
Atento que el Expte. 3437 -SG- 2013, se
levanta en esa día fundamentos de
reglamentación de dicho ley. 915.

Ushuaia, 20-03-14.

Nota N° 120
Dpto.: D.G.R.H.

SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA	
26 MAR. 2014	
HORA: 11:00	RECIBIÓ: MAR 27

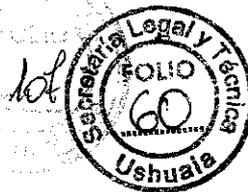
Karina Haydeé DA SILVA
Directora General de Recursos Humanos
Secretaría de Gestión de Recursos Humanos



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

SECRETARIA LEGAL Y TECNICA

"2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown,
en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"



NOTA N°: 60 /14.-

LETRA: D.G.C.yS. (S.L.yT.)

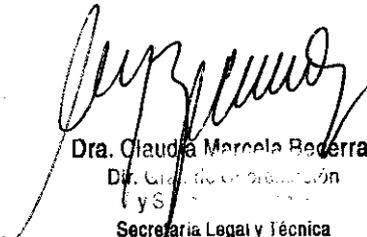
USHUAIA, 26 MAR 2014

SEC. DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS:

Vienen a esta Secretaría Legal y Técnica las presentes actuaciones caratuladas "S/SEC. DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS S/ REGLAMENTACION DE LA LEY PROVINCIAL 915" para tomar intervención en el proyecto de decreto reglamentario, obrante a fs. 38 a 54.

Se remiten los presentes actuados a los fines de confeccionar e incorporar nuevo proyecto de Decreto, en base a las observaciones realizadas a fs. 26 a 37.-

Cumplimentado lo antes dicho, vuelvan, para su control legal y técnico.-


Dra. Claudia Marcela Becerra
Dir. Gestión de Organización
y S.
Secretaría Legal y Técnica

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

PROYECTO DE DECRETO

SUBSECRETARÍA DE
61
FOLIO

108

USHUAIA,

437-56

Gobernación

VISTO el Expediente N° 1 /13 del registro de esta, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo tramita la Reglamentación de la Ley Provincial N° 915 ~~su modificatoria Ley Provincial N° 930~~ que crea el Programa denominado "Estímulo al Estudio para los Empleados Públicos de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur" ~~en el ámbito del Sector Público Provincial.~~

Que corresponde a este Poder Ejecutivo Provincial su reglamentación a fin de proceder a su implementación.

Que por el Artículo 9° de la citada Ley se faculta a la Secretaría de Gestión de Recursos Humanos de la Provincia como autoridad de aplicación para dictar las normas que resulten necesarias para la recepción y evaluación de las solicitudes de los postulantes a los fines de su implementación.

Que en consecuencia corresponde proceder a la aprobación del Reglamento del Programa "Estímulo al Estudio para los Empleados Públicos de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur". ~~en el ámbito del Sector Público Provincial.~~

Que resulta aconsejable ~~encomendar a la Secretaría de Gestión de Recursos Humanos de la provincia la gestión del programa,~~

Que la Secretaría Legal y Técnica ha tomado intervención mediante ~~Dictamen SLYTU² 12014~~

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo establecido en el Artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la reglamentación de la ley Provincial N° 915 ~~y su~~ ~~modificatoria Ley Provincial N° 930~~ ^{el cual} que forma parte del presente, como Anexos I, II, y III, conforme a lo expresado en el Exordio. ~~y en el dictamen SLYTU² 12014.~~

ARTÍCULO 2°.- Comunicar a quien corresponda, dar al Boletín Oficial de la Provincia ~~para su~~ ~~y archivar.~~
publicación

Decreto N° - - - - /2014. -



**REGLAMENTACIÓN DEL PROGRAMA ESTÍMULO AL ESTUDIO
PARA LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE TIERRA
DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR.**

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1°.- **Ámbito de Aplicación:** Las normas y criterios de procedimiento establecidos en el Programa Estímulo al Estudio para los Empleados Públicos de la Provincia de Tierra del Fuego, en adelante Programa de Estímulo, será de aplicación ~~obligatoria~~ en el ámbito de la Administración Pública Provincial, Entes Descentralizados y Autárquicos de la Provincia de Tierra del Fuego. X

Artículo 2°.- sin reglamentar.

Artículo 3°.- sin reglamentar.

CAPÍTULO II

BENEFICIOS

Artículo 4°.- Dichos porcentajes serán calculados en base al haber ~~bruto~~ de la escala salarial para la categoría 10 de la Administración Central deducidos los adicionales dados al agente en actividad.

Artículo 5°.- El pago del incentivo mensual que se otorgue desde febrero de cada año y hasta el mes de diciembre inclusive, constituye un beneficio de carácter personal e intransferible, y resulta incompatible con otros beneficios de carácter similar. Para ello, el programa podrá solicitar al sector educativo nacional, provincial o municipal, las nóminas de becarios a efectos de realizar el cruzamiento de información.

CAPÍTULO III

BENEFICIARIOS Y REQUISITOS

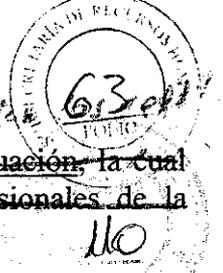
Artículo 6°.- Podrán ser beneficiarios los empleados estatales de Planta Permanente con un (1) año de antigüedad ininterrumpida en la Administración Pública Provincial, que se encuentren prestando reales y efectivos servicios.

No podrán ser beneficiarios del Programa de Estímulo quienes se encuentren comprendidos en lo dispuesto en el Artículo 9°, Inciso i), del Decreto Nacional N° 3413/79.

La solicitud del beneficio deberá efectuarse dentro del período que se determine para tal fin en cada convocatoria, y mediante los requisitos establecidos por la Secretaría de Gestión y Recursos Humanos de la Provincia.

Artículo 7°.- Finalizado el período de inscripción, LA AUTORIDAD DE APLICACIÓN ~~verificará~~ ~~que los postulantes cumplan con los requisitos y condiciones exigidas,~~ y confeccionará una nómina ~~de~~ aspirantes preseleccionados, para luego determinar el orden de mérito.

que haya cumplido todos los requisitos exigidos



D por que hay orden de mérito de todos los que se inscriben y se inscriben
~~El orden de mérito, se hará conforme a las pautas que considere La comisión de evaluación, la cual estará integrada por el Director General de Recursos Humanos y cuatro (4) profesionales de la Dirección, designados por éste último.~~

~~Supervisión. La confección del orden de mérito será supervisada por la Secretaria Legal y Técnica.~~

Artículo 8º: Para determinar el desempeño académico del estudiante se tendrá en cuenta:

- 1) El promedio del beneficiario, el cual no podrá ser inferior a seis (6) o su equivalente en el ciclo anual lectivo.
- 2) La regularidad académica, de acuerdo con lo previsto en la duración del Plan de Estudio correspondiente y la acreditación correspondiente, emitida por la institución de manera semestral.

CAPÍTULO IV

DEL PROCEDIMIENTO PARA LA OBTENCIÓN DEL BENEFICIO

Artículo 9º.- La Secretaría de Gestión de Recursos Humanos es la encargada de la gestión integral del Programa a través de la Dirección General de Recursos Humanos, para lo cual creará los criterios y medios adecuados a este fin.

Los beneficios se otorgarán a través de una convocatoria pública y abierta que será comunicada por la autoridad de aplicación a través del Boletín Oficial de la Provincia y en la página web del Gobierno de Tierra del Fuego.

Coordinación del Programa. La Comisión Evaluadora, coordinará, planificará y dirigirá las acciones de supervisión que permitan un adecuado seguimiento de la implementación del Programa, así como las actividades de monitoreo y evaluación del mismo.

Se integra por el Director General de Rec. Hum. y dos representantes de la Dirección, designados por este último.

CAPÍTULO V

DEL TRÁMITE DE ASIGNACION DE BECAS

Artículo 10º.- A los fines de confeccionar el nombramiento de beneficiarios, los postulantes deberán presentar la doc. que acompañamos, se detalla ante la Comisión Evaluadora.

~~**Artículo 10º.-** Las Normas Mínimas Evaluativas se harán acorde a la presentación de la siguiente documental:~~

- a) FORMULARIO DE SOLICITUD DE BENEFICIO PROGRAMA ESTIMULO debidamente cumplimentado. *(Anexo 2)*
- b) Nota dirigida a la Dirección General de Recursos Humanos, fundamentando las razones de la postulación, debidamente firmada por el postulante y la autoridad superior con rango no inferior a Director/a. La misma deberá describir el resultado que se espera del cursante en término de misiones y funciones en la función pública, para mejorar el desempeño de su organismo.
- c) Copia del Programa o Plan de Estudios.
- d) Fotocopia del Título Primario/Secundario/Universitario, ~~correspondiente.~~ *si correspondiere*
- e) Currículo Vitae (antecedentes principales resumidos).
- f) CONSTANCIA DE INSCRIPCION en la Institución Educativa donde desarrollará sus estudios.

Deber de información: Los beneficiarios del estímulo deberán informar a la Dirección General de Recursos Humanos, cualquier variación en su situación personal relevante a los fines del Programa Estímulo, que puedan provocar una modificación en la percepción del beneficio, incluyendo los eventuales cambios de domicilio en un plazo no mayor de TREINTA (30) días de ocurrido.

La Comisión Evaluadora, una vez finalizado el plazo de inscripción, será la encargada de dividir a los preseleccionados en grupos conforme los estudios a realizar de cada postulante.

La evaluación se hará según cada petición particular, ~~y el orden de mérito se realizará~~ conforme a las necesidades de la Administración, considerando los profesionales existentes, los faltantes y la conveniencia de formar o capacitar al recurso humano activo en las distintas áreas del Gobierno. Esta evaluación se realizará tanto para el otorgamiento como para la renovación del beneficio,

fundamentado en el principio de progresividad, entendiendo que cualquier agente que resulte seleccionado para el otorgamiento del Fondo Estimulo, se verá beneficiado con una cuota mensual con el propósito único de fomentar o incentivar el progreso respecto de los estudios y capacitación de cada agente docente, beneficio que podrá ser renovado en tanto se cumplan los requisitos previstos para su obtención y mantenimiento en el tiempo.

El orden de mérito confeccionado quedará sujeto a la existencia de presupuesto asignado para su realización, por lo que el otorgamiento de cada beneficio se hará en base a ello y a las condiciones de oportunidad, mérito y conveniencia de la Comisión Evaluadora conforme a las necesidades existentes de la Administración Central. (ojo! esta comisión le da)

Artículo 11°.- Finalizado el período de inscripción, la nómina de beneficiarios será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia y en la página web del Gobierno de Tierra del Fuego, siendo exclusiva responsabilidad de los postulantes consultar sobre su inclusión o no en la misma, comunicación que se considerará suficiente para los interesados.

**CAPÍTULO VI
DEL FINANCIAMIENTO**

Artículo 12°.- ^{Sin Reglamentar} ~~La cantidad total de beneficios a otorgar en cada convocatoria, quedará sujeta a los recursos disponibles anualmente para dicha finalidad.~~ (ojo! comisión le da)

**CAPÍTULO VII
DE LAS OBLIGACIONES DE LOS BECARIOS**

Artículo 13°.- sin reglamentar.

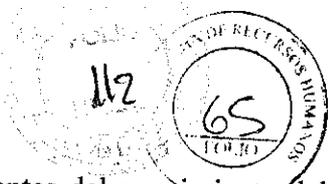
Artículo 14°.- Informe semestral. Del 1 al 15 del mes de Julio del año en curso y del 1 al 15 del mes de Enero del año posterior al ciclo lectivo finalizado, se deberá presentar ante la Secretaría de Gestión de Recursos Humanos, declaración jurada por parte de los beneficiarios acompañado de los pertinentes certificados de alumno regular y el analítico correspondiente a la finalización de cada año lectivo, con el fin de acreditar en forma fehaciente su desempeño académico, constancia, regularidad y avance ostensible en sus estudios, certificado por la entidad educativa (Artículo 8 de la Ley 915).

Incumplimiento de Informe Semestral. Ante el primer incumplimiento en tiempo y forma de la documentación establecida en el presente artículo, se suspenderá la percepción del estímulo, lo cual implicará la imposibilidad de otorgar el beneficio en una segunda oportunidad.

CAPÍTULO VIII

SANCIONES

Artículo 15°.- Si de reunirse elementos probatorios en las que un beneficiario haya falseado u omitido información en los procesos de selección, o una vez otorgado el beneficio, se suspenderá automáticamente el pago de la beca procediendo la autoridad de aplicación a efectuar la carga de la novedad pertinente de manera directa y mensual en sus remuneraciones, inhabilitando al empleado para volver a solicitar el beneficio.



Asimismo, cuando la pérdida de la condición de beneficiario se produjera antes del vencimiento del plazo por el cual fue otorgado el beneficio, la misma deberá efectuarse mediante acta, previa notificación al interesado con al menos CINCO (5) días de antelación.

La pérdida de la condición de beneficiario implica la pérdida inmediata ^{Indebidamente} del beneficio, quedando su titular obligado a la restitución de las sumas que hubiere percibido ~~EN MAS~~ desde que se produjo la causa que hubiere motivado el hecho, y sin perjuicio de las sanciones administrativas contempladas en la normativa aplicable, académicas, civiles y penales que pudieran corresponderle.

CAPÍTULO IX

DE LAS CONDICIONES PARA LA RENOVACION DE LA BECA

Artículo 16°.- Nivel académico de la Renovación. La permanencia de las condiciones que hubieren justificado el otorgamiento del estímulo, será condición indispensable para el mantenimiento del beneficio que se asigne sumado a obtener un nivel académico ~~superior a una nota~~ seis (6) o su equivalente debidamente fundado. *no superior*

El estímulo podrá ser renovado anualmente, en el caso de que el empleado CUMPLA con los siguientes requisitos:

- a) Presentación ante la Secretaría de Gestión de Recursos Humanos de la Provincia del formulario de Renovación de Beneficio dentro del plazo de inscripción estipulado en la convocatoria siguiente a la del beneficio otorgado.
- b) Acreditar la condición de alumno regular.
- c) NOTA fundamentando las razones de la solicitud de renovación, firmada por el postulante y la autoridad inmediata superior con rango no inferior a Director/a. La misma deberá describir el resultado que se espera del cursante en términos de misiones y funciones en la actividad de la función pública, para mejorar el desempeño de su organismo mediante la capacitación obtenida.
- d) Constancia emitida por la institución educativa de la aprobación en el ciclo lectivo anterior de todas las materias según corresponda a cada carrera, ciclo o institución (Certificado Analítico o de materias dadas).

CAPÍTULO X

DE LA CESACION DEL BENEFICIO

Artículo 17°.- Cuando el solicitante se encuentre suspendido en sus funciones o gozando licencia sin goce de haberes, el beneficio cesará o suspenderá según correspondiere.

Cuando la autoridad de Aplicación tenga conocimiento de alguna de las causales establecidas en el Artículo 17 de la Ley Provincial N° 915 (CAPITULO X – DE LA CESACION DEL BENEFICIO), en caso de corresponder, se notificará al beneficiario para que realice el correspondiente descargo, y una vez evaluado, se procederá a resolver mediante acto administrativo, si procede o no la cesación del beneficio.

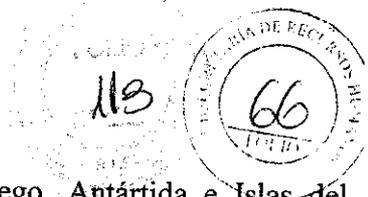
A su vez, cesará el estímulo por cualquier otra causa que a criterio de la Autoridad de Aplicación justifique la cesación del mismo, debiendo la resolución que así lo determine estar debidamente fundada.

En todos los casos se evaluará la posibilidad de realizar el pago por las sumas de dinero percibido indebidamente

CAPÍTULO XI

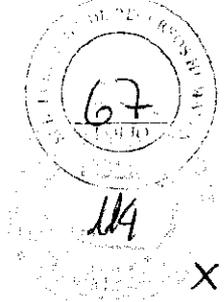
OTRAS DISPOSICIONES

sin Regiones LSC
Artículo 18°.- La Secretaría de Gestión de Recursos Humanos de la provincia es la autoridad de aplicación e interpretación de la presente Reglamentación del Programa denominado "Estímulo al



Estudio para los Empleados Públicos de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en el ámbito del Sector Público Provincial, estando facultada a realizar las modificaciones que estime corresponder, previa intervención de la **SECRETARIA LEGAL Y TECNICA**.

Artículo 19. - En adelante -
Artículo 20. - Sin efecto



SECRETARÍA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
PROGRAMA ESTÍMULO AL ESTUDIO PARA LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DE LA
PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR LEY
PROVINCIAL 915 EN EL ÁMBITO DEL SECTOR PÚBLICO PROVINCIAL.
CICLO 2014

FORMULARIO DE SOLICITUD DE ^{Estímulo al Estudio} ~~BESA~~
PARA ACTIVIDADES DE FORMACIÓN

(El presente formulario tiene carácter de declaración jurada)

Inscripción N°: _____

Estudios que pretende realizar:
ACTIVIDAD PARA LA QUE SE POSTULA:

1. DATOS PERSONALES

Apellido y Nombres: _____

DNI N°: _____

Lugar y Fecha de Nacimiento: _____

Domicilio Particular: _____

Localidad: _____ Código Postal: _____

Provincia: _____

Teléfono Particular: _____ Fax: _____

Correo electrónico: _____

2. ANTECEDENTES ACADÉMICOS:

Último Nivel de Educación Alcanzado - Completo: _____

Título Obtenido: _____

Posgrado (Detallar): _____

3. DATOS INSTITUCIONALES DE PERTENENCIA:

Jurisdicción: _____

Organismo: _____

Secretaría/Dirección (Dependencia): _____

Dirección Postal:

Calle: _____ N°: _____ Piso: _____ Of: _____

Localidad: _____ C.P.: _____ Pcia.: _____

Tel.: _____ Fax: _____

Correo electrónico: _____

Cargo o Puesto: _____

Antigüedad en la A.P.P.: _____ en el cargo: _____

situación
Régimen de Revista y Posición (Indicar la información completa correspondiente a su posición escalafonaria).

Describe sus principales responsabilidades y ^t áreas:

4. OTROS ANTECEDENTES QUE CONSIDERE RELEVANTES (puede ampliar en páginas adicionales):

FIRMA: _____

ACLARACIÓN: _____ FECHA: _____

ADJUNTAR A ESTE FORMULARIO LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN

- Fotocopia del título Primario /Secundario/ Universitario, *si lo tu viere -*
- Curriculum Vitae (antecedentes principales resumidos en una hoja)
- Nota fundamentando las razones de la postulación firmada por el postulante y la autoridad inmediata superior con rango no inferior a Director/a. La misma deberá describir el resultado que se espera del cursante en términos de competencias para mejorar el desempeño de su organismo. *La le No*
- Copia de Programa o Plan de estudios
- *Constancia de Inscripción en la Institución Educativa*
- ~~Acta Compromiso firmada por el postulante y por la autoridad inmediata superior.~~

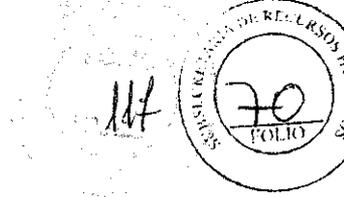
Las notas deberán estar dirigidas a la Secretaría de Gestión de Recursos Humanos.

NO SE RECIBIRÁN SOLICITUDES EN LAS QUE NO SE ADJUNTE LA TOTALIDAD DE LA DOCUMENTACIÓN AQUÍ REQUERIDA.

→ estos requisitos deben coincidir con los del artículo 10.

Trascribe Arts. 13, 14, 15, 16 de la Ley Provincial 915.

*Debe de presentarse
Declaración jurada semestral*



X

SECRETARÍA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
PROGRAMA ESTÍMULO AL ESTUDIO PARA LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DE LA
PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR LEY
PROVINCIAL 915 EN EL ÁMBITO DEL SECTOR PÚBLICO PROVINCIAL.
CICLO 2011

FORMULARIO DE RENOVACIÓN DE ^{Estímulo al Estudio} **BENEFICIOS**

(El presente formulario tiene carácter de declaración jurada)

Inscripción N° Solicitud de RENOVACIÓN N°:

X

Estudios para los cuales se pretende la Renovación:

X

ACTIVIDAD PARA LA QUE SE LE RENUEVA:

1. DATOS PERSONALES

Apellido y Nombres: _____
DNI N°: _____
Lugar y Fecha de Nacimiento: _____
Domicilio Particular: _____
Localidad: _____ Código Postal: _____
Provincia: _____
Teléfono Particular: _____ Fax: _____
Correo electrónico: _____

2. ANTECEDENTES ACADÉMICOS:

Último Nivel de Educación Alcanzado - Completo: _____
Título Obtenido: _____
Posgrado (Detallar): _____

X

3. DATOS INSTITUCIONALES DE PERTENENCIA:

Jurisdicción: _____
Organismo: _____
Secretaría/Dirección (Dependencia): _____
Dirección Postal:
Calle: _____ N°: _____ Piso: _____ Of: _____
Localidad: _____ C.P.: _____ Pcia.: _____
Tel.: _____ Fax: _____
Correo electrónico: _____
Cargo o Puesto: _____
Antigüedad en la A.P.P.: _____ en el cargo: _____

^{Situación}
~~Régimen~~ de Revista y ~~Posición~~ (Indicar la información completa correspondiente a su posición escalafonaria).

Describe sus principales responsabilidades y ^x áreas:

4. OTROS ANTECEDENTES QUE CONSIDERE RELEVANTES (puede ampliar en páginas adicionales):

FIRMA: _____

ACLARACIÓN: _____ FECHA: _____

ADJUNTAR A ESTE FORMULARIO LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN

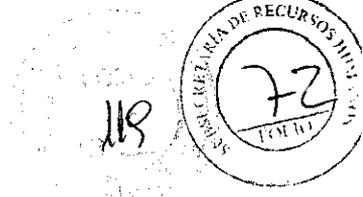
- Constancia de alumno regular de la entidad educativa
- Aprobación de todas las materias del ciclo cursado según corresponda a cada carrera
- Nota fundamentando las razones de la postulación firmada por el postulante y la autoridad inmediata superior con rango no inferior a Director/a. La misma deberá describir el resultado que se espera del cursante en términos de competencias para mejorar el desempeño de su organismo.
- Copia de Programa o Plan de estudios
- ~~Acta Compromiso firmada por el postulante y por la autoridad inmediata superior.~~

Las notas deberán estar dirigidas a la Secretaría de Gestión de Recursos Humanos.

NO SE RECIBIRÁN SOLICITUDES EN LAS QUE NO SE ADJUNTE LA TOTALIDAD DE LA DOCUMENTACIÓN AQUÍ REQUERIDA.

Se debe considerar en el act 16 condiciones de
requisitos

Transcribe Acto



COMPROBANTE DE RECIBO DE RENOVACIÓN DE BENEFICIOS

FECHA: 1/1 X

INSCRIPCIÓN N° _____

APELLIDO Y NOMBRES: _____

BENEFICIA: Estudios en curso ;

RECIBIDO POR LA SECRETARÍA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS DE LA PROVINCIA:

FIRMA

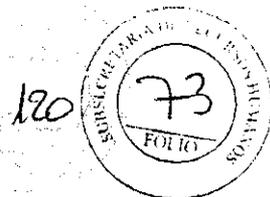
ACLARACION X

Transcribir Arts.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

SECRETARÍA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS



120
"2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown,
en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

Cde. Expte. N° 3437 – SG/13.
I.S.G.R.H. N° 2072 /13.

USHUAIA, 27 MAR 2013

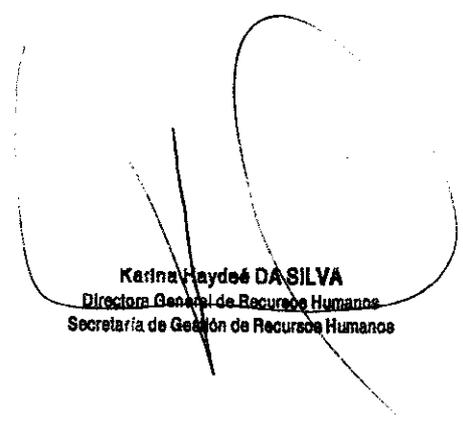
A LA SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

Vuelve a esta Dirección General de Recursos Humanos, el expediente citado en el cde., mediante el cual tramita la reglamentación de la Ley Provincial N° 915 que establece un "PROGRAMA ESTÍMULO AL ESTUDIO PARA LOS EMPLEADOS PÚBLICOS".

Habiendo tomado intervención esta Dirección, se ha procedido a realizar un nuevo proyecto de acto administrativo por el cual se efectuaría dicha reglamentación.

Por tal motivo, se solicita la intervención de esa Secretaría Legal y Técnica a efectos de que se proceda a realizar sobre el proyecto de Decreto agregado a fs. 61/72 el correspondiente control legal y técnico.

G.T.F.
H.
R.
A.



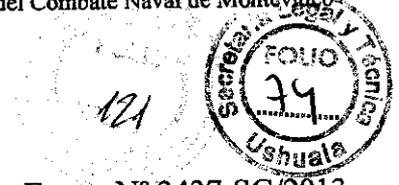
Karina Haydeé DASILVA
Directora General de Recursos Humanos
Secretaría de Gestión de Recursos Humanos



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

"2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown,
en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"



Cde. Expte. N° 3437-SG/2013

USHUAIA, 01 ABR 2014

SRA. DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN
SECRETARÍA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS:

Vienen a esta Secretaría Legal y Técnica las presentes actuaciones caratuladas "S/ SEC. DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS S/ REGLAMENTACION DE LA LEY PROVINCIAL 915. PROMULGADA POR DECRETO PROV. N° 0061/13", a los fines de tomar intervención en el proyecto de decreto obrante en Fs. 61 a 72.-

Sobre el particular, se han realizado observaciones en el texto del citado proyecto.-

A los fines de proseguir con el trámite correspondiente se remite en devolución el presente expediente.-

INFORME D.G.C.y S. (S.L.y T.) N° 12 /14.-
MNV

Dra. Claudia Marcela Recorra
Dir. Gral. de Coordinación
y Supervisión
Secretaría Legal y Técnica

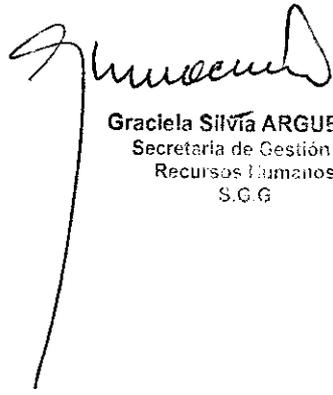
"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

T./C. Rose a la Dirección General de Hobbies
a fin de indicar cual sería el método o fórmula
para efectuar el pago del ítem que será establecido
creado a través de la Ley Pcial 915; a fin de
transcribir correctamente en el proyecto de Decreto Reglam.
el artículo 4º
Cumplido Melva.

Ushuaia, 21/04/14

Cole expte N° 3437-86/13

INF N° 2905/14



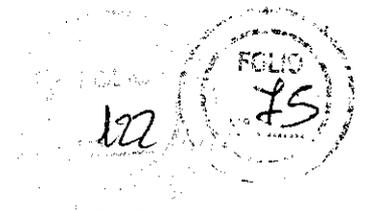
Graciela Silvia ARGUELLO
Secretaría de Gestión de
Recursos Humanos
S.G.G.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE ECONOMÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE HABERES

"2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del
Combate Naval de Montevideo"



NOTA N°: 129 /14.-
LETRA: D.G.H.-
Cde.Expte 34375 G 2013.-

USHUAIA, 28 de Abril de 2.014.-

SRA. SECRETARIA DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS. -

Vienen a ésta Dirección General las actuaciones tramitadas a través del Expediente del corresponde caratuladas "S/SEC. DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS S/ REGLAMENTACION DE LA LEY PROVINCIAL 915 PROMULGADA POR DECRETO PROV. N-0061/13" a efectos de requerir se indique el método o fórmula para el pago del ítem creado por la Ley Pcial 915.

Al respecto, ésta D.G. sugiere se podría redactar el art. 4º del proyecto del Decreto Reglamentario de dicha Ley, de la siguiente manera:
"Dichos porcentajes serán calculados en base al monto que se abona a una categoría 10 de la Administración Pública, en forma habitual y permanente, deducidos los adicionales particulares (antigüedad, título en todos sus niveles y permanencia en categoría), los cuales no serán tenidos en cuenta para el cálculo del incentivo de referencia".-

MARIA E. SAavedra
Directora de Liquidación
D.G.H.M.E.

T/C proceder a la confección del
Decreto con las conversiones efectuadas.-

Instruic, 29/04/14

Graciela Silvia ARGUELLO
Secretaria de Gestión de
Recursos Humanos
S.G.G



123

USHUAIA,

VISTO el Expediente N° 3437 - SG/13 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la Reglamentación de la Ley Provincial N° 915 que crea el Programa denominado "Estímulo al Estudio para los Empleados Públicos de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur".

Que corresponde a este Poder Ejecutivo Provincial su reglamentación a fin de proceder a su implementación.

Que por el Artículo 9° de la citada Ley se faculta a la Secretaría de Gestión de Recursos Humanos de la Provincia, como autoridad de aplicación para dictar las normas que resulten necesarias para la recepción y evaluación de las solicitudes de los postulantes a los fines de su implementación.

Que en consecuencia corresponde proceder a la aprobación de la Reglamentación del Programa "Estímulo al Estudio para los Empleados Públicos de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur".

Que la Secretaría Legal y Técnica ha tomado intervención mediante Informe D.G.C. y (S.L. y T.) N° 12/14.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo establecido en el Artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la reglamentación de la ley Provincial N° 915 la cual forma parte del presente como Anexos I, II y III, conforme a lo expresado en el exordio y en el Informe D.G.C. y (S.L. y T.) N° 12/14.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar a quien corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación y archivar.

DECRETO N°



ANEXO I - DECRETO N°

REGLAMENTACIÓN DEL PROGRAMA ESTÍMULO AL ESTUDIO PARA LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR,

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1°.- Ámbito de Aplicación: Las normas y criterios de procedimiento establecidos en el Programa Estímulo al Estudio para los Empleados Públicos de la Provincia de Tierra del Fuego, en adelante Programa de Estímulo, será de aplicación en el ámbito de la Administración Pública Provincial, Entes Descentralizados y Autárquicos de la Provincia de Tierra del Fuego.

Artículo 2°.- sin reglamentar.

Artículo 3°.- sin reglamentar.

CAPÍTULO II

BENEFICIOS

Artículo 4°.- Dichos porcentajes serán calculados en base al haber que se abona a una categoría 10 P.A. y T., de la Administración Central, en forma habitual y permanente, deducidos los adicionales particulares (antigüedad, títulos en todos sus niveles y permanencia en categoría), los cuales no serán tenidos en cuenta para el cálculo del incentivo de referencia.

Artículo 5°.- El pago del incentivo mensual que se otorgue desde febrero de cada año y hasta el mes de diciembre inclusive, constituye un beneficio de carácter personal e intransferible, y resulta incompatible con otros beneficios de carácter similar. Para ello, el programa podrá solicitar al sector educativo nacional, provincial o municipal, las nóminas de becarios a efectos de realizar el cruzamiento de información.

CAPÍTULO III

///...2.



.../1/2.

BENEFICIARIOS Y REQUISITOS

Artículo 6º.- Podrán ser beneficiarios los empleados estatales de Planta Permanente con un (1) año de antigüedad ininterrumpida en la Administración Pública Provincial, que se encuentren prestando real y efectivo servicio.

No podrán ser beneficiarios del Programa de Estímulo quienes se encuentren comprendidos en lo dispuesto en el Artículo 9º, inciso i) del Decreto Nacional N° 3413/79.

La solicitud del beneficio deberá efectuarse dentro del periodo que se determine para tal fin en cada convocatoria, y mediante los requisitos establecidos por la Secretaría de Gestión de Recursos Humanos de la Provincia.

Artículo 7º.- Finalizado el periodo de inscripción, LA AUTORIDAD DE APLICACIÓN confeccionará una nómina con los aspirantes que hayan cumplimentado todos los requisitos exigidos.

Artículo 8º: Para determinar el desempeño académico del estudiante se tendrá en cuenta:

- 1) El promedio del beneficiario, el cual no podrá ser inferior a seis (6) o su equivalente en el ciclo anual lectivo.
- 2) La regularidad académica, de acuerdo con lo previsto en la duración del Plan de Estudio correspondiente y la acreditación correspondiente, emitida por la institución de manera semestral.

CAPÍTULO IV

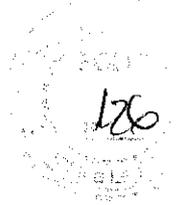
DEL PROCEDIMIENTO PARA LA OBTENCIÓN DEL BENEFICIO

Artículo 9º.- La Secretaría de Gestión de Recursos Humanos es la encargada de la gestión integral del Programa a través de la Dirección General de Recursos Humanos, para lo cual creará los criterios y medios adecuados a este fin.

Los beneficios se otorgarán a través de una convocatoria pública y abierta que será comunicada por la autoridad de aplicación a través del Boletín Oficial de la Provincia y en la página web del Gobierno de Tierra del Fuego.

Coordinación del Programa. La Comisión Evaluadora, coordinará, planificará y dirigirá las

///...3.



...///3.

acciones de supervisión que permitan un adecuado seguimiento de la implementación del Programa, así como las actividades de monitoreo y evaluación del mismo. Estará integrada por el Director General de Recursos Humanos y dos agentes de la Dirección designados por este último.

CAPÍTULO V

DEL TRÁMITE DE ASIGNACIÓN DE BECAS

Artículo 10º.- A los fines de confeccionar la nómina de beneficiarios, los postulantes deberán presentar la documental que a continuación se detalla ante la Comisión Evaluadora:

- a) FORMULARIO DE SOLICITUD DE BENEFICIO PROGRAMA ESTÍMULO debidamente cumplimentado.
- b) Nota dirigida a la Dirección General de Recursos Humanos, fundamentando las razones de la postulación, debidamente firmada por el postulante y la autoridad superior con rango no inferior a Director/a. La misma deberá describir el resultado que se espera del cursante en término de misiones y funciones en la función pública, para mejorar el desempeño de su organismo.
- c) Copia del Programa o Plan de Estudios.
- d) Fotocopia del Título Primario/Secundario/Universitario, si correspondiere.
- e) Currículo Vitae (antecedentes principales resumidos).
- f) CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN en la Institución Educativa donde desarrollará sus estudios.

Deber de información: Los beneficiarios del estímulo deberán informar a la Dirección General de Recursos Humanos, cualquier variación en su situación personal relevante a los fines del Programa Estímulo, que puedan provocar una modificación en la percepción del beneficio, incluyendo los eventuales cambios de domicilio en un plazo no mayor de TREINTA (30) días de ocurrido.

La Comisión Evaluadora, una vez finalizado el plazo de inscripción, será la encargada de dividir a los preseleccionados en grupos conforme los estudios a realizar de cada postulante.

La evaluación se hará según cada petición particular, conforme a las necesidades de la Administración, considerando los profesionales existentes, los faltantes y la conveniencia de formar o capacitar al recurso humano activo en las distintas áreas del Gobierno. Esta

///...4.



.../1/4.

evaluación se realizará tanto para el otorgamiento como para la renovación del beneficio.

Artículo 11°.- La nómina de beneficiarios será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia y en la página web del Gobierno de Tierra del Fuego, siendo exclusiva responsabilidad de los postulantes consultar sobre su inclusión o no en la misma, comunicación que se considerará suficiente para los interesados.

CAPÍTULO VI DEL FINANCIAMIENTO

Artículo 12°.- Sin reglamentar.

CAPÍTULO VII DE LAS OBLIGACIONES DE LOS BECARIOS

Artículo 13°.- sin reglamentar.

Artículo 14°.- Informe semestral. Del 1 al 15 del mes de Julio del año en curso y del 1 al 15 del mes de Enero del año posterior al ciclo lectivo finalizado, se deberá presentar ante la Secretaría de Gestión de Recursos Humanos, declaración jurada por parte de los beneficiarios acompañado de los pertinentes certificados de alumno regular y el analítico correspondiente a la finalización de cada año lectivo, con el fin de acreditar en forma fehaciente su desempeño académico, constancia, regularidad y avance ostensible en sus estudios, certificado por la entidad educativa (Artículo 8 de la Ley 915).

Incumplimiento de Informe Semestral. Ante el primer incumplimiento en tiempo y forma de la documentación establecida en el presente artículo, se suspenderá la percepción del estímulo, lo cual implicará la imposibilidad de otorgar el beneficio en una segunda oportunidad.

CAPÍTULO VIII SANCIONES

Artículo 15°.- Si de reunirse elementos probatorios en las que un beneficiario haya falseado u omitido información en los procesos de selección, o una vez otorgado el beneficio.

///...5.



...//5.

se suspenderá automáticamente el pago de la beca procediendo la autoridad de aplicación a efectuar la carga de la novedad pertinente de manera directa y mensual en sus remuneraciones, inhabilitando al empleado para volver a solicitar el beneficio.

Asimismo, cuando la pérdida de la condición de beneficiario se produjera antes del vencimiento del plazo por el cual fue otorgado el beneficio, la misma deberá efectuarse mediante acta, previa notificación al interesado con al menos CINCO (5) días de antelación.

La pérdida de la condición de beneficiario implica la pérdida inmediata del beneficio, quedando su titular obligado a la restitución de las sumas que hubiere percibido indebidamente desde que se produjo la causa que hubiere motivado el hecho, y sin perjuicio de las sanciones administrativas contempladas en la normativa aplicable, académicas, civiles y penales que pudieran corresponderle.

CAPÍTULO IX

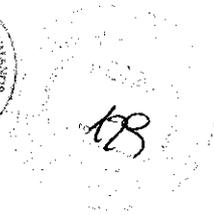
DE LAS CONDICIONES PARA LA RENOVACIÓN DE LA BECA

Artículo 16°.- Nivel académico de la Renovación. La permanencia de las condiciones que hubieren justificado el otorgamiento del estímulo, será condición indispensable para el mantenimiento del beneficio que se asignare sumado a obtener un nivel académico no inferior a una nota seis (6) o su equivalente debidamente fundado.

El estímulo podrá ser renovado anualmente, en el caso de que el empleado CUMPLA con los siguientes requisitos:

- a) Presentación ante la Secretaría de Gestión de Recursos Humanos de la Provincia del formulario de Renovación de Beneficio dentro del plazo de inscripción estipulado en la convocatoria siguiente a la del beneficio otorgado.
- b) Acreditar la condición de alumno regular.
- c) NOTA fundamentando las razones de la solicitud de renovación, firmada por el postulante y la autoridad inmediata superior con rango no inferior a Director/a. La misma deberá describir el resultado que se espera del cursante en términos de misiones y funciones en la actividad de la función pública, para mejorar el desempeño de su organismo mediante la capacitación obtenida.
- d) Constancia emitida por la institución educativa de la aprobación en el ciclo lectivo anterior de todas las materias según corresponda a cada carrera, ciclo o institución

///...6



.../116.

(Certificado Analítico o de materias dadas).

CAPÍTULO X DE LA CESACIÓN DEL BENEFICIO

Artículo 17º.- Cuando el solicitante se encuentre suspendido en sus funciones o gozando licencia sin goce de haberes, el beneficio cesará o suspenderá según correspondiere.

Cuando la autoridad de Aplicación tenga conocimiento de alguna de las causas establecidas en el Artículo 17º de la Ley Provincial N° 915 (CAPÍTULO X – DE LA CESACIÓN DEL BENEFICIO), en caso de corresponder, se notificará al beneficiario para que realice el correspondiente descargo, y una vez evaluado, se procederá a resolver mediante acto administrativo, si procede o no la cesación del beneficio.

A su vez, cesará el estímulo por cualquier otra causa que a criterio de la Autoridad de Aplicación justifique la cesación del mismo, debiendo la resolución que así lo determine estar debidamente fundada.

En todos los casos se evaluará la posibilidad de realizar cargo por las sumas que se pudieron haber percibido indebidamente.

CAPÍTULO XI OTRAS DISPOSICIONES

Artículo 18º.- Sin reglamentar.-

Artículo 19º.- Sin reglamentar.-

Artículo 20º.- Sin reglamentar.-



ANEXO II - DECRETO N°

SECRETARÍA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
PROGRAMA ESTÍMULO AL ESTUDIO PARA LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DE
LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL
ATLÁNTICO SUR LEY PROVINCIAL 915 EN EL ÁMBITO DEL SECTOR
PÚBLICO PROVINCIAL.
CICLO.....

FORMULARIO DE SOLICITUD DE ESTÍMULO AL ESTUDIO

PARA ACTIVIDADES DE FORMACIÓN

(El presente formulario tiene carácter de declaración jurada)

Inscripción N°: _____

ESTUDIOS QUE PRETENDE REALIZAR:

I. DATOS PERSONALES

Apellido y Nombres: _____

DNI N°: _____

Lugar y Fecha de Nacimiento: _____

Domicilio Particular: _____

Localidad: _____ Código Postal: _____

Provincia: _____

Teléfono Particular: _____ Fax: _____

Correo electrónico: _____



2. ANTECEDENTES ACADÉMICOS:

Último Nivel de Educación Alcanzado - Completo: _____

Título Obtenido: _____

Posgrado (Detallar): _____

3. DATOS INSTITUCIONALES DE PERTENENCIA:

Jurisdicción: _____

Organismo: _____

Secretaría/Dirección (Dependencia): _____

Dirección Postal:

Calle: _____ Nº: _____ Piso: _____ Of: _____

Localidad: _____ C.P.: _____ Pcia.: _____

Tel.: _____ Fax: _____

Correo electrónico: _____

Cargo o Puesto: _____

Antigüedad en la A.P.P.: _____ en el cargo: _____

Situación de Revista (Indicar la información completa correspondiente a su posición escalafonaria).

Describe sus principales responsabilidades y tareas:

4. OTROS ANTECEDENTES QUE CONSIDERE RELEVANTES (puede ampliar en páginas adicionales):



FIRMA: _____

ACLARACIÓN: _____ FECHA: _____

ADJUNTAR A ESTE FORMULARIO LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN

- Nota dirigida a la Dirección General de Recursos Humanos, fundamentando las razones de la postulación firmada por el postulante y la autoridad inmediata superior con rango no inferior a Director/a. La misma deberá describir el resultado que se espera del cursante en términos de competencias para mejorar el desempeño de su organismo.
- Copia de Programa o Plan de estudios.
- Fotocopia del título Primario /Secundario/ Universitario, si lo tuviere
- Curriculum Vitae (antecedentes principales resumidos)
- Constancia de Inscripción en la institución educativa donde desarrollara sus estudios.

NO SE RECIBIRÁN SOLICITUDES EN LAS QUE NO SE ADJUNTE LA TOTALIDAD DE LA DOCUMENTACIÓN AQUÍ REQUERIDA.

LEY PROVINCIAL Nº 915

- Artículo 13.- La presentación de la solicitud importará el compromiso de cumplimiento de las obligaciones que de ella resulten.*
- La permanencia de las condiciones que hubieran justificado el otorgamiento del beneficio será condición indispensable para mantenerlo y renovarlo.*
- Artículo 14.- Los beneficiarios deberán presentar a la autoridad de aplicación del Programa un informe en concepto de declaración jurada, adjuntando la documentación que acredite su desempeño académico con periodicidad semestral; de no ser así se tomarán las medidas que se crean pertinentes pudiendo recibir sanciones o la suspensión total del beneficio.*
- Artículo 15.- Si se comprobara que el empleado ha obtenido el beneficio mediante información o documentación falsa, se suspenderá inmediatamente el pago de la beca, descontándole al titular el monto equivalente actualizado en caso de corresponder de manera directa y mensual de sus haberes, quedando inhabilitado para volver a solicitar el beneficio.*



ANEXO III - DECRETO N°

SECRETARÍA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
PROGRAMA ESTÍMULO AL ESTUDIO PARA LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DE
LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL
ATLÁNTICO SUR LEY PROVINCIAL 915 EN EL ÁMBITO DEL SECTOR
PÚBLICO PROVINCIAL.
CICLO

FORMULARIO DE RENOVACIÓN DE ESTÍMULO AL ESTUDIO
(El presente formulario tiene carácter de declaración jurada)

SOLICITUD DE RENOVACIÓN N°: _____

ESTUDIOS PARA LOS CUALES SE PRETENDE LA RENOVACIÓN:

2. DATOS PERSONALES

Apellido y Nombres: _____

DNI N°: _____

Lugar y Fecha de Nacimiento: _____

Domicilio Particular: _____

Localidad: _____ Código Postal: _____

Provincia: _____

Teléfono Particular: _____ Fax: _____

Correo electrónico: _____

2. ANTECEDENTES ACADÉMICOS:

Último Nivel de Educación Alcanzado - Completo: _____

Título Obtenido: _____

Posgrado (Detallar): _____



4. DATOS INSTITUCIONALES DE PERTENENCIA:

Jurisdicción: _____

Organismo: _____

Secretaría/Dirección (Dependencia): _____

Dirección Postal:

Calle: _____ N°: _____ Piso: _____ Of: _____

Localidad: _____ C.P.: _____ Pcia.: _____

Tel.: _____ Fax: _____

Correo electrónico: _____

Cargo o Puesto: _____

Antigüedad en la A.P.P.: _____ en el cargo: _____

Situación de Revista (Indicar la información completa correspondiente a su posición escalafonaria).

Describe sus principales responsabilidades y tareas:

4. OTROS ANTECEDENTES QUE CONSIDERE RELEVANTES (puede ampliar en páginas adicionales):

FIRMA: _____

ACLARACIÓN: _____ FECHA: _____



136

ADJUNTAR A ESTE FORMULARIO LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN

- Constancia de alumno regular de la entidad educativa
- Nota fundamentando las razones de la postulación firmada por el postulante y la autoridad inmediata superior con rango no inferior a Director/a. La misma deberá describir el resultado que se espera del cursante en términos de competencias para mejorar el desempeño de su organismo.
- Constancia emitida por la institución educativa de la aprobación en el ciclo lectivo anterior de todas las materias según corresponda a cada carrera, ciclo o institución (Certificado Analítico o de materias dadas).

Las notas deberán estar dirigidas a la Dirección General de Recursos Humanos.

NO SE RECIBIRÁN SOLICITUDES EN LAS QUE NO SE ADJUNTE LA TOTALIDAD DE LA DOCUMENTACIÓN AQUÍ REQUERIDA.

LEY PROVINCIAL Nº 915

Artículo 13.- La presentación de la solicitud importará el compromiso de cumplimiento de las obligaciones que de ella resulten.

La permanencia de las condiciones que hubieran justificado el otorgamiento del beneficio será condición indispensable para mantenerlo y renovarlo.

Artículo 14.- Los beneficiarios deberán presentar a la autoridad de aplicación del Programa un informe en concepto de declaración jurada, adjuntando la documentación que acredite su desempeño académico con periodicidad semestral; de no ser así se tomarán las medidas que se crean pertinentes pudiendo recibir sanciones o la suspensión total del beneficio.

Artículo 15.- Si se comprobara que el empleado ha obtenido el beneficio mediante información o documentación falsa, se suspenderá inmediatamente el pago de la beca, descontándose al titular el monto equivalente actualizado en caso de corresponder de manera directa y mensual de sus haberes, quedando inhabilitado para volver a solicitar el beneficio.

Artículo 16.- La beca podrá ser renovada anualmente, hasta concluir los estudios, si el beneficiario cumple los siguientes requisitos:

- a) *presentar la solicitud de renovación de la beca dentro del plazo fijado por la autoridad de aplicación;*
- b) *haber cursado y aprobado todas las materias obligatorias ofertadas para cada año, según corresponda a cada carrera, curso e institución;*
- c) *no haber excedido en más de un (1) año el tiempo de duración de la carrera previsto en el plan de estudio; y*
- d) *no corresponderá el beneficio de renovación cuando se adeude el cursado de una (1) sola materia, o solo exámenes finales.*



132/132

COMPROBANTE DE RECIBO DE RENOVACIÓN DE BENEFICIOS

INSCRIPCIÓN N° _____

APELLIDO Y NOMBRES: _____

ESTUDIOS EN CURSO: _____

RECIBIDO POR LA SECRETARÍA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS DE LA PROVINCIA:

FECHA:

FIRMA

ACLARACIÓN

LEY PROVINCIAL N° 915

Artículo 13.- La presentación de la solicitud importará el compromiso de cumplimiento de las obligaciones que de ella resulten.

La permanencia de las condiciones que hubieran justificado el otorgamiento del beneficio será condición indispensable para mantenerla y renovarla.

Artículo 14.- Los beneficiarios deberán presentar a la autoridad de aplicación del Programa un informe en concepto de declaración jurada, adjuntando la documentación que acredite su desempeño académico con periodicidad semestral; de no ser así se tomarán las medidas que se crean pertinentes pudiendo recibir sanciones o la suspensión total del beneficio.

Artículo 15.- Si se comprobara que el empleado ha obtenido el beneficio mediante información o documentación falsa, se suspenderá inmediatamente el pago de la beca, descontándose al titular el monto equivalente actualizado en caso de corresponder de manera directa y mensual de sus haberos, quedando inhabilitado para volver a solicitar el beneficio.

Artículo 16.- La beca podrá ser renovada anualmente, hasta concluir los estudios, si el beneficiario cumple los siguientes requisitos:

- a) presentar la solicitud de renovación de la beca dentro del plazo fijado por la autoridad de aplicación;*
- b) haber cursado y aprobado todas las materias obligatorias ofertadas para cada año, según corresponda a cada carrera, curso e institución;*
- c) no haber excedido en más de un (1) año el tiempo de duración de la carrera previsto en el plan de estudio; y*
- d) no corresponderá el beneficio de renovación cuando se celebre el cursado de una (1) sola materia, o solo exámenes finales.*